INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE CALDAS - INFI

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS PÚBLICAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

© Todos los derechos reservados. Prohibida su divulgación y reproducción sin autorización del Instituto DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 17
CAPÍTULO I: GENERALIDADES 21
1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD 21
1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD 21
2. ACERCA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES 21
2.1. OBJETIVO 21
2.2. ALCANCE 21
2.3. CONTROL INTERNO CONTABLE 22
2.4. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE 22
2.5. RESPONSABLES DE LA ACTUALIZACIÓN 22
3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 22
3.1. OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 22
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 23
3.3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA 24
3.4. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 25
3.5. MEDICIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 27
3.5.1. Medición de los activos 27
3.5.2. Medición de los pasivos 29
3.6. PROCESO CONTABLE 30
3.6.1. Reconocimiento 31
3.6.2. Medición posterior 31
3.6.3. Revelaciones 33
CAPÍTULO II: POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS 34
1. POLÍTICA DE POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES 34
1.1. OBJETIVO 34
1.2. ALCANCE 34

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

1.3. DEFINICIONES 34
1.4. POLÍTICAS CONTABLES 35
1.5. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE 38
1.6. CORRECCIÓN DE ERRORES 39
1.7. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES DURANTE LA VIGENCIA 40
1.8. RESPONSABLES 40
2. POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 42
2.1. OBJETIVO 42
2.2. ALCANCE 42
2.3. DEFINICIONES 42
2.4. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 44
2.5. ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS 44
2.5.1. Publicación de estados financieros 46
2.6. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 46
2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 47
2.8. REFERENCIACIÓN CRUZADA 47
2.9. FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 47
2.10. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 48
2.10.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes 49
2.10.2. Revelaciones sobre el estado de situación financiera 50
2.11. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 50
2.11.1. Revelaciones sobre el estado de resultados integral 51
2.12. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 52
2.13. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 52
2.13.1. Presentación 52
2.13.2. Otras revelaciones 55
2.14. Notas a los estados financieros 55
2.15. RESPONSABLES 62

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE 64
3.1. OBJETIVO 64
3.2. ALCANCE 64
3.3. DEFINICIONES 64
3.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTE 64
3.5. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE 65
3.6. REVELACIONES 66
3.7. RESPONSABLES 66
4. EFECTIVO, EQUIVALENTES AL EFECTIVO Y EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO 67
4.1. OBJETIVO 67
4.2. ALCANCE 67
4.3. DEFINICIONES 67
4.4. RECONOCIMIENTO 69
4.4.1. EFECTIVO 69
4.4.2. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO: 70
4.4.3. EQUIVALENTES AL EFECTIVO 70
4.5. MEDICIÓN INICIAL 71
4.6. MEDICIÓN POSTERIOR 71
4.6.1. Tratamiento de faltantes y sobrantes de caja menor 71
4.6.2. Tratamiento de partidas conciliatorias 71
4.7. PRESENTACIÓN 72
4.8. REVELACIONES 73
4.9. CONTROL INTERNO CONTABLE 73
4.10. RESPONSABLES 74
5. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ 75
5.1. OBJETIVO 75

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

5.2. ALCANCE 75
5.3. DEFINICIONES 76
5.4. RECONOCIMIENTO 77
5.5. CLASIFICACIÓN 77
5.5.1. Valor razonable con cambios en el resultado 78
5.5.2. Costo amortizado 78
5.5.3. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral 78
5.5.4. Costo 78
5.6. MEDICIÓN INICIAL 79
5.7. MEDICIÓN POSTERIOR 79
5.7.1. Valor razonable con cambios en el resultado 79
5.7.2. Costo amortizado 80
5.7.3 Valor razonable con cambios en el otro resultado integral 80
5.7.4. Costo 81
5.7.5. Deterioro 81
5.8. RECLASIFICACIÓN 83
5.8.1 Valor razonable con cambios en el resultado hacia costo amortizado 83
5.8.2 Valor razonable con cambios en el resultado hacía valor razonable con cambios en el otro resultado integral 83
5.8.3 Valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de costo 83
5.8.4. Costo amortizado hacia valor razonable con cambios en el otro resultado integral 84
5.8.5. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría del costo amortizado 84
5.8.6. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría del costo 84
5.8.7. Categoría del costo hacia valor razonable con cambios en el otro resultado integral 84
5.9. BAJA EN CUENTAS 84
5.10. PRESENTACIÓN 85

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

5.11. REVELACIONES 86
5.12. CONTROL INTERNO CONTABLE 87
5.13. RESPONSABLES 87
6. INVERSIONES EN CONTROLADAS 89
6.1. OBJETIVO 89
6.2. ALCANCE 89
6.3. DEFINICIONES 89
6.4. RECONOCIMIENTO 90
6.5. MEDICIÓN INICIAL 90
6.6. MEDICIÓN POSTERIOR 90
6.7. RECLASIFICACIONES 93
6.8. BAJA EN CUENTAS 94
6.9. REVELACIONES 94
6.10. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 95
6.10.1. Condiciones generales 95
6.10.2. Proceso de consolidación 96
6.10.3. Revelaciones 97
6.11. CONTROL INTERNO CONTABLE 97
6.12. RESPONSABLES 98
7. INVERSIONES EN ASOCIADAS 99
7.1. OBJETIVO 99
7.2. ALCANCE 99
7.3. DEFINICIONES 99
7.4. RECONOCIMIENTO 99
7.5. MEDICIÓN INICIAL 100
7.6. MEDICIÓN POSTERIOR 100
7.7. RECLASIFICACIONES 102
7.8. BAJA EN CUENTAS 103

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

7.9. REVELACIONES 104
7.10. CONTROL INTERNO CONTABLE 105
7.11. RESPONSABLES 105
8. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR 106
8.1. OBJETIVO 106
8.2. ALCANCE 106
8.3. DEFINICIONES 106
8.4. RECONOCIMIENTO 107
8.4.1. Prestación de servicios 107
8.4.2. Otras cuentas por cobrar 108
8.5. CLASIFICACIÓN 108
8.6. MEDICIÓN INICIAL 108
8.7. MEDICIÓN POSTERIOR 109
8.7.1. DETERIORO DE VALOR 109
8.8. BAJA EN CUENTAS 111
8.9. PRESENTACIÓN 112
8.10. REVELACIONES 113
8.11. CONTROL INTERNO CONTABLE 113
8.12. RESPONSABLES 114
9. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR COBRAR 115
9.1. OBJETIVO 115
9.2. ALCANCE 115
9.3. DEFINICIONES 115
9.4. RECONOCIMIENTO 116
9.5. CLASIFICACIÓN 116
9.6. MEDICIÓN INICIAL 117
9.7. MEDICIÓN POSTERIOR 118
9.7.1. DETERIORO DE VALOR 119

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

9.8. BAJA EN CUENTAS 122
9.9. PRESENTACIÓN 123
9.10. REVELACIONES 124
9.11. CONTROL INTERNO CONTABLE 124
9.12. RESPONSABLES 125
10. POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS 126
10.1. OBJETIVO 126
10.2. ALCANCE 126
10.3. DEFINICIONES 126
10.4. RECONOCIMIENTO 127
10.5. MEDICIÓN INICIAL 127
10.5.1. Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo 127
10.6. MEDICIÓN POSTERIOR 127
10.6.1. Reconocimiento como costo de ventas 129
10.6.2. Baja en cuentas 129
10.7. PRESENTACIÓN 129
10.8. REVELACIONES 129
10.9. CONTROL INTERNO CONTABLE 129
10.10. RESPONSABLES 130
11. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 131
11.1. OBJETIVO 131
11.2. ALCANCE 131
11.3. DEFINICIONES 131
11.4. RECONOCIMIENTO 135
11.4.1. Activos de menor cuantía 135
11.4.2. Adiciones y mejoras 135
11.4.3. Mantenimiento y reparaciones 135
11.4.4. Bienes muebles 136

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

11.4.5. Bienes Inmuebles 137
11.4.6. Bienes en comodato 137
11.5. MEDICIÓN INICIAL 138
11.6. MEDICIÓN POSTERIOR 139
11.6.1 Depreciación 140
11.6.2 Valor Residual 140
11.6.3 Vida útil 141
11.6.4 Método de depreciación 142
11.7. DETERIORO DE VALOR DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 142
11.7.1 Materialidad para el análisis del deterioro 142
11.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro 143
11.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos 143
11.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor de los activos 147
11.8. BAJA EN CUENTAS 153
11.9 REVELACIONES 154
11.10 CONTROL INTERNO CONTABLE 155
11.11 RESPONSABLES 156
12. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN 157
12.1. OBJETIVO 157
12.2. ALCANCE 157
12.3. DEFINICIONES 157
12.4. RECONOCIMIENTO 157
12.5. MEDICIÓN INICIAL 158
12.6. MEDICIÓN POSTERIOR 158
12.7. RECLASIFICACIONES 159
12.8. BAJA EN CUENTAS 159
12.9. REVELACIONES 159
12.10 CONTROL INTERNO CONTABLE 160

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

12.11 RESPONSABLES 161
13. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES 162
13.1. OBJETIVO 162
13.2. ALCANCE 162
13.3. DEFINICIONES 162
13.4. RECONOCIMIENTO 164
13.4.1. Activos de menor cuantía 165
13.4.2. Marcas 166
13.4.3. Patente 166
13.4.4. Licencias 166
13.4.5. Derechos 166
13.4.6. Software 167
13.5. MEDICIÓN INICIAL 167
13.5.1. Activos intangibles adquiridos 167
13.5.2. Activos intangibles generados internamente 168
13.6. MEDICIÓN POSTERIOR 168
13.6.1. Amortización 168
13.6.2. Valor Residual 169
13.6.3. Vida útil 169
13.6.4. Métodos de amortización 170
13.7. DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES 170
13.7.1 Materialidad 171
13.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro 171
13.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos intangibles 171
13.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor 173
13.8. BAJA EN CUENTAS 177
13.9 REVELACIONES 178
13.10 CONTROL INTERNO CONTABLE 178

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

13.11 RESPONSABLES 179
14. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS ACTIVOS 180
14.1. OBJETIVO 180
14.2. ALCANCE 180
14.3. DEFINICIONES 180
14.4. RECONOCIMIENTO 181
14.4.1. Bienes y servicios pagados por anticipado 181
14.4.2. Avances y anticipos entregados 181
14.4.3. Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones 182
14.4.4. Recursos entregados en administración 182
14.4.5. Depósitos entregados en garantía 182
14.5. MEDICIÓN INICIAL 182
14.6. MEDICIÓN POSTERIOR 182
14.6.1. Bienes y servicios pagados por anticipado 182
14.6.2. Anticipos y avances entregados 183
14.6.3. Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones 183
14.6.4. Recursos entregados en administración 183
14.7. REVELACIONES 184
14.8. CONTROL INTERNO CONTABLE 184
14.9. RESPONSABLES 184
15. POLÍTICA CONTABLE DE OPERACIONES DE CAPTACIÓN 185
15.1. OBJETIVO 185
15.2. ALCANCE 185
15.3. DEFINICIONES 185
15.2. RECONOCIMIENTO 185
15.3. CLASIFICACIÓN 186
15.4. MEDICIÓN INICIAL 186
15.5. MEDICIÓN POSTERIOR 186

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

15.6. BAJA EN CUENTAS 187
15.7. PRESENTACIÓN 187
15.8. REVELACIONES 187
15.9. CONTROL INTERNO CONTABLE 188
15.10. RESPONSABLES 188
16. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR PAGAR 189
16.1. OBJETIVO 189
16.2. ALCANCE 189
16.3. DEFINICIONES 189
16.4. RECONOCIMIENTO 190
16.5. CLASIFICACIÓN 190
16.6. MEDICIÓN INICIAL 191
16.7. MEDICIÓN POSTERIOR 191
16.8. BAJA EN CUENTAS 191
16.9. REVELACIONES 192
16.10. CONTROL INTERNO CONTABLE 192
16.11. RESPONSABLES 193
17. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR 194
17.1. OBJETIVO 194
17.2. ALCANCE 194
17.3. DEFINICIONES 194
17.4. RECONOCIMIENTO 195
17.4.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales 196
17.4.2. Recaudos a favor de terceros 196
17.4.3. Descuentos de nómina 197
17.4.4. Retención en la fuente e impuesto de timbre 197
17.4.5. Impuestos, contribuciones y tasas 197
17.4.6. Impuestos al valor agregado - IVA 197

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

17.4.7. Créditos judiciales 197
17.4.8. Otras cuentas por pagar 198
17.5. CLASIFICACIÓN 198
17.6. MEDICIÓN INICIAL 198
17.7. MEDICIÓN POSTERIOR 198
17.8. BAJA EN CUENTAS 198
17.9. PRESENTACIÓN 199
17.10. REVELACIONES 199
17.11. CONTROL INTERNO CONTABLE 199
17.12. RESPONSABLES 200
18. POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS 201
18.1. OBJETIVO 201
18.2. ALCANCE 201
18.3. DEFINICIONES 201
18.4. BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO 203
18.4.1 Reconocimiento 204
18.4.2 Medición 211
18.4.3 Revelaciones 212
18.5. BENEFICIOS POSEMPLEO 212
18.5.1 Reconocimiento 212
18.5.2 Medición 213
18.5.3 Presentación 215
18.5.4 Revelaciones 215
18.6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO 215
18.6.1. Reconocimiento 216
18.6.2. Medición 216
18.6.3. Presentación 217
18.6.4. Revelaciones 217

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

18.7. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL 217
18.7.1. Reconocimiento 217
18.7.2. Medición 218
18.7.3. Revelaciones 218
18.8. CONTROL INTERNO CONTABLE 218
18.9. RESPONSABLES 219
19. POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES 220
19.1. OBJETIVO 220
19.2. ALCANCE 220
19.3. DEFINICIONES 220
19.4. RECONOCIMIENTO 223
19.4.1 Provisión por demandas 224
19.4.2 Provisión por contratos onerosos 224
19.4.3 Provisión por costos de reestructuración 224
19.4.4 Provisión por costos de desmantelamiento 225
19.5. PROVISIONES 225
19.5.1. Medición Inicial 225
19.5.2 Medición Posterior 227
19.5.3 Revelaciones 228
19.6. ACTIVOS CONTINGENTES 228
19.6.1. Reconocimiento 228
19.6.2. Medición 228
19.6.3. Revelaciones 229
19.7. PASIVOS CONTINGENTES 229
19.7.1. Reconocimiento 229
19.7.2. Medición 230
19.7.3. Revelaciones 230
19.8. CONTROLES CONTABLES 230

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

19.9. RESPONSABLES 231
20. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS PASIVOS 232
20.1. OBJETIVO 232
20.2. ALCANCE 232
20.3. DEFINICIONES 232
20.4. RECONOCIMIENTO 232
20.5. MEDICIÓN INICIAL 232
20.6. MEDICIÓN POSTERIOR 232
20.7. REVELACIONES 233
20.8. CONTROL INTERNO CONTABLE 233
20.9. RESPONSABLES 233
21. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS 234
21.1. OBJETIVO 234
21.2. ALCANCE 234
21.3. DEFINICIONES 234
21.4. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 235
21.4.1 Reconocimiento 235
21.4.2 Medición 237
21.4.3 Revelaciones 238
21.5. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES 238
21.5.1 Ayudas gubernamentales 238
21.5.2 Subvenciones 239
21.6. CONTROL INTERNO CONTABLE 242
21.7. RESPONSABLES 242
22. POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS 243
22.1. OBJETIVO 243
22.2. ALCANCE 243
22.3. DEFINICIONES 243

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

22.4. CLASIFICACIÓN 244
22.5. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS 246
22.5.1 Contabilización para el arrendador 246
22.5.2. Contabilización para el arrendatario 247
22.6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS 249
22.6.1 Contabilización para el arrendador 249
22.6.2 Contabilización para el arrendatario 250
22.7. TRANSACCIÓN DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR 251
22.8. CONTROL INTERNO CONTABLE 252
22.9. RESPONSABLES 252
23. POLÍTICA CONTABLE DE COSTOS DE FINANCIACIÓN 253
23.1. OBJETIVO 253
23.2. ALCANCE 253
23.3. DEFINICIONES 253
23.4. RECONOCIMIENTO 253
23.5. MEDICIÓN 254
23.6. INICIO DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN 254
23.7. SUSPENSIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN 255
23.8. FINALIZACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN 255
23.9. REVELACIONES 255
23.10. CONTROL INTERNO CONTABLE 256
23.11. RESPONSABLES 256
CAPÍTULO III REFERENTE NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES 257

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

INTRODUCCIÓN

El 13 de julio de 2009 el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 "*por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*". Esta ley se expidió como parte de una estrategia de fortalecimiento de la competitividad, desarrollo empresarial y prácticas de buen gobierno, que tiene por objeto apoyar la internacionalización de las relaciones económicas en el territorio nacional para facilitar el desarrollo de la actividad empresarial en el país, y para conformar un sistema contable único, homogéneo y comprensible, de alta calidad, que sea útil tanto a las entidades del estado, como a inversionistas y público en general y de forzosa observancia para todas las entidades que en él intervienen; de igual forma, dota a las autoridades encargadas de la regulación y la coordinación, de las herramientas para el ejercicio de sus funciones.

En virtud de lo anterior, la Contaduría General de la Nación emite cuatro marcos normativos que hacen parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, así:

- Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones), por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Información Financiera, las Normas de Información Financiera, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

- Resolución 414 de 2014, por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual y las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; que serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las finanzas públicas. Resolución 139 de 2015 por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

- Resolución 461 de 2017, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

INFI debe aplicar el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación y la Doctrina Contable Pública.

De acuerdo con lo anterior, El Instituto se encuentra en el ámbito de aplicación de la Resolución CGN 414 de 2014 y sus modificatorias. Por tanto, el marco normativo contable general de referencia para que el Instituto establezca las directrices contables es el siguiente:

- Resolución 414 de 2014: Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas al ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Instructivo 002 del 08 de septiembre de 2014: Por el cual se imparten instrucciones para la transición al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni Administran Ahorro del Público
- Resolución 139 de 2015: por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. La actualización de la publicación del CGC se realiza de forma semestral.
- Resolución 663 de 2015: por la cual se modifica la Resolución 414 de 2014.
- Resolución 466 de 2016: por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
- Resolución 441 de 2019: Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

de apoyo para su preparación.

- Resolución 168 del 14 de octubre de 2020: Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
- Resolución 219 del 29 de diciembre 2020: Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
- Resolución 212 de 2021: "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
- Resolución 332 de 2022: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
- Resolución No. 356 de 2022: Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

La Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación expidió el 05 de mayo de 2016 la Resolución 193 *"por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".* Este procedimiento debe ser aplicado por las entidades incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 345 de 2007 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

INFI, como Empresa que no Cotiza en el Mercado de Valores, y que no Capta ni Administra Ahorro del Público, debe atender la Resolución 193 de 2016, que en el anexo "procedimiento para la evaluación del control interno contable" numeral 3.2.4 establece:

"*3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones*
La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público *y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, INFI, considerando lo definido en el marco normativo, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad"*

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, el presente manual de políticas contables establece los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por el Instituto para la preparación y presentación de información financiera de propósito general.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

EL Instituto DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS "INFI", Es un Establecimiento Público del orden Departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente. Creado mediante la Ordenanza No. 234 del 25 de febrero de 1998, y reformado por las Ordenanzas 565 del 7 de Mayo del 2007, 595 de julio 8 de 2008 y 805 de 2017.

2. ACERCA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

2.1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el marco normativo contable emitido por la Contaduría General de la Nación y las directrices para el registro de los hechos económicos que se derivan de la actividad que desarrolla el Instituto, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

2.2. ALCANCE

Este manual de políticas contables adoptado por el Instituto será aplicado de manera uniforme para todas las transacciones, hechos económicos y operaciones realizadas en el desarrollo de su objeto misional. Con el fin de satisfacer las necesidades de información de los usuarios identificados en el marco normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Cuando se presenten hechos económicos, situaciones o eventos que no se encuentren contenidos específicamente en el manual de políticas contables definido por el Instituto, este se remitirá a lo regulado por la autoridad competente para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Las políticas contables incluidas en este manual y aplicables bajo el marco normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, serán aprobadas por el Consejo Directivo en cumplimiento del numeral 2.1.1. de la Resolución 193 de 2016.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

2.3. CONTROL INTERNO CONTABLE

El Instituto, implementará procedimientos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 sobre Control Interno Contable, emitida por la Contaduría General de la Nación.

El Instituto deberá identificar de manera clara el cumplimiento de cada uno de los requisitos para clasificar adecuadamente el hecho económico, previo al reconocimiento, medición inicial, medición posterior, deterioro, baja en cuentas, presentación y revelación de estos, para que los valores presentados en los informes financieros representen de manera completa, neutral y libre de error significativo la realidad de los hechos económicos.

2.4. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE

Según la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el Instituto, deberá adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, adelantará las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

2.5. RESPONSABLES DE LA ACTUALIZACIÓN

El Instituto cambiará una Política Contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público por parte de la Contaduría General de la Nación o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, el Instituto considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Según lo anterior, el Área Financiera como encargada de la gestión de cada una de las Políticas Contables del Instituto, designará al responsable de preparar el borrador de la actualización, indicando su justificación, análisis sustentado de los hechos que conllevan a la modificación, efectos de la aplicación y fecha esperada de inicio de aplicación.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera del Instituto son: toma de decisiones, control y rendición de cuentas.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El objetivo de toma de decisiones pretende que la información financiera del Instituto sirva al gobierno, a las autoridades de planeación, a los inversores, a los acreedores y a los gestores, para decidir sobre el suministro de recursos, o la gestión eficiente de los recursos.

El objetivo de Control pretende que la información financiera del Instituto sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el Sistema de Control Interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la Revisoría Fiscal, la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control.

El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera del Instituto sirva a los gestores para suministrar información, a quienes proveen los recursos y a los ciudadanos, sobre el uso y gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad del Instituto.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para cumplir los objetivos planteados anteriormente, la información financiera deberá tener las siguientes características:

Fundamentales: son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

- **Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

De Mejora: son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

- **Verificabilidad:** ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

- **Oportunidad:** significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

- **Comprensibilidad:** significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

- **Comparabilidad**: Esta característica les permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras empresas.

3.3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta en el Instituto, para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

- **Negocio en marcha:** Se presume que la actividad del Instituto se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación del Instituto, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

- **Devengo:** El Instituto reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

- **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos del Instituto se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

- **Asociación:** El Instituto reconoce sus costos y gastos sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

mismas transacciones u otros sucesos.

- **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el Instituto debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables.

- **No compensación:** no se reconocen, ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

- **Periodo contable:** para el Instituto es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, presenta estados financieros o informes y reportes contables intermedios, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera del Instituto.

3.4. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se denomina **reconocimiento** al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo. Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera del Instituto.

El Instituto reconocerá un **ACTIVO** en sus estados financieros cuando este represente un recurso controlado, producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso genere beneficios económicos futuros, el Instituto reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, el Instituto no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

El Instituto reconocerá un **PASIVO** cuando sea una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, el Instituto deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

El Instituto reconocerá un **INGRESO** cuando éste represente un incremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable (se presentan en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentó el patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación del Instituto. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento de los beneficios económicos futuros.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El Instituto reconocerá un **COSTO o un GASTO** cuando éste represente un decremento en los beneficios económicos relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos, o con la generación o el aumento de los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Cuando se espere que los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización.

Los procedimientos de distribución están diseñados con el fin de reconocer el costo o gasto en los periodos contables en que se consuman o expiren los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

3.5. MEDICIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad.

La **medición** es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (medición inicial) y en la medición posterior.

Para el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros el Instituto, tendrá en cuenta los siguientes criterios de medición:

3.5.1. Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos del Instituto son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor razonable, valor presente y valor neto de realización.

3.5.1.1. Costo

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El costo de un ACTIVO corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados o al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Según este criterio, el Instituto reconoce inicialmente los activos por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

3.5.1.2. Costo amortizado

El costo amortizado de un ACTIVO corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

3.5.1.3. Costo reexpresado

Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

3.5.1.4. Costo de reposición

El costo de reposición de un ACTIVO corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar los beneficios económicos incorporados a este.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione los mismos beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para el Instituto.

Dado que las empresas usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que el Instituto sigue generalmente.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

3.5.1.5. Valor razonable

Es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

3.5.1.6. Valor presente

Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo que se espera genere el activo durante el curso normal de la operación. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

3.5.1.7. Valor neto de realización

Es el valor que el Instituto puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor razonable, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado.

3.5.2. Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos del Instituto son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costos de cumplimiento, valor razonable y valor presente.

3.5.2.1. Costo

El costo de un PASIVO es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo.

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros.

3.5.2.2. Costo amortizado

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El costo amortizado de un PASIVO corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

3.5.2.3. Costo reexpresado

El costo reexpresado de un PASIVO corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana.

3.5.2.4. Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento de un PASIVO representa la mejor estimación de los costos en que el Instituto incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

3.5.2.5. Valor razonable

El valor razonable de un PASIVO es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

3.5.2.6. Valor presente

El valor presente de un PASIVO corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

3.6. PROCESO CONTABLE

El proceso contable para el Instituto está diseñado por etapas, las cuales le permiten registrar los hechos económicos conforme a las políticas contables descritas en este documento y de acuerdo con los pronunciamientos de la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN). Las etapas del proceso contable del Instituto son las siguientes:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

3.6.1. Reconocimiento

Es el proceso de incorporación de los hechos económicos en los estados financieros clasificándolos como corresponda en activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, considerando que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

3.6.1.1. Identificación

El Instituto identifica los sucesos que han ocurrido de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

3.6.1.2. Clasificación

Según las características propias del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, conforme lo establecido en este manual.

3.6.1.3. Medición inicial

De acuerdo con los criterios aplicables según el marco normativo para el Instituto, se asigna un valor monetario al hecho económico de acuerdo con la clasificación que realizó el Instituto.

3.6.1.4. Registro

Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el catálogo general de cuenta emitido por la CGN aplicable al Instituto.

Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos del Instituto.

3.6.2. Medición posterior

El instituto con posterioridad al reconocimiento inicial medirá los inventarios de suministros mantenidos para la prestación de servicios en el tramo Cámbulos - Villamaría del cable aéreo Manizales al menor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo. El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Después del reconocimiento inicial y como mínimo, al final del periodo contable (año), el área de contabilidad con el acompañamiento del responsable de los inventarios de la línea de cable aéreo, efectuará los cálculos del valor neto de realización, asociados a los repuestos para lo cual considerará el informe individualizado de la totalidad del inventario. El ajuste del inventario al valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida (referencia), sin embargo, no se reconocerá gasto por deterioro cuando el cálculo realizado para el artículo o repuesto de forma individualizada sea inferior a (4) cuatro SMMLV.

Para el cálculo del valor neto de realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Se solicitará al encargado de la línea de cable aéreo un informe de los inventarios de repuestos individualizados donde se detalle el código, nombre del artículo, cantidad en inventario, ***costo promedio unitario y costo total.***
2) Se solicitará al encargado de la línea de cable aéreo un informe de los inventarios de repuestos individualizados donde se detalle el código, nombre del artículo, cantidad en inventario, **costo unitario de la última compra**.
3) Con esta información recolectada se procede a hacer el cálculo del valor neto de realización para lo cual se consolidará la información indicada anteriormente en un sólo archivo, así:

Código	Nombre	Cantidad	Costo promedio unit	Costo unit última compra	Diferencia entre costo promedio unit y costo unit última compra	Deterioro SI/NO	Valor deterioro a reconocer

De esta forma, se tendrá el archivo donde se realiza el cálculo del valor neto de realización que corresponde en este caso al costo de reposición, es decir, el de la última compra realizada durante la vigencia, si no se han realizado compras de ese artículo en el último año y el repuesto de forma individualizada tiene un valor superior a 4 SMMLV será necesario solicitar cotizaciones para determinar el costo de éste en caso de que se requiera comprar y así comparar este valor con el costo actual en el inventario.

En el caso de que el costo de reposición sea mayor que el costo unitario registrado en el inventario, no se genera deterioro, en caso de que sea menor se debe reconocer el deterioro correspondiente considerando la materialidad establecida anteriormente, es decir, sólo para aquellos cuyo ajuste de forma individualizada sea superior a cuatro SMMLV.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

3.6.2.1. Valuación

Se determina el nuevo valor de la partida específica de los estados financieros conforme las directrices contables establecidas por el Instituto en este manual de políticas contables.

3.6.2.2. Registro de ajustes contables

Se registran los asientos contables en los libros sobre los ajustes a los elementos que conforman los estados financieros y se realizan los comprobantes de contabilidad respectivos.

3.6.3. Revelaciones

El Instituto sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de vender bienes y prestar servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

3.6.3.1. Presentación de estados financieros

Conformado por el conjunto completo de los estados financieros, los cuales constituyen una representación estructurada de los hechos económicos, de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del Instituto.

3.6.3.2. Presentación de notas a los estados financieros

Integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño del Instituto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

CAPÍTULO II: POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

1. POLÍTICA DE POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

1.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará cuando se hagan cambios en políticas contables, estimaciones contables o corrección de errores.

1.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable aplica a los cambios en las Políticas Contables, en las estimaciones contables y la corrección de errores realizados por el Instituto.

1.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Errores: omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Instituto, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de estos. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, los errores en la aplicación de Políticas Contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Estimación contable: mecanismo utilizado por el Instituto para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Por lo cual se utilizan juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Materialidad o importancia relativa: es un aspecto de la relevancia, específico del Instituto, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. Por lo que su inexistencia entraría en conflicto con una representación fiel y relevante de la información financiera.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

1.4. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Instituto e inmersos en este manual para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables del Instituto son establecidas conforme los lineamientos inmersos en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, y dan lugar a estados financieros que contengan información relevante y fiable sobre los hechos económicos del Instituto.

Las políticas contables serán aplicadas por el Instituto de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el Instituto a partir de juicios profesionales, podrá seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, siempre considerando el Marco Normativo. En este caso, el Instituto seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco conceptual, normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Procedimientos Contables, Guías de Aplicación, Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública, ni en los Procedimientos Transversales, el Instituto, mediante consulta escrita, solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El Instituto no puede rectificar Políticas Contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si se ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta política para la corrección de errores.

El Instituto cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el Instituto considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las Políticas Contables originados por cambios en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las Políticas Contables que, en observancia del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, adopte el Instituto se aplicarán de manera retroactiva,

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

es decir, la nueva política se adoptará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el Instituto registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que éste ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los Estados Financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los períodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la empresa aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Instituto ajustará la información comparativa aplicando la nueva Política Contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el Instituto no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una Política Contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la administración en ese periodo.

También, será impracticable aplicar un cambio en una Política Contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló.
- Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los Estados Financieros de los periodos anteriores.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Cuando el Instituto haga un cambio en las Políticas Contables, presentará los efectos en el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Para la creación y actualización de las Políticas Contables, establecidas de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación, el Instituto procederá de la siguiente manera:

- Se realizarán mesas de trabajo integradas por los líderes de los procesos responsables de las actividades a tratar en cada Política Contable, y personal responsable del área Financiera, en caso de requerirse se hará la contratación correspondiente de asesores expertos en el tema y en conjunto se evaluarán y propondrán la creación de nuevas políticas, así como la modificación o cambio de Políticas Contables existentes, las cuales serán presentadas al Consejo Directivo para su aprobación.

- Con respecto a la modificación o cambio de Políticas Contables existentes, se definirán los ajustes establecidos en la norma que adopte el cambio de política o, si el cambio de política aplica de manera retroactiva, se definirán los ajustes al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que éste ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos, de activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

- Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una Política Contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la mesa de trabajo, en los estudios técnicos que prepare sustentará y soportará la impracticabilidad retroactiva del cambio de política.

El área financiera una vez se tengan los ajustes en las políticas contables en conjunto con los responsables de cada área, validará y/o modificará lo que considere necesario de las propuestas de políticas presentadas, con el fin de presentar la política definitiva al Consejo Directivo para su aprobación y publicación mediante Acto Administrativo.

Cuando el Instituto adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

cambio en las políticas contables.

1.5. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Para el Instituto el uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en las estimaciones contables es producto de los cambios en las condiciones iniciales que generan nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Cuando se presente un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una Política Contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de Política Contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable, lo cual deberá ser evaluado y aprobado, por el Profesional Especializado Financiero o quien haga sus veces.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, éste se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Los cambios en las estimaciones contables del Instituto serán evaluados, revisados y definidos por cada área, encargada de la gestión y administración de las variables objeto de estimación.

Cuando el Instituto realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual que se espere los produzca en períodos futuros; y
- La justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

1.6. CORRECCIÓN DE ERRORES

El Instituto, corregirá los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, antes de que se autorice la publicación de los estados financieros y en el caso de los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

La corrección de errores de períodos anteriores deberá ser aprobada por el Consejo Directivo o quien se delegue, previo estudio y análisis del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto, con base en los estudios técnicos e informes preparados y presentados por el Área responsable del asunto objeto de corrección y según los soportes documentales correspondientes. Para este efecto, los errores se analizarán en el Comité y se llevarán para aprobación del Consejo Directivo siempre y cuando superen los 100 SMMLV, los errores que sean inferiores deberán ser aprobados por la Gerencia.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el área de contabilidad del Instituto reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca. Dicha reexpresión, así como los ajustes correspondientes a la corrección de los errores de periodos anteriores, harán parte de los estudios técnicos e informes que se preparen y presenten al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Para propósitos de presentar y reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se consideran materiales los errores de periodos anteriores individualmente considerados o en conjunto, si los eventos poseen características similares, cuyo monto supere el 2% del valor total de los activos. Este porcentaje se evaluará en los Estados Financieros anuales presentados en el periodo inmediatamente anterior al que se haya detectado el error. Sin embargo, si existe un error que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá presentar y reexpresar de manera retroactiva.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el Instituto reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión, para tal efecto, el Área de Contabilidad o quien haga sus veces, sustentará y soportará la impracticabilidad retroactiva, en los estudios técnicos que prepare y presente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando el Instituto corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

La aplicación de las decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto, para formalizar la contabilización de la corrección de errores de periodos anteriores, requerirá de la copia del acta respectiva y documentos soporte que hacen parte integrante de la misma.

Cuando el Instituto efectúe una corrección de errores de periodos anteriores, el Área contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores;
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

1.7. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES DURANTE LA VIGENCIA

Si durante el mes el Instituto cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables mensuales comparativos; sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas. Lo anterior, no obsta para que las entidades que estén en capacidad de reexpresar los informes financieros y contables mensuales comparativos puedan hacerlo.

En todo caso, la reexpresión se realizará en el juego completo de estados financieros, de conformidad con lo establecido en los respectivos marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

1.8. RESPONSABLES

Los responsables del cumplimiento de esta política se presentan a continuación:

- Políticas contables: según la política cada una de las áreas directamente implicadas en su aplicación.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Cambio en las estimaciones contables: dependiendo de la estimación se determinarán los responsables considerando el área implicada en su aplicación y evaluación.
- Corrección de errores: Contador, Profesional especializado financiero, Comité Técnico de sostenibilidad contable, responsables del área donde se genere el error a corregir.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

2. POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para la presentación de los estados financieros.

2.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable aplica al conjunto de estados financieros con propósito de información general, sean de fin de ejercicio o de períodos intermedios; según las necesidades del Instituto y los requerimientos de la Contaduría General de la Nación.

El conjunto completo de estados financieros comprende:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable;
- Un estado del resultado integral del periodo contable;
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable;
- Las notas a los estados financieros; y
- Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando el Instituto aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

2.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el Instituto.

Actividades de inversión: actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de operación: actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del Instituto y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ciclo normal de operación: tiempo que el Instituto tarda en transformar entradas de recursos en salidas, el cual comprende del 1º de enero al 31 de diciembre.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Efectivo: compren del dinero en caja y en depósitos a la vista.

Equivalentes al efectivo: representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo: a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo del Instituto; y d) los recursos en efectivo entregados en administración.

Estados financieros con propósito de información general: aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Estados financieros individuales: son los que presenta la empresa que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Estados financieros consolidados: son aquellos en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la empresa controladora y sus empresas controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Una entidad económica es una empresa controladora y sus empresas controladas.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Materialidad: se basa en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios (presentación de información financiera, rendimientos financieros y flujos de efectivo). Por lo que su inexistencia entraría en conflicto con una representación fiel y relevante de la información financiera.

Notas a los Estados Financieros: contienen información adicional a los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados financieros, tal y como ocurre con los activos y pasivos contingentes.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

2.4. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del Instituto. Los Estados Financieros también representan un medio para la rendición de cuentas del Instituto por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a éstos.

Para cumplir con lo anterior, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos, y flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el Instituto podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y predecir los flujos de efectivo futuros del Instituto y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

Los Estados Financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.5. ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Conforme lo establece la Resolución 706 de 2016 y la Resolución 356 de 2022 de la CGN el Instituto deberá elaborar, presentar y publicar de manera trimestral estados financieros que corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de la información que se deba reportar a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que establezca esta autoridad de regulación.

El estado de situación financiera constituye una representación estructurada de los bienes, derechos y obligaciones del Instituto al final de un mes específico; el estado de resultados o estado del resultado integral, según corresponda, constituye una representación del desempeño financiero que ha tenido INFI durante un periodo determinado; y las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante.

Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

financiera del Instituto; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes, para ello se tendrá en cuenta aquellas variaciones que superen los 1.000 SMMLV.

Las notas a los informes financieros y contables de períodos intermedios no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general. Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

El estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, tendrán la misma estructura que los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Sin embargo, si durante el transcurso del mes se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables mensuales, el Instituto podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.

El Instituto diferenciará el estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, de cualquier otro tipo de información que presente, y en estos estados identificará como mínimo: a) el nombre de la entidad; b) el mes al que corresponde el estado de situación financiera, y el periodo que cubre en caso del estado de resultados o del estado del resultado integral, según corresponda; c) la moneda de presentación; y d) el grado de redondeo empleado para presentar las cifras de los informes financieros y contables mensuales.

Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables de períodos intermedios, el Instituto debe tener en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel, entendiendo por Relevancia la capacidad que tiene la información, a través de su valor predictivo, confirmatorio o ambos, de influir en las decisiones de los usuarios; y por Representación fiel, la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.

Adicionalmente, considerando el principio de Devengo, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el mes en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, el Instituto registrará el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, a partir del mes en el cual se efectúa dicho cambio, siempre que no tenga que incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionados.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Si durante el trimestre la entidad cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de trimestres anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables comparativos. Sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas. Lo anterior, no obsta para que las entidades que estén en capacidad de reexpresar los informes financieros y contables comparativos puedan hacerlo.

2.5.1. Publicación de estados financieros

Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre.

Fecha de corte	Fecha límite de publicación
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	31 de julio
30 de septiembre	31 de octubre

La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Las entidades que deban publicar informes financieros y contables publicarán, en su página web, el conjunto completo de estados financieros que deban preparar y presentar con corte al 31 de diciembre de cada año, una vez estos sean autorizados para su publicación.

2.6. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de propósito general del Instituto deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público;
- Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo del Instituto; y

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal del Instituto y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El área contable del Instituto al elaborar los estados financieros de propósito general diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- El nombre de la empresa, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- El hecho de que los estados financieros correspondan a la empresa individual
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- La moneda de presentación; y
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

2.8. REFERENCIACIÓN CRUZADA

El Instituto presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas, presentando en el estado financiero el número de nota que corresponda.

2.9. FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales deberán ser firmados por el Representante Legal y el Contador del Instituto, incluyendo los datos de nombres y números de identidad, y en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.

Los Estados Financieros de fin de ejercicio deben estar firmados por el Representante legal y el contador del Instituto, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa”, en caso de tener revisor fiscal también estarán firmados por éste, anteponiendo la expresión “ver dictamen anexo”. Para el efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los responsables, cargo y el número de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.

El reporte y certificación de la información económica, financiera y social del Instituto, que se presente a la Contaduría General de la Nación, le corresponderán al Representante Legal y al Contador que se encuentren en ejercicio de sus funciones en el momento del envío a través del CHIP, sin importar que

esta se refiera al período inmediatamente anterior durante el cual los firmantes no eran titulares del cargo.

2.10. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Área de Contabilidad, presentará en el Estado de Situación Financiera, en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Instituto a una fecha determinada y revelará la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

El Estado de Situación Financiera incluirá las siguientes partidas:

- efectivo y equivalentes al efectivo;
- inversiones de administración de liquidez;
- inversiones en asociadas;
- cuentas por cobrar;
- Préstamos por cobrar;
- propiedades, planta y equipo;
- propiedades de inversión;
- activos intangibles;
- activos por impuestos corrientes;
- Operaciones de captación
- préstamos por pagar;
- cuentas por pagar;
- pasivos por impuestos corrientes;
- beneficios a empleados;
- provisiones;
- otros pasivos;
- capital fiscal;
- resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores y
- Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a empleados.

El área de contabilidad del Instituto podrá incluir partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de éstos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Instituto. La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Instituto y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Adicionalmente, el Instituto presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

2.10.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

El Área de Contabilidad, presentará los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes, del Instituto, como categorías separadas en su Estado de Situación Financiera.

2.10.1.1. Activos corrientes y no corrientes

El Área de Contabilidad, clasificará como activos corrientes aquellos que el Instituto:

- Espere realizar o tenga la intención de venderlos o consumirlos en su ciclo normal de operación.
- Mantenga principalmente con fines de negociación.
- Espere realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros.
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

En concordancia con lo anterior serán activos corrientes, por ejemplo, el efectivo y equivalente de efectivo que no esté restringido, las inversiones de administración de liquidez que se mantengan con fines de negociación y las cuentas por cobrar y otros activos siempre y cuando se esperen realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros.

Todos los demás activos en consecuencia serán clasificados como no corrientes, por ejemplo, las propiedades, planta y equipo, los activos intangibles, las propiedades de inversión, las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, y otros activos, que no cumplan las condiciones listadas anteriormente.

2.10.1.2. Pasivos corrientes y no corrientes

El Área de Contabilidad, clasificará como pasivos corrientes todos los pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Se espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- Liquidez del pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros.
- No tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

El Área de Contabilidad, clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

2.10.2. Revelaciones sobre el estado de situación financiera

En las notas, el Área de Contabilidad, revelará de forma desagregada partidas adicionales a las presentadas en los Estados Financieros, clasificadas según las operaciones del Instituto: se tendrá en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

La información incluida en las notas a los Estados Financieros dependerá de la "plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación (CGN)" y el nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza: según la clase de activo, separado de la depreciación y el deterioro de valor.
- Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de prestación de servicios y otros importes.
- Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de impuestos y otros importes.
- Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio y se presentan en el otro resultado integral.

2.11. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El área de contabilidad del Instituto presentará en el estado de resultado integral, las partidas de ingresos, gastos y costos del Instituto, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, incluirá de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral (partidas presentadas en el patrimonio) y al resultado integral total.

El Instituto presentará la siguiente información como mínimo en el estado de resultados integral:

- La totalidad de los ingresos generados en actividades ordinarias.
- El costo de la prestación del servicio que es atribuible a los ingresos de actividades ordinarias.
- Los gastos de administración.
- Los ingresos y gastos financieros.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Las ganancias y pérdidas que surgen en la venta o retiro de activos.
- Los gastos e ingresos por impuestos corrientes y diferidos.
- El otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo; y
- el resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

El área de contabilidad presentará, en el Estado de Resultados Integral, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero del Instituto. Al igual no se presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el Estado de Resultados Integral o en las revelaciones.

2.11.1. Revelaciones sobre el estado de resultados integral

El área de contabilidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro del Instituto. Según esta clasificación, como mínimo, el área de contabilidad del Instituto presentará el costo de ventas de servicios separado de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

El área de contabilidad, o quien haga sus veces, revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe de los ingresos o gastos que sean materiales, así como con independencia de la materialidad, se presentará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Los ingresos de actividades ordinarias;
- El deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- Las disposiciones de inversiones;
- La participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos;
- Los ingresos y gastos financieros;
- Los beneficios a empleados;
- La constitución de provisiones y las reversiones de estas;
- Las depreciaciones y amortizaciones; y
- El gasto por impuestos corrientes y diferidos.

El área de contabilidad presentará las partidas para los importes del Otro Resultado Integral del periodo clasificadas por naturaleza, siguiendo las políticas de cada partida para el reconocimiento. Adicionalmente, se revelarán los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de Otro Resultado Integral.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

2.12. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El área de contabilidad presentará en el Estado de Cambios en el Patrimonio, las variaciones de las partidas del patrimonio del Instituto, en forma detallada, clasificada y comparativa entre un período y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas como beneficios a empleados post empleo, y el total de estas partidas;
- el resultado del periodo;
- los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio; y
- una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio).

2.13. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El área de contabilidad presentará en el Estado de Flujos de Efectivo, los fondos provistos y utilizados por el Instituto, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

2.13.1. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, el área de contabilidad presentará los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

2.13.1.1. Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias del Instituto, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación. El área de

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

contabilidad al momento de preparar este estado considerará como flujos de efectivo de actividades de operación los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de la venta o la prestación de servicios;
- Los recaudos en efectivo procedentes de comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias;
- Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- Los pagos en efectivo a los empleados;
- Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- Los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros del Instituto, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

2.13.1.2. Actividades de inversión

Las actividades de inversión son aquellas relacionadas con la adquisición y disposición de activos de largo plazo del Instituto, el Área de Contabilidad, considerará como flujos de efectivo por actividades de inversión, entre otros, los siguientes:

- los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por el instituto para sí mismo;
- los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; e) los préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras;
- los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras;
- los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- Los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

actividades de financiación.

2.13.1.3. Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el Instituto. El Área de Contabilidad considerará como flujos de efectivo por actividades de financiación, entre otros, los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio;
- Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

2.13.1.4. Intereses y dividendos

El Área de Contabilidad clasificará y revelará, de forma separada, los intereses pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

2.13.1.5. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El Área de Contabilidad presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

Igualmente, se revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos:

- la contraprestación total pagada o recibida;
- la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

2.13.2. Otras revelaciones

El Área de Contabilidad revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el Instituto presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

2.14. Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros presentadas en forma sistemática.

El Área de Contabilidad elaborará las notas a los Estados Financieros del Instituto, considerando para ello la información cuantitativa y cualitativa suministrada por las diferentes Áreas del Instituto, según lo establecido en las Políticas Contables y la información mínima requerida en la “Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación (CGN)”, establecida según la normatividad vigente.
Conforme lo anterior, la estructura de las notas a los estados financieros será la siguiente:

Tabla Estructura de notas a los estados financieros

CONTENIDO	
ENCABEZADO DE LA ENTIDAD (personalización de la entidad)	
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	
1.1.	Identificación y funciones
1.2.	Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

CONTENIDO	
1.3.	Base normativa y período cubierto
1.4.	Forma de Organización y/o Cobertura
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	
2.1.	Bases de medición
2.2.	Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad
2.3.	Tratamiento de la moneda extranjera
2.4.	Hechos ocurridos después del periodo contable
2.5.	Otros aspectos
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	
3.1.	Juicios
3.2.	Estimaciones y supuestos
3.3.	Correcciones contables
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	
Composición	
5.1.	Depósitos en instituciones financieras
5.2.	Efectivo de uso restringido
5.3.	Equivalentes al efectivo
5.4.	Saldos en moneda extranjera
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	
Composición	
6.1.	Inversiones de administración de liquidez
6.2.	Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos
6.3.	Instrumentos derivados y coberturas
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	
Composición	
7.1.	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos
7.2.	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios
7.18.	Cuentas por cobrar de difícil recaudo
7.24.	Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	
Composición	
8.1.	Préstamos concedidos

CONTENIDO	
8.2.	Préstamos gubernamentales otorgados
8.3.	Derechos de recompra de préstamos por cobrar
8.4.	Préstamos por cobrar de difícil recaudo
8.5.	Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados
NOTA 9. INVENTARIOS	
Composición	
9.1.	Bienes y servicios
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
Composición	
10.1.	Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles
10.2.	Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles
10.3.	Construcciones en curso
10.4.	Estimaciones
10.5.	Revelaciones adicionales:
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	
Composición	
11.1.	Bienes de uso público (BUP)
11.2.	Bienes históricos y culturales (BHC)
Revelaciones adicionales	
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	
Composición	
Generalidades	
12.1.	Detalle saldos y movimientos
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	
Composición	
Generalidades	
13.1.	Detalle saldos y movimientos
13.2.	Revelaciones adicionales
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	
Composición	
14.1.	Detalle saldos y movimientos
14.2.	Revelaciones adicionales
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	
Composición	

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

CONTENIDO	
Generalidades	
15.1.	Detalle saldos y movimientos
15.2.	Revelaciones adicionales
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	
Composición	
Generalidades	
16.1.	Desglose – Subcuentas otros
16.2.	Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)
16.3.	Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	
17.1.	Arrendamientos financieros
17.2.	Arrendamientos operativos
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN	
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	
Composición	
19.1.	Revelaciones generales
19.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR	
Composición	
20.1.	Revelaciones generales
20.1.1	Financiamiento interno de corto plazo
20.1.2	Financiamiento interno de largo plazo
20.1.3	Financiamiento externo de corto plazo
20.1.4	Financiamiento externo de largo plazo
20.1.5	Financiamiento banca central
20.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda
20.2.1	Financiamiento interno de corto plazo
20.2.2	Financiamiento interno de largo plazo
20.2.3	Financiamiento externo de corto plazo
20.2.4	Financiamiento externo de largo plazo
20.2.5	Financiamiento banca central
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	
Composición	
21.1.	Revelaciones generales

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

CONTENIDO	
21.1.1	Adquisición de bienes y servicios nacionales
21.1.2	Subvenciones por pagar
21.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
Composición	
22.1.	Beneficios a los empleados a corto plazo
22.2.	Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo
22.3.	Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual
22.4.	Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros
NOTA 23. PROVISIONES	
Composición	
23.1.	Litigios y demandas
23.2.	Garantías
23.3.	Provisiones derivadas
NOTA 24. OTROS PASIVOS	
Composición	
24.1.	Desglose – Subcuentas otros
24.2.	Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)
24.3.	Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	
25.1.	Activos contingentes
25.1.1	Revelaciones generales de activos contingentes
25.2.	Pasivos contingentes
25.2.1	Revelaciones generales de pasivos contingentes
25.2.2	Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	
26.1.	Cuentas de orden deudoras
26.2.	Cuentas de orden acreedoras
NOTA 27. PATRIMONIO	
Composición	
Revelaciones específicas de las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público	
27.1.	Capital
27.2.	Acciones
27.3.	Instrumentos financieros

CONTENIDO	
27.4.	Otro resultado integral (ORI) del periodo
NOTA 28. INGRESOS	
Composición	
28.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación
28.1.1	Ingresos fiscales - Detallado
28.2.	Ingresos de transacciones con contraprestación
28.3.	Contratos de construcción
NOTA 29. GASTOS	
Composición	
29.1.	Gastos de administración, de operación y de ventas
29.2.	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
29.2.1	Deterioro – Activos financieros y no financieros
29.3.	Transferencias y subvenciones
29.4.	Gasto público social
29.5.	De actividades y/o servicios especializados
29.6.	Operaciones interinstitucionales
29.7.	Otros gastos
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS	
Composición	
30.1.	Costo de ventas de bienes
30.2.	Costo de ventas de servicios
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	
Composición	
31.1.	Costo de transformación - Detalle
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE	
Composición	
32.1.	Detalle de los acuerdos de concesión
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)	
Composición	
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	
Composición	
34.1.	Conciliación de ajustes por diferencia en cambio
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

CONTENIDO	
Generalidades	
35.1.	Activos por impuestos corrientes y diferidos
35.2.	Pasivos por impuestos corrientes y diferidos
35.3.	Ingresos por impuestos diferidos
35.4.	Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido
35.5.	Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES	
Generalidades	
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	

Teniendo en cuenta lo anterior, las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- Información requerida según las políticas contables en “información a revelar” que no se haya incluido en otro lugar de los Estados financieros; considerando para ello la materialidad establecida en estas políticas contables.
- Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; considerando para ello la materialidad establecida en estas políticas contables.
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El área de contabilidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Tal como se indicó en el numeral de referenciación cruzada de esta política contable.

Tal y como se presentó en la tabla anterior, el área de contabilidad al elaborar las notas a los estados financieros revelará la siguiente información en las notas generales:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, e identificará los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación. (Nota 1.1.).
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública. (Nota 1.2.).

- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras. (Nota 1.2.).
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas. (Nota 2.).
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas. (Nota 3.1.).
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. (Nota 3.2.).
- Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

El Instituto revelará cada rubro que conforma la estructura definida en la presente política respecto a los Estados Financieros de acuerdo con la “plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación (CGN)”. Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la cuenta contable supere el 10% del total del grupo contable.

Se revelará información desagregada indicando el concepto y el monto en las notas a los Estados Financieros para los saldos de las subcuentas "otros", cuando estos superen el 5% del valor total de la cuenta respectiva. Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información.

2.15. RESPONSABLES

Los responsables del cumplimiento de esta política se presentan a continuación:

- Estado de situación financiera: área de contabilidad.

- Estado de resultados integrales: área de contabilidad.
- Estado de cambios en el patrimonio: área de contabilidad.
- Estado de flujos de efectivo: área de contabilidad
- Notas a los estados financieros: área de contabilidad y demás áreas encargadas de entregar la información para consolidar las revelaciones por cada rubro.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

3.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el tratamiento de los hechos ocurridos después del cierre.

3.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable aplica para todos los eventos favorables o desfavorables, que se generen entre el final del período contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros del Instituto.

3.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros: corresponde a la fecha en la que se aprueban que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. El Instituto considerará los estados financieros como autorizados para publicación una vez hayan sido presentados y aprobados en el Consejo Directivo.

Final del periodo contable: se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

Hechos ocurridos después del periodo contable: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Materialidad o importancia relativa: es un aspecto de la relevancia, específico del Instituto, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. Por lo que su inexistencia entraría en conflicto con una representación fiel y relevante de la información financiera.

3.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTE

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Instituto ajustará los valores en sus

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Estados Financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste en el Sistema de Información Financiera.

Para propósitos de los ajustes que se generen por hechos ocurridos después del período contable, se ha determinado como base el 2% del valor total de los activos. Sin embargo, en el caso de aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá realizar el ajuste de la información sobre el mismo.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos son, entre otros, los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que el Instituto tenía una obligación presente al final del periodo contable; en este caso el Área Jurídica, proveerá la información referente a resoluciones de litigios al Área de Contabilidad, para que esta realice los ajustes a que haya lugar.
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que el Instituto deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

3.5. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE

El Área de Contabilidad establecerá como los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste, aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación en concordancia con la información suministrada por las diferentes Áreas responsables de la gestión y manejo de los citados hechos.

La materialidad para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste se ha determinado teniendo como base un 2% del valor total de los activos. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- La reducción en el valor razonable de las inversiones;
- El inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada;
- Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno;
- Las compras o disposiciones significativas de activos;
- La ocurrencia de siniestros;
- El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- La decisión de la liquidación o cese de actividades del Instituto;
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado;
- El otorgamiento de garantías; y
- El inicio de litigios.

3.6. REVELACIONES

El área de contabilidad actualizará la información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste en función de la información recibida.

Así mismo, revelará la siguiente información respecto a los eventos que no implican ajuste:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- El responsable de la autorización,
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

3.7. RESPONSABLES

- Hechos que implican ajuste: área de contabilidad y encargados del área donde se genera el ajuste.
- Hechos que no implican ajuste: área de contabilidad.
- Revelaciones: área de contabilidad.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

4. EFECTIVO, EQUIVALENTES AL EFECTIVO Y EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

4.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación del efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

4.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes al efectivo está conformado por los recursos de disponibilidad inmediata del Instituto y agrupa los siguientes conceptos:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

- Caja
- Depósitos en efectivo en bancos o instituciones financieras similares.
- Efectivo de Uso Restringido
- Equivalentes al Efectivo

4.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Activos: Recursos controlados por INFI que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) Usar un bien para prestar servicios, b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos o e) recibir una corriente de flujos del efectivo.

Caja menor: Representa el valor de los fondos en efectivo de disponibilidad inmediata, destinados para cubrir aquellos gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para el adecuado funcionamiento de INFI.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Depósitos en instituciones financieras: Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y cuentas corriente, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Efectivo de uso restringido: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de INFI, ya sea por restricciones de tipo legal o económico que impiden que puedan utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible, lo cual corresponde a un criterio de uso de tiempo.

Equivalentes al efectivo: Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios a su valor. Son equivalentes a efectivo: a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo; es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso.

Fecha de una transacción: fecha en la cual una transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

Fondos en tránsito: representa el valor de los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad receptora.

Moneda funcional: moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad. Para el Instituto, la moneda funcional es el PESO COLOMBIANO – COP.

Recursos propios de destinación específica: Corresponde a los recursos pertenecientes a convenios interadministrativos que INFI realiza con otras entidades con las que se compromete a disponer de efectivo y equivalentes al efectivo en actividades específicas.

Restricción económica: Limitación para el uso inmediato de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo, determinado por decisión administrativa de INFI, la destinación a conceptos específicos orientados al cumplimiento de su objeto social.

Restricción legal: Toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso,

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalente al efectivo.

Tasa de cambio de contado: Tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción.

4.4. RECONOCIMIENTO

El área de Tesorería y/o Contabilidad reconocerán en el ERP de INFI, como efectivo y equivalentes al efectivo, los activos que cumplan los criterios de ser incluidos en una de las clasificaciones que a continuación se presentan, en el momento en que los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico.

4.4.1. EFECTIVO

Se reconocerá como efectivo los recursos de liquidez inmediata registrados en caja, en cuentas corrientes y cuentas de ahorro, que el Instituto mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su objeto social, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.

4.4.1.1. Caja Menor

Se reconocerá como caja menor aquella cantidad de recursos representada en efectivo utilizado para la realización de gastos urgentes y de menor cuantía en el Instituto.

El manejo de la caja menor se realizará acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución emitida para tal efecto por parte del Instituto por parte del Gerente quien tendrá la facultad de constituir con recursos propios del Instituto y en cada periodo contable el valor de la misma, además de reglamentar su funcionamiento.

4.4.1.2. Caja General

Corresponderá a los ingresos de efectivo que se generan como resultado de las operaciones diarias que se realizan en el aeropuerto.

4.4.1.3. Depósitos en Instituciones Financieras

El área de Tesorería será la encargada de realizar el proceso de apertura y cierre de las cuentas bancarias de INFI. A estas cuentas ingresarán las transferencias electrónicas y consignaciones que se hayan efectuado a favor por conceptos correspondientes a un ingreso de efectivo para el Instituto. El soporte para cada una de estas transacciones será el que certifique el hecho económico que valide la entrada de efectivo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

4.4.2. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO:

Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor de los fondos en efectivo y equivalentes del efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato por parte del Instituto bien sea por restricciones legales o económicas.

Lo anterior, entendiendo como restricción legal toda aquella originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes del efectivo; y, entendiendo por restricción económica toda aquella limitación para el uso inmediato de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo, determinado por decisión administrativa y/o judicial la destinación a conceptos específicos orientados al cumplimiento de su objeto social.

Para INFI, un recurso del efectivo será restringido, en el momento que no pueda ser disponible inmediatamente para el cumplimiento de las obligaciones o compromisos de corto plazo; es decir, la destinación específica no es en sí misma un factor de limitación en el tiempo; pues aquellos recursos que puedan utilizarse para el propósito que se requiere cumplir, serán efectivo y equivalentes al efectivo no restringido, en tanto que si las connotaciones de la destinación específica implican que solamente pueden aplicarse en el futuro por una condición legal o económica, se estará frente a unos recursos que deben clasificarse como de uso restringido.

Los recursos que sean producto de convenios interadministrativos se reconocerán como efectivo de uso restringido, siempre y cuando la totalidad de los recursos manejados no sean atribuidos a ninguna otra actividad o función de la Entidad.

4.4.3. EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Se reconocerán como equivalentes al efectivo los recursos tales como certificados de depósito a término (CDT), derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de su adquisición.

El reconocimiento de los equivalentes al efectivo se realizará en el ERP con el documento soporte de la disponibilidad del recurso por parte del Instituto.

4.5. MEDICIÓN INICIAL

El área de Tesorería medirá inicialmente el efectivo y equivalentes al efectivo por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente de este.

4.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el área de Tesorería medirá el valor asignado a las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (pesos colombianos – COP) para la presentación de la información financiera de INFI.

Si existieran restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, el área de Tesorería informará al área de Contabilidad el detalle de la restricción que posee el recurso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones y en caso de corroborar su restricción, lo reconocerá en la cuenta de efectivo de uso restringido por el valor de la transacción.

Cuando un recurso de efectivo y equivalentes al efectivo se encuentre embargado, el área de Tesorería, o quien haya recibido el embargo, lo remitirá al área de Contabilidad. Este último trasladará estos recursos a las cuentas de efectivo de uso restringido.

4.6.1. Tratamiento de faltantes y sobrantes de caja menor

En caso de faltantes en las cajas menores, se procede a realizar las verificaciones para determinar a que corresponde la diferencia, no obstante, será necesario reintegrar los recursos por parte del funcionario responsable del fondo de caja menor.

Si se presentan sobrantes en las cajas menores, se realizan las verificaciones para determinar a que corresponde la diferencia, en caso de no encontrarse justificación, se consignan los recursos en las cuentas del Instituto y se reconocen como ingresos por sobrantes.

4.6.2. Tratamiento de partidas conciliatorias

El área de contabilidad o el área de tesorería según corresponda, al cierre contable mensual tratarán las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y los extractos bancarios de la siguiente manera:

- Los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el período se reconocerán en la cuenta bancaria respectiva con contrapartida a resultados en la cuenta de ingresos financieros; excepto cuando estos provengan de recursos con destinación específica cuyo convenio establezca

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

el reintegro de estos a la entidad que realiza la entrega, en este caso se reconocerán como cuenta por pagar por recursos a favor de terceros.

- Los gastos financieros por conceptos como: gravamen al movimiento financiero, comisiones y otros gastos financieros se reconocen como menor valor del efectivo en la cuenta bancaria correspondiente con contrapartida en el gasto financiero. En el caso que se presenten deducciones a las cuentas bancarias por concepto de gravamen a los movimientos financieros, cobros por comisiones y demás gastos bancarios, por parte de las entidades bancarias y dicha cuenta no se encuentre sujeta a éstos, el área de tesorería realizará la afectación contable correspondiente y la respectiva gestión de cobro para la devolución del dinero descontado.

- Las consignaciones o transferencias sin identificar que aparecen en los extractos que no hayan sido identificadas al final del mes, se deberán reconocer como mayor valor del rubro bancos o la respectiva cuenta que represente efectivo o equivalente al efectivo. La contrapartida crédito se deberá reconocer como un pasivo en recaudos por clasificar. Al momento de su identificación se disminuirá el pasivo y se afectará la cuenta que corresponda.

  Al final del año se analizarán aquellas partidas (consignaciones sin identificar) que lleven más de 300 días y que no superen el 2% de un SMMLV y de así considerarse se llevarán al ingreso por recuperaciones.

- Consignación de recursos que no corresponden a el Instituto: Cuando se presenten depósitos que no correspondan a el Instituto (pago de lo no debido) y sean objeto de devolución se reconocerán como cuentas por pagar en otros recursos a favor de terceros hasta que sean devueltos a la entidad que realizó el giro.

- Cheques girados no reclamados, no cobrados y transferencias bancarias no aplicadas: Si en el período existen pagos con cheques no cobrados o transferencias bancarias no aplicadas que quedan como partida conciliatoria, se reconocerán en el pasivo en cheques no cobrados por reclamar con contrapartida depósitos en instituciones financieras ingresando los recursos. Al momento de que el cheque se descuente de la entidad financiera se realiza la reversión de la partida conciliatoria correspondiente.

4.7. PRESENTACIÓN

El área de Contabilidad presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se presentarán en el Estado de Situación Financiera como activo corriente. Sin embargo, en caso de que el efectivo se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo durante los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable, se presentará como un activo no corriente.

4.8. REVELACIONES

El área de Contabilidad con el apoyo de Tesorería deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El área de contabilidad con el apoyo del área de tesorería presentará las notas teniendo en cuenta la siguiente información:

- Los componentes de las partidas del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Una conciliación de los saldos que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera, si son valores diferentes.
- Cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los indique como tal (convenios, normas legales y/o actos administrativos).
- Los recursos que se hayan comprometido para préstamos y sobre los cuales ya se tenga una garantía para desembolso, serán objeto de revelación en las notas a los informes financieros, indicando el monto comprometido y el tercero a quien se le hará el desembolso.
- Los rendimientos financieros generados durante la vigencia.

4.9. CONTROL INTERNO CONTABLE

El Instituto, a través del área de tesorería, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo que corresponde.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- La existencia, disponibilidad y adecuada clasificación de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo, para lo cual se hará circularización de saldos mínimo al cierre del ejercicio.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos y obligaciones del efectivo y sus equivalentes.
- Que se efectúen las conciliaciones bancarias de forma mensual y se registren adecuadamente las partidas conciliatorias.
- Que se haga seguimiento permanente a las cuentas y se cancelen oportunamente aquellas que ya no vayan a ser utilizadas por parte del Instituto.
- Que se haga seguimiento oportuno a las partidas conciliatorias sin identificar, con el fin de que al cierre del ejercicio sólo queden las correspondientes a los últimos dos meses del año.

4.10. RESPONSABLES

- Área de tesorería
- Área de contabilidad
- Área de cartera

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

5. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

5.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las inversiones de administración de liquidez, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

5.2. ALCANCE

Aplica para todos los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, que posee el Instituto en su calidad de tenedor de derechos, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Las inversiones de administración de liquidez se podrán agrupar en los siguientes conceptos:

- Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado
- Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con cambios en el Patrimonio (Otro Resultado Integral)
- Inversiones de Administración de Liquidez a Costo Amortizado
- Inversiones de Administración de Liquidez al Costo
- Deterioro Acumulado de Inversiones (CR)

Inversiones equivalentes al efectivo

Las inversiones a corto plazo de alta liquidez, que sean fácilmente convertibles en efectivo, que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y cuyo vencimiento sea en un tiempo inferior a noventa (90) días desde la fecha de su adquisición, se reconocerán como equivalentes al efectivo, de conformidad a la Política de Efectivo y Equivalentes al Efectivo. Sin embargo, su medición será conforme se contempla en esta política.

De acuerdo con lo anterior, las inversiones que realice INFI con el fin de obtener rentabilidad en fondos de alta liquidez sin pacto de permanencia, tales como carteras colectivas o fideicomisos de inversión, se reconocerán en la cuenta respectiva del plan de cuentas, se presentarán como equivalentes al efectivo, y se medirán al costo de la transacción; es decir, por el saldo de la inversión.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

5.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Costo amortizado: Corresponde al valor inicial del activo más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico para INFI.

Costos de transacción: Costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Deterioro de valor: Procedimiento que busca reflejar la disminución de la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, ocasionados por condiciones internas o externas a INFI, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Excedentes de liquidez: Corresponde a la diferencia positiva resultante de restar a la disponibilidad de caja diaria las exigibilidades de corto plazo.

Implicación continuada: Corresponde a la medida en que INFI está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a ésta.

Instrumentos de deuda: son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de patrimonio: son títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Inversiones a valor razonable: son las inversiones que tienen valor razonable (Valor de Mercado) y que se esperan negociar; es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Inversiones a costo amortizado: corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento; es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Inversiones al costo: corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Riesgo: la probabilidad de que el rendimiento en las inversiones de INFI sea menor al esperado, que se analiza cuando la Superintendencia Financiera, actualice la información de riesgo por emisor y a consecuencia de esta, una entidad financiera obtenga una calificación inferior a la establecida en la presente política, y demás riesgos establecidos internamente.

Riesgo administrativo: hace referencia a las eventuales pérdidas por debilidades en los procesos operativos y administrativos.

Tasa de interés efectiva: Tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

5.4. RECONOCIMIENTO

El área de Tesorería y/o Contabilidad reconocerán en el ERP de INFI, como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También, harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a INFI. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de transacción.

5.5. CLASIFICACIÓN

Las inversiones de administración de liquidez en INFI, se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros; es decir, la Gestión de la Tesorería del Instituto y los flujos contractuales del instrumento. El modelo de negocio se determinará a partir de si los flujos de efectivo procederán de la venta de inversiones, de la obtención de los flujos del efectivo contractuales o de ambos. El modelo de negocio de INFI no dependerá de las intenciones de la gerencia para un instrumento individual. Por consiguiente, la clasificación de las inversiones se determinará a partir de un nivel de agregación mayor.

El área de contabilidad clasificará las inversiones de administración de liquidez atendiendo la intención que tenga el Instituto sobre la inversión, para ello dicha clasificación podrá realizarse en una de las siguientes cuatro categorías: valor razonable con cambios en el resultado, costo amortizado, valor

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

razonable con cambios en el otro resultado integral o costo.

En INFI las inversiones de administración de liquidez se clasificarán en las anteriores cuatro categorías si su plazo es superior a 90 días y como equivalentes al efectivo si son inferiores.

5.5.1. Valor razonable con cambios en el resultado

Corresponde a las inversiones que tienen valor razonable y que de acuerdo con el modelo de negocio se tienen exclusivamente para negociar; es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado. En esta categoría se clasificarán las inversiones en carteras colectivas que posee INFI.

5.5.2. Costo amortizado

Corresponde a las inversiones en instrumento de deuda que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperan mantener hasta el vencimiento; es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. También, se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor razonable y que se esperen negociar o no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

En INFI, los Certificados de Depósito a Término (CDT), se consideran por sus flujos contractuales mantenidos hasta el vencimiento en la categoría del Costo Amortizado.

5.5.3. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor razonable, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar, de acuerdo con el modelo de negocio, y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También, se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor razonable y que de acuerdo con el modelo de negocio no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

5.5.4. Costo

La categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor razonable, con independencia que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las inversiones en acciones que no se tienen la intención de negociar y no otorgan el control, influencia significativa ni control conjunto, se clasificarán en la categoría del Costo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

5.6. MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo al tipo de categoría en la que se encuentran clasificadas, es decir, éstas se medirán por el valor razonable en la fecha de cumplimiento, excepto cuando la fecha de cumplimiento sea posterior a la fecha de negociación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría del costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor razonable de la fecha de negociación. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor razonable con cambios en el resultado integral, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

Si la inversión no tiene valor razonable se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción de la categoría en la que se encuentre clasificada la inversión de administración de liquidez. Los costos de transacción de las inversiones que de acuerdo con el modelo de negocio se esperan negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido; cuando la inversión se reconozca, el Instituto incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Entre los costos de transacción, INFI incluirá entre otros, los honorarios, y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

5.7. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas.

5.7.1. Valor razonable con cambios en el resultado

Las inversiones clasificadas en esta categoría se medirán al valor razonable.

Las variaciones del valor razonable de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor razonable es

menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

5.7.2. Costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en esta categoría se medirán al costo amortizado, es decir, al costo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos deterioro de valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

5.7.3 Valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable se reconocerán en el patrimonio. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento en que sean decretados, conforme a la política contable de ingresos de actividades ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor razonable previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor razonable, una vez reconocido el rendimiento efectivo, se reconocerán en el

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

patrimonio. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

5.7.4. Costo

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en esta categoría se mantendrán al costo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la política contable de ingresos de actividades ordinarias.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

5.7.5. Deterioro

Las inversiones de administración de liquidez serán objeto de estimaciones de deterioro atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas.

5.7.5.1. Valor razonable con cambios en el resultado

Las inversiones de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimación de deterioro.

5.7.5.2. Costo amortizado

Las inversiones clasificadas en esta categoría serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El deterioro corresponderá al exceso de valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro.

Si en una medición posterior, el deterioro disminuye debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro de valor.

5.7.5.3. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Las inversiones clasificadas en esta categoría serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro, previa actualización de la inversión a valor razonable a la fecha de medición.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor razonable en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor. Para tal efecto, el Instituto reconocerá esta diferencia disminuyendo el saldo acumulado reconocido en el patrimonio y presentado en el otro resultado integral, afectando el resultado del periodo.

El deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones de instrumento de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior aumenta el valor razonable y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la empresa disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

5.7.5.4. Costo

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto el en resultado del periodo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la empresa receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

5.8. RECLASIFICACIÓN

Con posterioridad al reconocimiento inicial de una inversión de administración de liquidez, el área de Tesorería deberá informar al área de Contabilidad sobre cambios en la intención de la inversión o en la disponibilidad de la información para medirla según la categoría. Cuando se presente alguno de estos cambios, se podrá realizar una reclasificación de categoría, siempre y cuando se encuentre enunciada en alguno de los siguientes numerales. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se reexpresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas reconocidas por deterioro de valor.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría en la que fue reclasificada la inversión.

5.8.1 Valor razonable con cambios en el resultado hacia costo amortizado

Las inversiones en instrumento de deuda clasificadas inicialmente al valor razonable con cambios en el resultado se medirán en la nueva categoría por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre éste se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

5.8.2 Valor razonable con cambios en el resultado hacía valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Las inversiones en instrumento de deuda o de patrimonio clasificadas inicialmente al valor razonable con cambios en el resultado, se medirán en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación.

5.8.3 Valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de costo

Las inversiones en instrumento de patrimonio clasificadas inicialmente al valor razonable con cambios en el resultado se medirán en la nueva categoría por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

En ningún caso se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor razonable reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

INFI no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor razonable con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha clasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor razonable de las inversiones que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría del costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo,

5.8.4. Costo amortizado hacia valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Las inversiones en instrumento de deuda clasificadas inicialmente al costo amortizado se medirán en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

5.8.5. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría del costo amortizado

Las inversiones en instrumento de deuda clasificadas inicialmente al valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión en la fecha de reclasificación.

5.8.6. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría del costo

Las inversiones en instrumento de patrimonio clasificadas inicialmente al valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

5.8.7. Categoría del costo hacia valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Las inversiones en instrumento de patrimonio clasificadas inicialmente en la categoría del costo se medirán en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

5.9. BAJA EN CUENTAS

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El área de Contabilidad dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez, total o parcialmente, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y las ventajas de estas. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieran. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo. INFI reconocerá separadamente, como activos o pasivos cualquier derecho u obligación causados por la transferencia.

Si INFI transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, el área de tesorería evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

Para el caso que no se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, INFI no la dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido de la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la política contable de préstamos por pagar.

Si INFI, no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención del control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla:

- Si el Instituto no ha retenido el control, el área de Tesorería informará al área de Contabilidad para que realice la baja de la inversión y reconozca por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.
- Si el Instituto ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar.

INFI seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar.

5.10. PRESENTACIÓN

Para efectos de presentación de los valores registrados como inversiones de administración de liquidez en el Estado de Situación Financiera, el área de Contabilidad deberá realizar distinción entre partidas corrientes y no corrientes, con base en la información suministrada por el área de Tesorería.

El área de Contabilidad clasificará las inversiones de administración de liquidez como corrientes cuando esperen realizarse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros. Las demás inversiones se presentarán como activos no corrientes.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Las inversiones a corto plazo de alta liquidez, que sean fácilmente convertibles en efectivo, que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y cuyo vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición, se presentarán en el Estado de Situación Financiera, como activo corriente, en el rubro de efectivo y equivalente al efectivo.

5.11. REVELACIONES

El área de Contabilidad con el apoyo de Tesorería deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El Instituto presentará sus notas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma revelará la fecha de negociación y la fecha de cumplimiento, la posición de riesgos que se asuman, por ejemplo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

- Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con las inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

- Para las inversiones clasificadas en las categorías del valor razonable con cambios en el resultado y de valor razonable con cambios en el otro resultado integral, el Instituto informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

- Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

- Para las inversiones clasificadas al costo se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- El valor del deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el Instituto haya considerado para determinar el deterioro.

- Cuando el Instituto haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

- Si el Instituto transfirió inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará, para cada clase de estas inversiones:
  a) La naturaleza de las inversiones transferidas,
  b) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que el Instituto continúe expuesta, y
  c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto continúe reconociendo.

- Si el Instituto efectuó reclasificaciones de inversiones de administración de liquidez, revelará:
  a) La fecha de reclasificación,
  b) Una explicación detallada del origen del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros,
  c) El valor reclasificado hacia o desde cada una de las categorías, y
  d) El efecto en el resultado del periodo.

5.12. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área de contabilidad, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a las Inversiones de Administración de Liquidez incluyen, entre otros, la certificación de la información suministrada al área de Contabilidad por parte del área responsable, como requisito previo para la incorporación en el ERP, conforme a los apartados de reconocimiento, medición, presentación y revelación de la presente política.

5.13. RESPONSABLES

Área de tesorería
Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Comité de riesgos financieros de liquidez y evaluación de cartera.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

6. INVERSIONES EN CONTROLADAS

6.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las inversiones en entidades controladas, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

6.2. ALCANCE

Aplica para todas las participaciones patrimoniales que INFI tenga en otras empresas sobre las cuales ejerza control.

6.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Control: Un inversor controla una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta.

Empresa controladora: Es aquella que controla una o más subsidiarias, es decir, ejerce control sobre la vida de otra llamada controlada. El control se manifiesta en los aspectos de organización y funcionamiento, y especialmente en la toma de decisiones.

Empresa controlada: También llamada empresa subsidiaria, es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.

Poder: Un inversor tiene poder sobre una participada cuando éste posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada

Rendimientos: Un inversor está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada cuando los rendimientos del inversor procedentes de dicha implicación tienen el potencial de variar como consecuencia del rendimiento de la participada. Los rendimientos del inversor pueden solo ser positivos, solo negativos o ambos, positivos y negativos.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

6.4. RECONOCIMIENTO

El Instituto reconocerá en el Sistema de Información Financiera como inversiones en controladas las participaciones patrimoniales que tenga en otras empresas que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales ejerza control.

El Instituto ejerce control sobre otra entidad si se configuran todos los siguientes elementos:

a) poder sobre la empresa,
b) exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su participación en la empresa y
c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para influir en el valor de dichos rendimientos.

INFI tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa los rendimientos de la empresa controlada. Se presume que el instituto como entidad controladora tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

6.5. MEDICIÓN INICIAL

El Instituto como entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el costo. Este valor se comparará con la participación del Instituto en el valor razonable o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa controlada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor razonable o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa controlada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

6.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el instituto como entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al Instituto en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. El instituto como entidad controladora eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa controlada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si la empresa controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la empresa controladora computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio. La participación en las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentará en el otro resultado integral.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa controlada afecta las utilidades acumuladas, el Instituto como entidad controladora afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del instituto como entidad controladora en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la empresa controladora dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, el instituto como entidad controladora volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el instituto como entidad controladora dispondrá de los estados financieros de la empresa controlada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del instituto como entidad controladora.

Si los estados financieros del instituto como entidad controladora y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las del Instituto como entidad controladora y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por el Instituto como entidad controladora. El Instituto como entidad controladora definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias;
b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales del instituto como entidad controladora supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada, incluyendo, cuando sea el caso, la plusvalía asociada en los estados financieros consolidados; o
c) El dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se hará el reconocimiento correspondiente en los estados financieros del Instituto. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente, cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Cuando el Instituto como empresa controladora aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa controlada, reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta política. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Cuando el Instituto como empresa controlada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la empresa controladora sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa controlada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial, y con posterioridad, la empresa controladora continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

6.7. RECLASIFICACIONES

Cuando el Instituto deje de tener el control sobre otra empresa controlada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión, previa baja en cuentas de la participación vendida o transferida, si fuera el caso.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando el modelo de negocio en la administración de las inversiones y la existencia de información sobre su valor razonable.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el resultado cuando, de acuerdo con el modelo de negocio, el instituto tenga la inversión exclusivamente para negociarla y pueda medirse al valor razonable. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor razonable y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral cuando, de acuerdo con el modelo de negocio, el instituto no tenga la inversión exclusivamente para negociarla y pueda medirse al valor razonable. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor razonable y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse al valor razonable, con independencia de que la empresa, de acuerdo con el modelo de negocio, espere o no negociarla. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa sobre la que se tenía control hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación del instituto en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa controlada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa controlada, la inversión se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio

hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las políticas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

6.8. BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando el Instituto como empresa controladora venda o transfiera su participación sobre la empresa controlada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si el Instituto como empresa controlada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la empresa en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa controlada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

6.9. REVELACIONES

El área de Contabilidad deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El instituto como entidad controladora revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de otra empresa. Además, revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender la composición del grupo y la intervención que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo del grupo.

El instituto como entidad controladora también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

a) La naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos y liquidar pasivos del grupo;
b) La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

en estos;

c) Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control.

Adicionalmente, el Instituto como entidad controladora revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en empresas controladas;
b) el nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la empresa controladora y los de las empresas controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
d) las políticas contables de la empresa controlada diferentes de las del instituto como entidad controladora que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la empresa para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Política contable, el instituto efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará:

a) el valor reclasificado,
b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la empresa controlada, y
c) el efecto en el resultado del periodo.

6.10. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En caso de que el Instituto tenga inversiones en controladas, preparará y presentará estados financieros consolidados.

6.10.1. Condiciones generales

El Instituto podrá optar por no presentar estados financieros consolidados en la medida que cumpla con todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) es una entidad controlada, total o parcialmente, que está participada por otra empresa y cuyos demás propietarios, incluyendo los titulares de acciones sin derecho a voto, han sido informados de que la controladora no presentará estados financieros consolidados y no han manifestado objeciones al respecto; y
b) su controladora última, o alguna de las controladoras intermedias, elaboran estados financieros consolidados que se encuentran disponibles para uso público y cumplen con las condiciones establecidas en esta Norma.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Para la elaboración de los estados financieros consolidados, se requiere que los estados financieros de las controladas estén preparados a la misma fecha de los estados financieros de la controladora. En caso contrario, la controladora podrá consolidar la información financiera de la controlada utilizando los estados financieros más recientes ajustados por los efectos de transacciones significativas o sucesos que tengan lugar entre la fecha de estos estados financieros y la fecha de los estados financieros consolidados. En todo caso, la diferencia entre la fecha de los estados financieros más recientes de la controlada y la fecha de los estados financieros consolidados no será mayor a tres meses.

Las políticas contables empleadas para transacciones y otros sucesos similares ocurridos en circunstancias parecidas serán uniformes en la preparación de los estados financieros consolidados. Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las de la empresa controladora y la diferencia en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos de la empresa controlada medidos con una u otra política sea material, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de la empresa controlada sean homogéneas con las empleadas por la empresa controladora.

La controladora incluirá los activos, pasivos, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la empresa controlada en los estados financieros consolidados y calculará las participaciones no controladoras, desde la fecha en que obtenga el control hasta la fecha en que este cese. Los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos de la controlada se basarán en los valores reconocidos en los estados financieros consolidados en la fecha de la adquisición.

La controladora realizará los ajustes necesarios para eliminar las transacciones realizadas entre las empresas a consolidar, así como los ingresos, gastos y costos generados en estas.

6.10.2. Proceso de consolidación

La preparación de los estados financieros consolidados implicará cumplir con los siguientes pasos:

a) Agregar los saldos de las partidas similares de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo, de la controladora con los de sus controladas.

b) Eliminar el valor en libros de la inversión de la controladora en cada controlada y eliminar la parte de la controladora en el patrimonio de cada controlada. La parte no eliminada corresponde a la participación no controladora, la cual debe presentarse separadamente en el patrimonio.

c) Reconocer la plusvalía de acuerdo con los criterios establecidos en la Norma de combinación de negocios, cuando la combinación se clasifique como una adquisición.

d) Eliminar en su totalidad, los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo, relacionados con transacciones entre las empresas del grupo, así como las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo que estén reconocidas en los activos o en los pasivos.
e) Determinar la participación en el resultado integral que es atribuible a la controladora y a las participaciones no controladoras.

6.10.3. Revelaciones

El instituto revelará el listado de las empresas consolidadas, identificando aquellas que se encuentren en proceso de liquidación o transformación, así como las que se tenga previsto vender.

Con relación al proceso de consolidación, se revelarán las condiciones de control que conlleven a la preparación de los estados financieros consolidados, estableciendo el fundamento que sustente la existencia de control. Lo anterior, sin perjuicio de las exigencias de revelación de cada uno de los elementos de los estados financieros y demás información requerida en la presentación de los estados financieros de propósito general, ni de las revelaciones exigidas en las diferentes normas.

Cuando los estados financieros consolidados se preparen a partir de estados financieros preparados a diferentes fechas, se revelará esta diferencia.

Además, el Instituto informará sobre la naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa y sobre la capacidad de las controladas para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.

En cuanto a las empresas que se encuentren en proceso de liquidación o transformación, así como las que se tenga previsto vender, el Instituto revelará información del estado de estos procesos y de los impactos financieros que estos tendrían sobre los estados financieros consolidados.

Así mismo, se revelarán las políticas contables de la empresa controlada que eran diferentes a las del Instituto como empresa controladora pero que, dada la materialidad de las diferencias en los valores de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados para definir la materialidad.

6.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área de contabilidad, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a las Inversiones en controladas incluyen, entre otros, la certificación de la información suministrada al área de Contabilidad por parte del área responsable, como requisito previo para la incorporación en el ERP, la entrega oportuna de la información por parte de las empresas controladas para realizar la medición posterior de forma oportuna y en las mismas fechas de corte de la presentación por parte del Instituto.

6.12. RESPONSABLES

Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

7. INVERSIONES EN ASOCIADAS

7.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las inversiones en entidades asociadas, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

7.2. ALCANCE

Aplica para todas las participaciones patrimoniales que INFI tenga en otras empresas sobre las cuales ejerza influencia significativa.

7.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Influencia significativa: la capacidad del Instituto para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

Método de participación patrimonial: Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la empresa en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

7.4. RECONOCIMIENTO

El Instituto reconocerá como inversiones en asociadas las participaciones patrimoniales que tenga en otras empresas que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales posea influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad del Instituto para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando el Instituto posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del Instituto, así como los mantenidos por otras partes.

Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se pueden ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales. Por su parte, se presumirá que el Instituto no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la empresa asociada se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

a) tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de la empresa asociada,
b) participa en los procesos de fijación de políticas de la empresa asociada,
c) realiza transacciones importantes con la empresa asociada,
d) realiza intercambio de personal directivo con la empresa asociada o
e) suministrar información primordial para la realización de las actividades de la empresa asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la empresa asociada quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

7.5. MEDICIÓN INICIAL

El Instituto medirá las inversiones en asociadas por el costo. Este valor se comparará con la participación del Instituto en el valor razonable o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor razonable o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

7.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Con posterioridad al reconocimiento, el Instituto medirá las inversiones en asociadas por el método de participación patrimonial.
La participación en los resultados del periodo de la empresa asociada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. El Instituto eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa asociada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si esta última tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la empresa computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio. La participación en las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentará en el otro resultado integral.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa asociada afecta las utilidades acumuladas, el instituto afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa asociada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del Instituto en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa asociada iguala o excede el valor en libros de la inversión, dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa asociada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, el Instituto volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Instituto dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del Instituto.

Si los estados financieros del instituto y los de la empresa asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables del Instituto sean distintas de la empresa asociada y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por el Instituto. INFI definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias o
b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de la empresa asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se hará el reconocimiento del deterioro correspondiente. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Cuando el Instituto aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa asociada, la empresa reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta política. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Cuando la empresa asociada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación del Instituto sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa asociada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la empresa continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

7.7. RECLASIFICACIONES

Cuando el Instituto deje de tener influencia significativa sobre otra empresa, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando el modelo de negocio en la administración de las inversiones y la existencia de información sobre su valor razonable.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el resultado cuando, de acuerdo con el modelo de negocio, el instituto tenga la inversión exclusivamente para negociarla y pueda medirse al valor razonable. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor razonable y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral cuando, de acuerdo con el modelo de negocio, el Instituto no tenga la inversión exclusivamente para negociarla y pueda medirse al valor razonable. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor razonable y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse al valor razonable, con independencia de que el instituto, de acuerdo con el modelo de negocio, espere o no negociarla. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación del Instituto en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa asociada, el instituto reclasificará la inversión como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las políticas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

7.8. BAJA EN CUENTAS

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando el Instituto venda o transfiera su participación sobre la empresa asociada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación del Instituto en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

7.9. REVELACIONES

El área de Contabilidad deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El instituto revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre una empresa asociada.

El instituto también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en empresas asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tienen influencia significativa;
b) las causas y consecuencias de los cambios en su participación en empresas asociadas que no den lugar a la pérdida de influencia significativa; y
c) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en empresas asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, el instituto revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en asociadas;
b) el nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del instituto y de las empresas asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

y

d) las políticas contables de la empresa asociada diferentes de las del instituto que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por el instituto para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el instituto efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

a) el valor reclasificado,
b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del instituto, y
c) el efecto en el resultado del periodo.

7.10. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área de contabilidad, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a las Inversiones en asociadas incluyen, entre otros, la certificación de la información suministrada al área de Contabilidad por parte del área responsable, como requisito previo para la incorporación en el ERP, la entrega oportuna de la información por parte de las empresas asociadas para realizar la medición posterior de forma oportuna y en las mismas fechas de corte de la presentación por parte del Instituto.

7.11. RESPONSABLES

Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

8. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

8.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

8.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable aplica para todos los derechos adquiridos por el Instituto, en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La cartera de clientes corresponde a Arrendamiento locales comerciales y hangares del Aeropuerto La Nubia, Tasas aeroportuarias, Derechos de aterrizaje, Elaboración de carnets en el Aeropuerto La Nubia, Arrendamientos en otros espacios.

Las otras cuentas por cobrar corresponden a otras cuentas por cobrar por indemnizaciones, otras cuentas por cobrar a terceros, cuentas por cobrar de difícil recaudo y deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

Esta política no aplica para:

- Anticipos y avances entregados, anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones, y bienes y servicios pagados por anticipado, que se regirán de acuerdo con la Política Contable de otros activos no financieros.

8.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Baja en cuentas: eliminación de un elemento de las cuentas por cobrar, previamente reconocido, debido a que este no cumple con la definición de activo o los criterios para ser reconocido como una cuenta por cobrar en el estado de situación financiera del Instituto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Cuentas por cobrar: representan los derechos adquiridos por el Instituto en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: representa el valor de las cuentas por cobrar a favor del Instituto pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo; ocasionado por condiciones internas o externas a el Instituto, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Valor recuperable de la cuenta por cobrar: sumatoria de las cuotas estimadas a recibir por el Instituto, o el valor estimado a pagar por el deudor de la cuenta por cobrar objeto de análisis, según criterio profesional.

8.4. RECONOCIMIENTO

El Instituto reconocerá en el Sistema de Información Financiera como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades de prestación de servicios, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El momento en que se reconocerá la cuenta por cobrar dependerá de la transacción que la genere.

8.4.1. Prestación de servicios

El área de facturación reconocerá como cuenta por cobrar el valor de los derechos a favor del Instituto, que se originen por la prestación de servicios en desarrollo de sus actividades, en el momento en el que se haya prestado el servicio o cumplido con los requerimientos contractuales previamente establecidos. El Área de cartera será la responsable de efectuar el proceso inicial de cobro, una vez se haya prestado el servicio.

Derechos de aeródromo: Las cuentas por cobrar por concepto de derechos de aterrizaje se reconocen mensualmente, de acuerdo con la información enviada por el Profesional Especializado Aeropuerto.

Tasas aeroportuarias: Las cuentas por cobrar por concepto de tasas aeroportuarias se reconocen quincenalmente de acuerdo con la información enviada por el Profesional Especializado Aeropuerto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

8.4.2. Otras cuentas por cobrar

Las áreas en las que se originen derechos de cobro por conceptos diferentes a los enunciados en los numerales anteriores, procederán a reconocer la cuenta por cobrar en el momento en que se adquiera el derecho de cobro.

Las otras cuentas por cobrar se reconocerán según el tipo de transacción, así:

Administración de proyectos: de acuerdo a lo establecido contractualmente entre las partes.

Arrendamientos: Las cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento de los locales comerciales y hangares deben reconocerse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

En cuanto al reconocimiento de la facturación por elaboración de carnés, se hace y se remite al tercero inmediatamente se obtiene la certificación del Administrador del Aeropuerto La Nubia por este concepto.

Cuotas, partes pensionales: Mensualmente la Profesional Universitaria de Cartera, genera una cuenta por cobrar a cada entidad de donde fueron pensionados, que para INFI son Departamento de Caldas, Municipio de Manizales, Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Ministerio de las TIC y Cajanal (Minsalud o UGPP).

Dividendos por cobrar: una vez son decretados por la empresa donde se tiene la inversión.

Cuentas por cobrar al Departamento: de acuerdo con lo pactado entre las partes.

8.5. CLASIFICACIÓN

INFI clasifica las cuentas por cobrar al costo.

8.6. MEDICIÓN INICIAL

El Instituto medirá inicialmente las cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

Los tiempo establecidos para el pago normal de las cuentas por cobrar son los siguientes:

Tipo de cuenta por cobrar	Plazo normal de pago
Derechos de aeródromo	30 días
Tasas aeroportuarias	30 días
Concesiones o uniones temporales	De acuerdo a contrato o convenio
Administración de proyectos	De acuerdo a contrato o convenio

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Tipo de cuenta por cobrar	Plazo normal de pago
Arrendamientos	30 días
Cuotas partes pensionales	180 días
Dividendos por cobrar	Según lo acordado en la asamblea de la entidad que los decreta
Ventas por cobrar al departamento	De acuerdo a contrato o convenio
Plan Vial	De acuerdo a contrato o convenio
Otros deudores	Según las condiciones establecidas entre las partes

Considerando los plazos indicados anteriormente para el pago de las cuentas por cobrar, éstas no contienen un elemento de financiación (interés).

8.7. MEDICIÓN POSTERIOR

El Instituto, con posterioridad al reconocimiento, medirá las cuentas por cobrar por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

8.7.1. DETERIORO DE VALOR

El Instituto, reconocerá de forma separada el deterioro, como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro el Instituto podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual, es decir, por cada tercero y factura.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el instituto espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el Instituto espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realiza de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, donde se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para ello se tendrán en cuenta los plazos de pago establecidos en cada negociación en el caso de la prestación de servicios, para las otras cuentas por cobrar se considerará la fecha de vencimiento previamente establecida.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva el Instituto estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de

una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

Cuando encuentre moras en los pagos, inicia su proceso de gestión y recuperación con el deudor para establecer fechas de pago. Con base en el reporte emitido se revisa mensualmente las cuentas por cobrar comerciales y demás cuentas por cobrar, verificará sí existen indicios de deterioro y el análisis del valor a deteriorar por cada tercero, con el fin de realizar su reconocimiento.

De acuerdo con la clasificación se determinarán los niveles de riesgo para establecer el respectivo deterioro con base en lo establecido en la guía de administración de cartera activa y pasiva de INFI.

Matriz de deterioro

Riesgo	Detalle	Deterioro
A	Facturas y documentos no vencidos.	No serán objeto de deterioro de valor.
B	Facturas y documentos vencidos entre 180 y 360 días.	Serán objeto de deterioro de valor, siempre y cuando no exista un acuerdo de pago que se esté cumpliendo al momento del análisis. El deterioro será del 50%
C	Facturas y documentos con más de 360 días de vencidos.	Serán objeto de deterioro de valor al 100%
D	Facturas y documentos en cobro coactivo.	Serán objeto de deterioro para lo cual se considerará igualmente el informe emitido por un abogado del avance del cobro coactivo y la posibilidad de recuperación. El deterioro será del 100%

El deterioro para las cuentas de difícil recaudo se determinará así:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Cartera	Deterioro
Cuentas de difícil recaudo que posean acuerdo de pago y tengan un incumplimiento entre 1 y 3 cuotas (inclusive).	No se deteriorará.
Demás cuentas por cobrar de difícil recaudo excepto a la cartera con acuerdo de pago cuyo incumplimiento sea inferior a 3 cuotas.	Se deteriorará al 100%

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.
En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Para efectos de determinar el reconocimiento del deterioro se tendrá también en cuenta la materialidad de la factura, aquellas que sean inferiores a un (1) SMMLV se reconocerán al 100%, es decir, no será necesario calcular el valor presente.

Si al momento de hacer el cálculo del deterioro, este es inferior al 2% de un SMMLV no se reconocerá, sólo se hará si corresponde al 100% del valor de la deuda según lo indicado en el párrafo anterior.

8.8. BAJA EN CUENTAS

El Área de Cartera, o el área de contabilidad, dejará de reconocer, total o parcialmente una cuenta por cobrar cuando se registre el pago, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y beneficios se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre éste y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Instituto reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si el Instituto transfiere los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, el Instituto evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual será medido posteriormente conforme a la Política Contable de Préstamos por Pagar.

Si el Instituto no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la

transferencia para venderla. Si el Instituto no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si no se ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la empresa está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el Instituto.

El Instituto seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

Como mínimo al cierre de cada vigencia se hará una depuración de los valores de las cuentas por cobrar, verificando aquellos saldos que sean inmateriales (montos inferiores al 2% de un SMMLV), los cuales podrán ser dados de baja, para lo cual se requerirá un informe por parte del área de cartera donde se relacionen los terceros y los valores a castigar, indicado en cada uno de los casos, los motivos por los cuales esa cartera se consideraría irrecuperable y sujeta de ajuste mediante depuración contable.
En el caso de aquellas partidas que no sean manejadas por el área de cartera, pero que si son sujetas de depuración contable, el área correspondiente emitirá un informe indicado para cada tercero, el valor, la fecha de generación de la cuenta y los motivos por los cuales esa partida es sujeta de ajuste, documento que debe estar avalado por parte del Comité de Riesgos Financieros y Evaluación de Cartera.

La cartera que se encuentre como deudas de difícil cobro también será objeto de verificación como mínimo al cierre de cada ejercicio para determinar si es sujeta de castigo, siendo necesario el informe correspondiente por parte del área de cartera y de ser el caso del abogado que se encuentre a cargo de la cuenta.

8.9. PRESENTACIÓN

El Área de contabilidad, presentará y clasificará las partidas de cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera como activos corrientes, cuando se esperen recuperar dentro de los doce meses

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

siguientes a la fecha de presentación de los Estado de Situación Financiera; las demás, las clasificará como no corrientes.

8.10. REVELACIONES

El área de Contabilidad con el apoyo de cartera deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 "*Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación*", y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El Área de Contabilidad consolidará la información enviada por las diferentes Áreas involucradas y revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

- Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que el instituto haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro, y los porcentajes de incumplimiento aplicados.
- Cuando el Instituto haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si el Instituto ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el área de contabilidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto continúe reconociendo.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

8.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área de cartera, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a las cuentas por cobrar, entre otros, conciliar de la información que se reconoce en el módulo financiero y el módulo de cartera, asegurar que los saldos deudores están debidamente soportados en documentos internos y externos legales, evaluar de forma oportuna el posible deterioro de cartera e igualmente el reconocimiento de las bajas correspondientes, garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos deudores, están acordes con las políticas establecidas.

8.12. RESPONSABLES

Área de cartera
Área de contabilidad
Comité de Riesgos Financieros y Evaluación de Cartera
Secretaría General

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

9. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR COBRAR

9.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los préstamos por pagar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

9.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable aplica para todos los derechos adquiridos por el Instituto, en el desarrollo de sus actividades de financiación o préstamos a terceros, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

9.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Baja en cuentas: es la eliminación de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Costos de transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Costos incrementales: Es el costo en el cual no se habría incurrido si la empresa no hubiera concedido el Préstamo.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo; ocasionado por condiciones internas o externas a el Instituto, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Pérdidas crediticias esperadas: corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el Instituto espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la empresa disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir.

Préstamos por cobrar: Son los recursos financieros que el instituto destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera a futuro la entrada de efectivos o sus equivalentes u otro instrumento financiero.

Tasa de interés efectiva: Es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

9.4. RECONOCIMIENTO

El Instituto reconocerá en el Sistema de Información Financiera como préstamos por cobrar los recursos financieros que destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

9.5. CLASIFICACIÓN

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se clasifican en INFI en:

- Empréstito de fomento: otorgado con recursos propios.
- Crédito de redescuento: los que se accede a los bancos de segundo piso.

Plazos

Se establece un plazo hasta de siete (7) años para los créditos de fomento, concordantes con el Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental o con los Planes de Desarrollo Municipal y con los planes fijados para los demás clientes relacionados en el manual de crédito del Instituto.

Destinación de los créditos

Se establecen las siguientes destinaciones para los créditos de Fomento:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

DESTINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PLAZO
Acueducto y alcantarillado	Hasta 7 años
Salud: hospitales, centros y puestos de salud	
Educación: establecimientos educativos	
Casa de la cultura, museos y bibliotecas	
Fomento agropecuario, forestal y minero	
Protección del medio ambiente	
Electrificación	
Vivienda: fondo de vivienda de interés social	
Recreación: escenarios deportivos	
Vías: carreteras, puentes, pavimentación, muelles, terminales de transporte, aeropuertos, cables aéreos, semaforización	
Centro de bienestar al anciano	
Plazas de mercado, plazas de ferias y mataderos	Hasta 6 años
Espacios públicos: parques	
Edificios públicos	
Maquinaria y equipo automotor	Hasta 5 años
Formación y actualización catastral	
Microempresas y famiempresas	
Elaboración planes de desarrollo	Hasta 4 años
Elaboración planes de ordenamiento territorial	
Programas de desarrollo institucional	
Equipos de telecomunicación	
Programas de atención a comunidades indígenas	
Otras destinaciones: a consideración de la gerencia de INFI, quien definirá el plazo a otorgar	

A los empréstitos para obras de infraestructura localizadas en el área rural y en los corregimientos, INFI podrá otorgar hasta dos (2) años adicionales de plazo para su amortización.

El plazo concedido para la amortización del crédito de fomento se contabilizará a partir de la fecha de cada desembolso.

9.6. MEDICIÓN INICIAL

El Instituto medirá los préstamos por cobrar inicialmente por el valor desembolsado.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, los préstamos por cobrar se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo se reconozca, el Instituto incluirá en el valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

9.7. MEDICIÓN POSTERIOR

El Instituto medirá con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de los préstamos por cobrar se calculará multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

a) dificultades financieras significativas del prestatario;
b) un incumplimiento o un suceso de mora;
c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;

d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales. No obstante, el Instituto podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de 90 días.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

9.7.1. DETERIORO DE VALOR

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, el instituto evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, el Instituto considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

El Instituto podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

El Instituto podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

a) la información sobre morosidad;
b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;
d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; y
g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

El Instituto puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días. No obstante, el instituto podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de 30 días, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si el instituto, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora por más de 30 días, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un periodo de mora distinto.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el instituto espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, el Instituto podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de los préstamos por cobrar a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar y cuándo el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar es bajo en la fecha de evaluación se detallan a continuación:

Los contratos de crédito deben clasificarse en una de las siguientes categorías dependiendo de la altura de mora.

- Categoría A o “Nivel de mora normal”.
- Categoría B o “Nivel de mora aceptable, superior al normal”.
- Categoría C o “Nivel de mora apreciable”.
- Categoría D o “Nivel de mora significativo”.
- Categoría E o “Nivel de mora muy significativo”.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

MODALIDAD DE CRÉDITO	No. de meses en mora (rango)				
CALIFICACIÓN	A	B	C	D	E
Vivienda	Menor o igual a 2	Más de 2 hasta 5	Más de 5 hasta 12	Más de 12 hasta 18	Más de 18
Consumo	Menor o igual a 1	Más de 1 hasta 2	Más de 2 hasta 3	Más de 3 hasta 6	Más de 6
Microcrédito	Menor o igual a 1	Más de 1 hasta 2	Más de 2 hasta 3	Más de 3 hasta 4	Más de 4
Comercial	Menor o igual a 1	Más de 1 hasta 3	Más de 3 hasta 6	Más de 6 hasta 12	Más de 12
Tesorería	Menor o igual a 1	Más de 1 hasta 2	Más de 2 hasta 3	Más de 3 hasta 6	Más de 6

Nota: La Modalidad de Crédito, en especial, la de Microcrédito no se tiene en cuenta dentro de las políticas contables.

Si producto de la evaluación anterior se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el instituto estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada del préstamo, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

- **Reglas sobre deterioro de los créditos.**

Deterioro general: El Instituto mantendrá un deterioro general como mínimo del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera bruta además constituirá deterioros individuales para la protección de sus empréstitos, aplicados al saldo vencido.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Deterioro individual: Los deterioros individuales reflejan el riesgo crediticio particular de cada deudor las cuales se dispondrán de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN	DÍAS VENCIDOS	% MÍNIMO DE DETERIORO NETO DE GARANTÍA	% MÍNIMO DE DETERIORO
Categoría A o "Nivel de mora Normal"	0 a 30 días	0%	1%
Categoría B o "Nivel de mora Aceptable, Superior al Normal"	31 a 90 días	1%	2.2%
Categoría C o "Nivel de mora Apreciable"	91 a 180 días	20%	0%
Categoría D o "Nivel de mora Significativo"	181 a 360 días	50%	0%
Categoría E o "Nivel de mora muy significativo"	361 días en adelante	100%	0%

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (1995).

Si, en una medición posterior, el deterioro disminuyen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

9.8. BAJA EN CUENTAS

El Instituto dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Instituto reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si el instituto transfiere un préstamo por cobrar a un tercero, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del préstamo o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, el instituto evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo transferido para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la política contable de préstamos por pagar.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Si el instituto no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, determinará si ha retenido el control sobre dicho préstamo. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si el instituto no ha retenido el control, dará de baja en cuentas al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si el instituto ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que el instituto esté expuesto a los cambios del valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de este.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el instituto.

El Instituto seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del préstamo por cobrar transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, el instituto dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por cobrar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones diste significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por cobrar o de una parte del mismo no sea sustancial, el instituto recalculará el valor del préstamo por cobrar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

9.9. PRESENTACIÓN

El Área de contabilidad, presentará y clasificará las partidas de préstamos por cobrar en el Estado de Situación Financiera como activos corrientes, cuando se esperen recuperar dentro de los doce meses

siguientes a la fecha de presentación de los Estado de Situación Financiera; los demás, los clasificará como no corrientes.

9.10. REVELACIONES

El área de Contabilidad con el apoyo de cartera deberá revelar la información relacionada con préstamos por cobrar conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 "*Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación*", y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El Área de Contabilidad consolidará la información enviada por las diferentes Áreas involucradas y revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

- También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el instituto haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.
- Cuando el instituto haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si el instituto ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente: a) la naturaleza de los préstamos transferidos, b) los riesgos y beneficios inherentes a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la empresa continúe reconociendo.
- Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

9.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área de cartera, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros respecto a los préstamos por cobrar, asegurando el cumplimiento de la

Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a los préstamos por cobrar, son entre otros, conciliar de la información que se reconoce en el módulo financiero y el módulo de cartera, asegurar que los saldos están debidamente soportados en documentos internos y externos legales, evaluar de forma oportuna el posible deterioro de cartera e igualmente el reconocimiento de las bajas correspondientes, garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos, están acordes con las políticas establecidas.

9.12. RESPONSABLES

Área de cartera
Área de contabilidad
Comité de Riesgos Financieros y Evaluación de Cartera
Secretaria General

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

10. POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS

10.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los inventarios, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

10.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica para los activos que se utilizan por el Instituto para la prestación de servicios en el Cable aéreo de Manizales del tramo Cámbulos - Villamaría como repuestos mecánicos, electrónicos, eléctricos, lubricantes, ferretería, herramientas y consumibles.

10.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Baja en cuentas: eliminación de un elemento de los inventarios, previamente reconocido, debido a que este no cumple con la definición de activo o los criterios para ser reconocido como un inventario en el Estado de Situación Financiera de INFI.

Costo de adquisición: incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar los beneficios económicos de un activo.

Costo promedio ponderado: corresponde a una fórmula de cálculo de costo, utilizado en las empresas porque facilita el registro y la valuación de los inventarios, al generar informes de salida de los productos con un único costo unitario para cada referencia individualizable o intercambiable entre sí. Su aplicación se basa en la división de la sumatoria de los costos del inventario con el costo de las nuevas unidades entrantes al inventario sobre el total de unidades.

Fórmulas de cálculo del costo: fórmulas de valoración y determinación de costos utilizados de acuerdo con la naturaleza y uso de los inventarios. Pueden ser Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica; no se aceptará el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS).

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Sistema de inventario permanente: sistema de inventario ágil y oportuno, que permite conocer en cualquier momento el valor de los inventarios y del costo de ventas. Este método plantea que todas las adquisiciones de productos terminados se manejan utilizando cuentas corrientes como inventario de productos terminados; registrando tanto las entradas como las salidas. Este sistema de inventario permite cumplir con el principio de asociar al ingreso de un período su respectivo costo.

Valor Neto de Realización (VNR): precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones (valor bruto de venta o base gravable), menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta, intercambio o distribución. Es la base de costeo permitida para valorar los inventarios de producto terminado en condiciones y ubicación para la venta cuando sea inferior al costo real.

10.4. RECONOCIMIENTO

El instituto reconocerá como inventarios los activos adquiridos, que se tengan con la intención de consumirse en las actividades de prestación de servicios en el tramo de Cable Aéreo Cámbulos - Villamaría.

10.5. MEDICIÓN INICIAL

Los inventarios se medirán inicialmente por el costo de adquisición. Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de prestación del servicio dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se consumió en la prestación del servicio y de si dicho consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

10.5.1. Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

En el Instituto los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente.

Para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio.

10.6. MEDICIÓN POSTERIOR

El instituto con posterioridad al reconocimiento inicial medirá los inventarios de suministros mantenidos para la prestación de servicios en el tramo Cámbulos - Villamaría del cable aéreo Manizales al menor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario,

así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo. El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida.

Después del reconocimiento inicial y como mínimo, al final del periodo contable (año), el área de contabilidad con el acompañamiento del responsable de los inventarios de la línea de cable aéreo, efectuará los cálculos del valor neto de realización, asociados a los repuestos para lo cual considerará el informe individualizado de la totalidad del inventario. El ajuste del inventario al valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida (referencia), sin embargo, no se reconocerá gasto por deterioro cuando el cálculo realizado para el artículo o repuesto de forma individualizada sea inferior a (4) cuatro SMMLV.
Para el cálculo del valor neto de realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Se solicitará al encargado de la línea de cable aéreo un informe de los inventarios de repuestos individualizados donde se detalle el código, nombre del artículo, cantidad en inventario, ***costo promedio unitario y costo total.***
2) Se solicitará al encargado de la línea de cable aéreo un informe de los inventarios de repuestos individualizados donde se detalle el código, nombre del artículo, cantidad en inventario, **costo unitario de la última compra**.
3) Con esta información recolectada se procede a hacer el cálculo del valor neto de realización para lo cual se consolidará la información indicada anteriormente en un sólo archivo, así:

Código	Nombre	Cantidad	Costo promedio unit	Costo unit última compra	Diferencia entre costo promedio unit y costo unit última compra	Deterioro SI/NO	Valor deterioro a reconocer

De esta forma, se tendrá el archivo donde se realiza el cálculo del valor neto de realización que corresponde en este caso al costo de reposición, es decir, el de la última compra realizada durante la vigencia, si no se han realizado compras de ese artículo en el último año y el repuesto de forma individualizada tiene un valor superior a 4 SMMLV será necesario solicitar cotizaciones para determinar el costo de éste en caso de que se requiera comprar y así comparar este valor con el costo actual en el inventario.

En el caso de que el costo de reposición sea mayor que el costo unitario registrado en el inventario, no se genera deterioro, en caso de que sea menor se debe reconocer el deterioro correspondiente considerando la materialidad establecida anteriormente, es decir, sólo para aquellos cuyo ajuste de forma individualizada sea superior a cuatro SMMLV.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

10.6.1. Reconocimiento como costo de ventas

Cuando los inventarios se utilicen, el valor de los mismos se reconocerá como costo de prestación de este servicio del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

10.6.2. Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

10.7. PRESENTACIÓN

El Área de contabilidad, presentará y clasificará las partidas de inventarios en el Estado de Situación Financiera como activos corrientes.

10.8. REVELACIONES

El área de Contabilidad deberá revelar la información relacionada con los inventarios conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 "*Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación*", y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

Se revelarán los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición. Además de ello, revelará la siguiente información:

- El valor de los materiales y suministros, y demás inventarios que se posean;
- el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- el deterioro de valor de los inventarios reconocido o revertido;
- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición;

10.9. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área encargada de la supervisión de los activos que se encuentran en administración por parte de la Asociación Cable Aéreo, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

contenidos en los Estados Financieros respecto a los préstamos por cobrar, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a los inventarios, son entre otros, toma física de inventarios de forma periódica, conciliación de la información que se reconoce en el módulo financiero y los reportes entregados por la Asociación Cable Aéreo, asegurar que los saldos están debidamente soportados en documentos internos y externos legales, evaluar de forma oportuna el posible deterioro de inventarios e igualmente el reconocimiento de las bajas correspondientes, garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos, están acordes con las políticas establecidas.

10.10. RESPONSABLES

Área de contabilidad
Área encargada de la supervisión de la operación del Cable Aéreo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

11. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

11.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las propiedades, planta y equipo, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

11.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica para las cuentas que representan los activos tangibles movibles y no movibles que se utilizan por el Instituto, que se tengan para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Instituto y se prevé usarlos durante más de (12) meses.

Las propiedades, planta y equipo agrupan los siguientes conceptos:

- Terrenos: urbanos y rurales
- Construcciones en curso
- Propiedad, planta y equipo no explotados
- **Edificaciones:** edificios, oficinas, parqueaderos, salas de exhibición, conferencias y ventas.
- **Maquinaria y equipo:** equipo de recreación y deporte, equipos de centros de control y otra maquinaria y equipo.
- **Equipo médico y científico:** equipo de servicio ambulatorio.
- **Muebles, enseres y equipo de oficina**: muebles y enseres y equipo de oficina y otros muebles y enseres y equipo de oficina.
- **Equipos de comunicación y computación**: equipo de comunicación, equipo de computación, otros equipos de cómputo y comunicación.
- **Equipos de transporte, tracción y elevación**: terrestre y elevación.
- **Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería:** equipo de restaurante y cafetería.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
- Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo

11.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Activo: recursos controlados por el Instituto que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Activo depreciable: son aquellos que pierden parte de su valor por el paso del tiempo, utilización u obsolescencia; ejemplo de ellos son la maquinaria y equipo, la flota y equipo de transporte terrestre y las edificaciones.

Activo apto: Son los activos que requieren un tiempo sustancial antes de estar listos para su uso.

Activo fijo: bien tangible, mueble o inmueble que posee el Instituto para su uso en la prestación de servicios, o para propósitos administrativos. Se espera usar durante más de doce (12) meses y no está destinado para la venta.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre el Instituto para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

Baja: retiro de un bien que forma parte del patrimonio del Instituto.

Bien inmueble: todos aquellos bienes considerados bienes raíces que son imposibles de trasladar físicamente, tales como: terrenos, edificios, casas y oficinas.

Bien mueble: son los que pueden transportarse de un lugar a otro, sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. Se exceptúan los que siendo muebles por su naturaleza se reputan inmuebles por su destino.

Bienes obsoletos, inservibles o deteriorados: Son aquellos bienes que previa revisión física se pueden clasificar en obsoletos o deteriorados o que a pesar de encontrarse en perfecto funcionamiento son innecesarios para el Instituto y por lo tanto se pueden enajenar.

Bien tangible: todos aquellos bienes físicamente apreciables, es decir, que se pueden tocar y ocupan un espacio.

Capitalizar: acumular valores que van a ser parte del costo de un activo.

Control: implica la capacidad del Instituto para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso,

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

Costos de desmantelamiento: Son los valores en los que se incurren en el momento que termina la vida útil del bien cuando se realice su posible reemplazo o retiro.

Depreciación: distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Deterioro del valor: procedimiento que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación, ocasionados por condiciones internas o externas a el Instituto, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Elementos de consumo: Son los que se consumen con el primer uso que se hace de ellos, o porque al agregarlos o aplicarlos a otros, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de esos otros. De igual manera se clasifican como de consumo los repuestos, accesorios, aditamentos, aparatos, piezas, mecanismos o partes, cuando se adquieren con el fin de sustituir, cambiar, reemplazar, reponer o reparar los daños deteriorados o gastados, o que hagan falta en los equipos y que hacen o forman parte constitutiva e integrante de los inicialmente adquiridos los cuales se clasifican como inventarios.

Elementos devolutivos: Son los que no se consumen por el primer uso que hace de ellos, aunque con el tiempo o por razón de su naturaleza se deterioren.

Impuestos no recuperables: impuesto indirecto que no puede reembolsarse o recuperarse totalmente bien sea en el mismo impuesto a las ventas o en el impuesto de renta por el valor total. Este impuesto hace parte del costo del activo.

Impuestos recuperables: impuesto indirecto que puede reembolsarse o recuperarse totalmente bien sea en el mismo impuesto a las ventas o en el impuesto de renta por el valor total. Este impuesto no hace parte del costo del activo.

Mantenimiento de un activo: erogaciones en que incurre el Instituto con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Obsolescencia: es el desuso o falta de adaptación de un bien a su función propia, o la inutilidad que puede preverse como resultado de un cambio de condiciones o circunstancias físicas o económicas, que

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

determinen clara y evidentemente la necesidad de abandonarlo por inadecuado, en una época anterior al vencimiento de su vida útil probable.

Partes significativas: elementos o componentes de una propiedad, planta y equipo, con un valor superior al 20% con relación al total del costo o valor de los activos que superan los 40 SMMLV; se caracterizan por tener una vida útil diferente al activo principal (o a los demás componentes); pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Reparación de un activo: erogaciones en que incurre el Instituto con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Repuesto: Representa el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.

Unidad generadora de efectivo (UGE): grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor del Instituto, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor depreciable: costo del activo o valor inicialmente reconocido en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

Valor en uso: corresponderá al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final.

Valor recuperable: el mayor entre el valor razonable del activo, si existiere, menos los costos de disposición y su valor en uso. Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, el Instituto utilizará el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Valor residual: Es el valor estimado que el Instituto podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida económica: Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Instituto; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo. Esta se determinará en función

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

del tiempo durante el cual el Instituto espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que espera obtener de él.

11.4. RECONOCIMIENTO

El Área encargada de activos fijos, con el apoyo del Área de Contabilidad, reconocerá en el Sistema de Información Financiera como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por el Instituto para la producción o comercialización de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; y
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Instituto y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

11.4.1. Activos de menor cuantía

Para reconocer un bien mueble como Propiedades, Planta y Equipo, el Instituto considerará lo siguiente:

- Si el bien mueble tiene un costo individual de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes se reconocerá como activo y se depreciará en doce (12) meses.
- Si el bien mueble tiene un costo individual igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes se reconocerá como activo según la clasificación que corresponda en la propiedad, planta y equipo del Instituto, y se depreciará de acuerdo con la vida útil definida.

11.4.2. Adiciones y mejoras

El Instituto reconocerá como mayor valor de la propiedad, las adiciones y mejoras, que corresponden a las erogaciones en las que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, o reducir significativamente los costos. Dicho reconocimiento afectará el cálculo futuro de la depreciación. Son ejemplos de adiciones y mejoras: modernización de las oficinas, ampliación de una edificación, entre otros.

11.4.3. Mantenimiento y reparaciones

Las reparaciones y/o mantenimientos se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados Integral.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Las reparaciones y/o mantenimientos de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre el Instituto con el fin de recuperar o conservar la capacidad normal de uso del activo.

11.4.4. Bienes muebles

Los bienes muebles serán administrados por el área encargada, y se clasificarán en las cuentas establecidas en el catálogo general de cuentas por la Contaduría General de la Nación, dependiendo de las características y uso de estos.

El área encargada, reconocerá los bienes muebles así:

- En bienes muebles en bodega únicamente los bienes nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por el Instituto durante más de un periodo contable para ser utilizados para la prestación de servicios o para propósitos administrativos, dentro de estos se encuentran, por ejemplo, la maquinaria y equipo, el equipo, los muebles y enseres, entre otros y que todavía no se encuentren aptos para su utilización según las condiciones requeridas para ello. Bajo este concepto no se deben registrar los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.

- En maquinaria y equipo se reconocerán, la maquinaria que se utiliza en cable aéreo, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la prestación de servicios. También, incluye equipo de recreación y deporte, equipo de centros de control, máquinas de rayos X, otra maquinaria y equipo y la maquinaria, así como los que se utilizan en la línea cámbulos - Villamaría de Cable Aéreo, y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

- En equipo médico científico, se reconocerán los equipos de servicio ambulatorio y el equipo médico científico de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

- En muebles, enseres, equipo y máquina de oficina se reconocerán, los escritorios, archivadores, estantes, sillas, entre otros empleados para la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa, se reconocerán como muebles, enseres y equipo de oficina. También incluye los de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

- En equipos de comunicación y computación, se reconocerán las cámaras, celulares, televisores, servidores, impresoras, computadores, dvr, entre otros, que se emplean para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa, así como los que se utilizan en la línea cámbulos - Villamaría de Cable Aéreo. También, incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- En equipos de transporte aéreo, terrestre y elevación, se reconocerán, los vehículos, motos, máquina de bomberos, ambulancia, así como los que se utilizan en la línea cámbulos - Villamaría de Cable Aéreo, que se emplean para la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa.

- En propiedades, planta y equipo no explotados se reconocerán los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación por más de tres (3) meses en el desarrollo de sus actividades. La reclasificación se hará por el valor en libros (sin eliminar la depreciación y el deterioro de valor reconocidos) de la Propiedad, Planta y Equipo y la depreciación no se suspenderá.

11.4.5. Bienes Inmuebles

Los bienes inmuebles serán administrados por el área encargada, y se clasificarán en las cuentas establecidas en el catálogo general de cuentas por la Contaduría General de la Nación, dependiendo de las características y uso de estos.

- En terrenos se reconocerán los predios urbanos y rurales, en los cuales están construidas las diferentes edificaciones del Instituto, los destinados a futuras construcciones. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

- En construcciones en curso se reconocerán las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por el Instituto.

- En edificaciones, se reconocerán las construcciones, tales como edificios, casas, bodegas, oficinas, parqueaderos, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la prestación de servicios. También, se reconocerán las edificaciones de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

11.4.6. Bienes en comodato

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes (comodante) entrega a la otra (comodatario) gratuitamente un bien mueble o inmueble, para que haga uso de él, y con cargo de restituir el bien después de terminar el uso o plazo del contrato, en caso de no realizar una renovación. Por lo tanto, en la celebración de este tipo de contratos las partes deberán evaluar la normatividad vigente.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

En este sentido, atendiendo la esencia económica de la transacción de manera independiente a su forma legal, corresponde a los intervinientes del contrato de comodato, a partir de juicios profesionales, evaluar conjuntamente las condiciones, a fin de determinar la realidad subyacente del mismo y definir cuál entidad reconocerá el activo en sus Estados Financieros.

Cuando el Instituto, actuando como comodante, otorga los riesgos y beneficios económicos futuros de un activo entregado en comodato por un periodo sustancial de la vida económica del bien, lo deberá dar de baja de sus Estados Financieros. Si solo se transfieren los riesgos y beneficios económicos futuros del activo por un periodo no sustancial de la vida económica del activo, lo dejará reconocido en sus Estados Financieros, sin embargo, deberá evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un ingreso por arrendamiento y un gasto por subvenciones.

Cuando el Instituto, actuando como comodatario, obtenga los riesgos y beneficios económicos futuros de un activo recibido en comodato por un periodo sustancial de la vida económica del bien, lo deberá reconocer en sus Estados Financieros. Si solo se reciben los riesgos y beneficios económicos futuros del activo por un periodo no sustancial de la vida económica del activo, no lo reconocerá en sus Estados Financieros, sin embargo, deberá evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría pagar en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un gasto por arrendamiento y un ingreso por subvenciones.

11.5. MEDICIÓN INICIAL

El área encargada de administrar los activos fijos, medirá en el Sistema de Información Financiera, las Propiedades, Planta y Equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo.
- Los costos de preparación del emplazamiento físico.
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los honorarios profesionales
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Los descuentos por pronto pago se reconocerán como un menor valor del activo. Se entiende por descuentos por pronto pago aquellos motivados por adelantar el pago sobre los plazos establecidos en la adquisición del activo (crédito).
- Los costos financieros asociados a la adquisición de una propiedad planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.
- Las erogaciones en que incurrirá el Instituto para desmantelar, o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá el Instituto para llevar a cabo el desmantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra el Instituto como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política contable de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, el Instituto medirá el activo adquirido de acuerdo con la política contable de ingresos. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos que se produzcan antes de que la propiedad, planta y equipo esté en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto se tratarán de acuerdo con la política de inventarios siempre y cuando estos activos cumplan los criterios de dicha política.

No se consideran componentes del costo de los activos fijos:

Los costos de puesta en marcha, (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Instituto)

11.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Después del reconocimiento, el área encargada de administrar los activos fijos, medirá las propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

11.6.1 Depreciación

El Instituto distribuye el monto depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil, con relación al método de depreciación que se haya elegido para dicha propiedad.
El área encargada de administrar los activos fijos, depreciará mensualmente en forma separada las partes significativas conocidas como componentes que se distribuyeron al valor inicialmente reconocido y que incluyen piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones; a partir de la vida útil que fue asignada, de acuerdo con los beneficios económicos que se esperan dellos. Si un activo tiene partes significativas y estas coinciden en vida útil, el Instituto las agrupa y las deprecia en conjunto.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible, instalado y apto para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Instituto. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar (bienes no explotados) o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

11.6.2 Valor Residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el Instituto podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si el Instituto considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, el Instituto estimará dicho valor.

Conforme al análisis realizado se considera que sólo tendrían valor residual los bienes inmuebles.

El valor residual, será revisado por el área encargada de administrar los activos fijos, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

11.6.3 Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La Política de Gestión de Activos llevada a cabo por el Instituto podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Instituto tenga con activos similares.

La vida útil será revisada por el área encargada de administrar los activos fijos, como mínimo, al término de cada periodo contable **de los activos cuyo valor pendiente de depreciar sea Superior a 5SMMLV** y si existe un cambio significativo en ésta, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en los requerimientos del estándar de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Las vidas útiles esperadas para los activos se establecen de la siguiente manera conforme a criterio de expertos que designe el Instituto, criterios que deberán tener en cuenta entre otros los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

De no ser posible estimar el periodo de tiempo que se espera usar el activo, el área encargada de administrar los activos fijos, lo determinará con base en la siguiente tabla, registrando la vida útil estimada, en el Sistema de Información Financiera:

Vidas útiles estimadas

Rubro	Vida útil estimada
Edificaciones: oficinas, salas de exhibición, parqueaderos y garajes y otras edificaciones.	50 años
Maquinaria y equipo: maquinaria industrial, equipo de recreación y deporte, herramientas y accesorios, equipos de centros de control, y otra maquinaria y equipo.	10 años

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Rubro	Vida útil estimada
Equipo médico y científico: equipo de urgencias, equipo de servicio ambulatorio, otro equipo médico científico.	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina: muebles y enseres, equipo de oficina y otros muebles y enseres y equipo de oficina.	10 años
Equipos de comunicación y computación: equipo de comunicación, equipo de computación, otros equipos de cómputo y comunicación.	5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación: aéreo, terrestre, otros equipos de tracción y elevación.	5 a 10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años
Unidad generadora de efectivo: bienes destinados al tramo cable aéreo Cámbulos - Villamaría	Con base en el análisis técnico de un experto

11.6.4 Método de depreciación

El área encargada de administrar los activos fijos, utilizará el método de depreciación lineal para las propiedades, planta y equipo, en función del tiempo en años que se espera usar el activo, determinado de acuerdo con el criterio de un experto, la experiencia del Instituto y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas.

El método de depreciación que defina el Instituto se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

El método de depreciación será revisado, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en éste, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la establecido en la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

11.7. DETERIORO DE VALOR DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El deterioro de una propiedad, planta y equipo refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que éstas generan al Instituto, adicional al reconocimiento sistemático realizado por medio de la depreciación.

Si el Instituto posee Propiedades, Planta y Equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, debe registrar el deterioro para cada uno de esos componentes principales, cuando el monto en libros del componente es superior a su monto recuperable.

11.7.1 Materialidad para el análisis del deterioro

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, evaluará los indicios de deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo, considerando la siguiente materialidad:

- Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año, sin importar el costo del bien.
- Para los bienes muebles, se evaluarán los indicios de deterioro de valor, sólo si el activo posee un costo superior a 40 smmlv.

No obstante, el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, podrá evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos o unidades generadoras de efectivo, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

No se hace tampoco cálculo de deterioro a la propiedad planta y equipo adquirida durante los tres meses o menos, del final del periodo del ejercicio contable, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

11.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro

Como mínimo al final del periodo contable, el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el Instituto no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

11.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos

Teniendo en cuenta la relación costo–beneficio y con el fin de evitar erogaciones significativas, el Instituto establece en primera instancia que los indicios de deterioro sean analizados por parte de los funcionarios encargados de la administración de los bienes inmuebles y muebles, por ser los conocedores de éstos, de su manejo administrativo y sistema de control. Previo agotamiento del personal al interior del Instituto, se considerarán opiniones de expertos externos.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, recurrirá a fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de la información

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el mismo o, con el entorno legal (cuando se presenta modificaciones tributarias o en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales), tecnológico (cuando el Instituto se encuentre en renovación tecnológica de activos o unidades generadoras de efectivo dado que deba migrar a nuevas tecnologías que sean de alto impacto), económico o de mercado en que el Instituto opera.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
  - ➔ **Por vencimiento, desuso, rotura u obsolescencia**: Cuando los bienes se encuentren fuera de servicio por avance tecnológico, a pesar de estar en buenas condiciones; o cuando siendo servibles, no han tenido movimiento por no ser requeridos en ningún sitio de la empresa, ni se prevea su utilización en el futuro inmediato y sea considerada conveniente para los intereses de la empresa, teniendo en cuenta aspectos comerciales y de calidad
  - ➔ **Inservible:** Cuando se encuentren fuera de servicio por desgaste o deterioro y no son útiles para ser el servicio al cual se hayan destinado, o no sean susceptibles de adaptación o reparación.
  - ➔ **Desmantelamiento**: Acción que se realiza a un activo de la empresa generalmente inservible, del cual se pueden aprovechar algunas partes o repuestos para ser utilizados o para su venta.
  - ➔ **Por el no cumplimiento de los requisitos de calidad,** como, por ejemplo: Partículas extrañas, sedimentos o problemas con la máquina.

- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera al Instituto. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Las circunstancias que puedan indicar la existencia de deterioro deben ser significativas, por tal motivo el análisis de las fuentes de información descritas anteriormente es fundamental para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos; para esta gestión es pertinente diligenciar, por parte del área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, la matriz denominada indicios de deterioro de bienes inmuebles y muebles. En el caso de no existir indicios de deterioro el Instituto no está obligada a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

En el caso de los bienes inmuebles se considerarán indicios de deterioro dependiendo del estado del bien, así:

Matriz indicios de deterioro de inmuebles

Estados	Condiciones físicas	Clasificación normal
1	Nuevo: No ha sufrido ni necesita reparaciones, es una estructura sin daños en estructura o acabados	Óptimo
1,5	Muy Buena: Presenta labores de mantenimiento total o parcial a nivel de acabados como pintura, reparaciones simples en acabados, entre otros relacionados.	Muy bueno
2	Bueno: Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, marcos de ventanas o puertas y otros.	Bueno
2,5	Normal: Una construcción que ha recibido sustituciones parciales en estructuras secundarias, que presentan buen estado.	Intermedio
3	Regular: Una construcción en estado regular es aquella que requiere reparaciones simples o en estructuras secundarias. Por ejemplo, pintura, cambios parciales en pisos, cielos, paredes, cubierta, bajantes, ventanería, sistema electromecánico - cableado eléctrico, tuberías en general, entre otros.	Regular
3,5	Deficiente: Una construcción en estado deficiente requiere de muchas reparaciones simples, que determinan deterioro y pueden llevar a que se presenten deterioros que requieren reparaciones importantes. Por ejemplo: Sustituciones parciales en estructuras primarias como cimientos, entrepisos, muros de carga, columnas, vigas, cerchas, entre otros.	Deficiente
4	Malo: Una construcción en estado malo es aquella que requiere de alguna reparación importante y de no recibirlas en el corto plazo llevará a que se requiera deteriorar otros componentes. Por ejemplo: Sustitución de estructuras primarias entre pisos, muros de carga, columnas, vigas, cerchas, entre otros.	Malo
4,5	Muy malo: Una construcción en estado muy malo es aquella que requiere de muchas reparaciones importantes en forma inmediata y de no recibirlas en poco tiempo, estará en estado de demolición. Por ejemplo: Sustitución de estructuras primarias y secundarias en casi la totalidad de la edificación	Muy Malo
5	Demolición: Es necesario llevar a cabo la destrucción de la construcción	Demolición

Si el bien inmueble se encuentra en un estado entre 3 y 5 será necesario reconocer deterioro.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Matriz indicios de deterioro de bienes muebles

FACTORES DE DETERIORO A CONSIDERAR	Aplica / no aplica
Obsolescencia	
Daño del activo.	
Tecnológico, cuando la entidad se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrar a nuevas tecnologías que sean de alto impacto.	
Legal cuando se presentan modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales.	
Falta de mantenimiento que genere disminución en su capacidad operativa.	
Desuso del activo, por cambios tecnológicos	
Suspensión del uso del bien (no explotación)	
Pérdida del bien	
Fallas técnicas	
Disminución del rendimiento	
Elementos con daños sustanciales que impidan el normal funcionamiento de estos	
Daños por factores diferentes a los enunciados según concepto técnico de experto	

Si el bien mueble presenta tres o más factores de los mencionados anteriormente, será necesario realizar reconocimiento de deterioro.

El área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, podrá allegar evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- Opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar.
- Cambios de uso ordenados por el Instituto;
- Indicadores de gestión;
- Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo;
- Flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados;
- Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo;
- Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

11.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor de los activos

El área encargada de administrar los activos fijos o el área de contabilidad según corresponda, reconocerá un deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

11.7.4.1. Medición del valor recuperable

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.
El área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, deberá comprobar el deterioro del valor del activo, y coordinará la estimación del valor recuperable el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, utilizará el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor razonable de este, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual no difiera en más de un 20% con su valor razonable menos los costos de disposición, y este último pueda ser medido.

11.7.4.1.1. Valor razonable menos los costos de disposición

El valor razonable se determinará teniendo en cuenta que es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado, normalmente a través de la evaluación realizada por un perito experto.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

11.7.4.1.2. Valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

a. Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que el Instituto espere obtener del activo y realizará las siguientes acciones:

- Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas al Instituto.
- Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Gerencia, o en quien se delegue, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, se extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- Entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando;
- Pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo;
- Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y
- Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. El área encargada de analizar las proyecciones convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

b. Determinación de la tasa de descuento aplicable

El Instituto utilizará, como tasa de descuento, el costo promedio ponderado del capital (WACC), determinado a nivel interno, empleando técnicas financieras de reconocido valor técnico.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El Instituto, podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- El valor del dinero en el tiempo.
- El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

11.7.4.2. Medición del deterioro de valor

11.7.4.2.1. Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será un deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el Estado de Resultados Integral.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en períodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

11.7.4.2.2. Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos.

Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, se evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo por ejemplo el tramo de línea Cámbulos - Villamaría del Cable Aéreo.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

11.7.4.2.2.1. Distribución del deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, reconocerá el deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá en el siguiente orden: primero, se reducirá el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo si existiere y segundo, se distribuirá el deterioro restante entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados Integral.

Cuando el área de bienes, o quien haga sus veces, distribuya un deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor razonable menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor del deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

11.7.4.3. Reversión del deterioro del valor

El área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

11.7.4.3.1. Indicios de reversión del deterioro del valor

Cuando el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información.

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para el Instituto. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que el instituto opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para el instituto. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

11.7.4.4. Medición de la reversión del deterioro de valor

11.7.4.4.1 Activos individualmente considerados

Se revertirá el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de deterioro del valor, la cual afectará el Estado de Resultados Integral.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido un deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

11.7.4.4.2 Unidades generadoras de efectivo

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El valor de la reversión del deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros que tendrían los activos. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el Estado de Resultados Integral.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre: a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el Instituto producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

11.8. BAJA EN CUENTAS

El área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue,, dará de baja del Sistema de Información Financiera un elemento de propiedades, planta y equipo, cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el Estado de Resultados Integral.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, reconocerá en el activo,

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.

11.9 REVELACIONES

El Área de Contabilidad, con la información suministrada por el área responsable de los activos del Instituto, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- El método de depreciación usado
- Las vidas útiles o tasas de depreciación usadas.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, deterioros reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- El valor de la propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas mediante subvenciones.

Con relación al deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo se revelará:

- Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de los criterios para la estimación del deterioro de valor.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado (Propiedades, Planta y Equipo), se revelará la siguiente información:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- El valor del deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor.
- La naturaleza del activo, para cada activo individual.

Para cada unidad generadora de efectivo, se revelará lo siguiente:

- Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- El valor del deterioro del valor reconocido o revertido en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar.
- El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

11.10 CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo deben estar encaminados a asegurar que:

- Todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, mejoras, bajas, traslados, etc.).
- La propiedad planta y equipo ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente conforme lo establecido en la medición inicial y los elementos que componen el costo de adquisición.
- Los mantenimientos y reparaciones se registran correctamente en el gasto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Los bienes clasificados como propiedad planta y equipo y aquellos que por sus características deban ser controlados realmente existen.
- La propiedad planta y equipo se encuentra adecuadamente valuada con el reconocimiento de depreciación y deterioro según corresponda.
- Se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.
- Los activos fijos registrados en el módulo financiero cumplen con la materialidad definida en esta política contable.
- Las vidas útiles fiscales se encuentran ajustadas a lo permitido según el estatuto tributario.
- Existe una adecuada conciliación entre el módulo de activos fijos y el módulo financiero respecto a la información de activos fijos.
- Todos los bienes de la entidad estén debidamente identificados con su código de barras y asignados en custodia a un responsable.
- Se realicen tomas físicas periódicas que garanticen el manejo de los bienes en cuanto a su uso y estado.

11.11 RESPONSABLES

Área encargada de administrar los activos fijos
Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

12. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

12.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las propiedades de inversión, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

12.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica para los bienes inmuebles como terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. Además, de los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

12.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

12.4. RECONOCIMIENTO

El Instituto reconocerá como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. **También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.**

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la venta de bienes o servicios, o para fines administrativos, el Instituto las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la venta de bienes o servicios, o para fines administrativos.

El Instituto reconocerá las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el Instituto reconocerá el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que se

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

incurre con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su eficiencia operativa.

12.5. MEDICIÓN INICIAL

El Instituto medirá las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión.

El instituto no reconocerá como parte del elemento los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad), ahora bien, los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión sin cargo alguno, o por una contraprestación simbólica, el instituto medirá el activo de acuerdo con la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

12.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

12.7. RECLASIFICACIONES

El Instituto reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades, planta y equipo hacia propiedades de inversión).

El Instituto reclasificará un activo desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se evidencie por a) el inicio de la ocupación de la propiedad o el inicio de un desarrollo con intención de ocupación, por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedades, planta y equipo).

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado no serán eliminados. A partir de esta fecha, el instituto aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado serán eliminados. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

12.8. BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedad de inversión se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, el instituto reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

12.9. REVELACIONES

El Área de Contabilidad, con la información suministrada por el área responsable de los activos del Instituto, revelará para cada clase de propiedad de inversión, los siguientes aspectos:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, el deterioro reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- el valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- las propiedades de inversión adquiridas mediante subvenciones;
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.

12.10 CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables de los saldos de propiedades de inversión deben estar encaminados a asegurar que:

- Todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, mejoras, bajas, traslados, etc.).
- La propiedad de inversión ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente conforme lo establecido en la medición inicial y los elementos que componen el costo de adquisición.
- Los mantenimientos y reparaciones se registran correctamente en el gasto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Los bienes clasificados como propiedad de inversión y aquellos que por sus características deban ser controlados realmente existen.
- Las propiedades de inversión se encuentran adecuadamente reconocidas, teniendo en cuenta que pueden ser terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas o también bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- La propiedad de inversión se encuentra adecuadamente valuada con el reconocimiento de depreciación y deterioro según corresponda.
- Los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- Se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad de inversión.
- Las vidas útiles fiscales se encuentran ajustadas a lo permitido según el estatuto tributario.
- Existe una adecuada conciliación entre el módulo de activos fijos y el módulo financiero respecto a la información de activos fijos.

12.11 RESPONSABLES

Área encargada de administrar los activos fijos (propiedades de inversión)
Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

13. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

13.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los activos intangibles, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

13.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Instituto tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. A su vez, esta política incluye lo concerniente a la amortización y el deterioro de los activos intangibles.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Instituto y se prevé usarlos durante más de (12) meses.

Los activos intangibles agrupan los siguientes conceptos:

- Derechos
- Licencias
- Software
- Activos intangibles en fase de desarrollo
- Otros activos intangibles
- Amortización acumulada de activos intangibles
- Deterioro acumulado de activos intangibles

13.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Activo generado internamente: comprende aquellas erogaciones en actividades realizadas con el fin de aumentar los conocimientos científicos, técnicos, estratégicos, entre otros, y la implementación de programas que contribuyan al mantenimiento o mejora del negocio y de la posición competitiva del mercado.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Activos intangibles: los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Activo intangible identificable: aquel susceptible de separarse del Instituto, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que se tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Activos no monetarios: activos que, por mantener su valor económico, son susceptibles de adquirir un mayor valor nominal como consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Amortización: distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, la cual se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, dispositivos, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Medición fiable: cuando existe evidencia de transacciones para el activo intangible u otros similares, cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios, o cuando es posible aplicar sobre ellos alguno de los métodos de valoración definidos en el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Valor amortizable: valor inicialmente reconocido (costo del activo) menos su valor residual, su amortización acumulada y cualquier deterioro de valor previamente reconocido.

Vida útil finita: ocurre cuando puede estimarse el período durante el cual el Instituto espere recibir beneficios económicos derivados del activo intangible.

Vida útil indefinida: ocurre cuando no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

13.4. RECONOCIMIENTO

El área encargada de administrar los activos intangibles el área delegada o el área de contabilidad según corresponda, reconocerán un activo intangible siempre y cuando este cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, tales como: marcas, patentes, derechos, licencias, software, activos intangibles en fase de desarrollo y otros intangibles.
- El Instituto tenga el control de éste y espere obtener beneficios económicos futuros y pueda realizar una medición fiable sobre el activo.
- No se espere venderlo en el curso de las actividades del Instituto y se prevé usarlo durante más de doce (12) meses.

El instituto controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte del instituto o c) le permite al instituto disminuir sus costos o gastos.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

El Instituto **no** reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Instituto identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el Instituto con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el Instituto puede demostrar lo siguiente:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros. Para esto último, el Instituto demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a el Instituto en caso de que vaya a utilizarse internamente.

13.4.1. Activos de menor cuantía

Para reconocer un activo intangible el Instituto considerará lo siguiente:

- Si el intangible tiene un costo individual igual o superior a cuatro (4) SMMLV y una vida útil superior a un año se reconocerá como activo intangible según la clasificación que corresponda, y se amortizará de acuerdo con la vida útil definida.

- Si el intangible tiene un costo individual igual o superior a cuatro (4) SMMLV y una vida útil inferior a un año se reconocerá conforme la política de otros activos en bienes y servicios pagados por anticipado y se amortizará máximo a un año.

- Si el intangible tiene un costo individual inferior a cuatro (4) SMMLV y una vida útil igual o inferior a un año se reconocerá conforme la política de otros activos en bienes y servicios pagados por anticipado y se amortizará máximo a un año.

No se reconocerán por parte del Instituto como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco, se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del Instituto; los costos legales y administrativos generados en la creación de la empresa; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el Instituto determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible por parte del Instituto se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. En este concepto se incorporan, por ejemplo, el valor de las actualizaciones de los softwares, siempre y cuando, estas sean realizadas para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

13.4.2. Marcas

Se reconocerán como marcas los signos que, de acuerdo con las normas legales, sirven para distinguir los productos o servicios del Instituto de los de otra empresa, siempre y cuando hayan sido adquiridas, puesto que aquellas que se hayan generado internamente no serán reconocidas como activos intangibles. No hacen parte de este valor, los montos cancelados por registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

13.4.3. Patente

Se reconocerá como patentes los derechos legales para explotar en forma exclusiva un nuevo invento, tecnología o proceso productivo, que se concede al Instituto por un tiempo determinado, así como los privilegios de explotación monopolística que la Ley conceda al inventor en retribución o como compensación a su aporte creativo.

13.4.4. Licencias

Se reconocerán como licencias los derechos que adquiera el Instituto para explotar un invento, una marca, una tecnología determinada; igualmente los contratos por los cuales la entidad propietaria de un producto le concede a el Instituto el permiso del uso limitado de un derecho sobre el mismo, a cambio de una forma de pago o alguna forma o cantidad de remuneración, así como los derechos de uso de una versión específica de un producto, siempre y cuando el uso de las mismas sea superior a un año.

13.4.5. Derechos

Se reconocerá como derechos la exclusividad de vender recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Instituto tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

13.4.6. Software

Se reconocerán como softwares el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un Sistema Informático.

13.5. MEDICIÓN INICIAL

El área encargada de administrar los activos intangibles el área delegada o el área de contabilidad según corresponda, medirá los activos intangibles al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

13.5.1. Activos intangibles adquiridos

El área encargada de administrar los activos intangibles el área delegada o el área de contabilidad según corresponda, medirá un activo intangible adquirido considerando lo siguiente: El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o desarrollo de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Política Contable.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el Instituto medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Arrendamientos.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el área encargada de administrar los activos intangibles el área delegada o el área de contabilidad según corresponda, lo medirá de acuerdo con la Política Contable de Ingresos en el apartado de Ayudas Gubernamentales y Subvenciones, esta indica que las subvenciones no monetarias se medirán al valor razonable del activo intangible recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

13.5.2. Activos intangibles generados internamente

Al momento de reconocer y medir los activos intangibles generados internamente se deberá separar los desembolsos que se realicen en la fase de investigación de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el Estado de Resultados Integral en el momento en que se produzcan, y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando, cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en períodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, incluso si inicialmente el desembolso se llevó al gasto producto de un error contable.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

13.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el Área de Bienes, o quien haga sus veces, medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

13.6.1. Amortización

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

13.6.2. Valor Residual

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que el Instituto podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

En el caso del Instituto y con relación a las licencias y software, se estima que el valor residual de éstos activos intangibles es nulo o igual a cero, dado que no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil.

El área encargada de administrar los activos intangibles o el área delegada según corresponda, revisará el valor residual, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizará con base en las estimaciones que el área de sistemas realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se tratará como un cambio en una estimación contable, según la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

13.6.3. Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Instituto espere recibir los beneficios económicos asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual esta espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo.
En el caso de que no se tenga identificada la vida útil del activo desde el momento del contrato, se tendrá en cuenta la siguiente vida útil:

INTANGIBLE	VIDA ÚTIL
Software	5 años
Derechos	5 años

El área encargada de administrar los activos intangibles, el área delegada o el área de contabilidad según corresponda, revisará las vidas útiles, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que se realicen para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

13.6.4. Métodos de amortización

El área encargada de administrar los activos intangibles, el área delegada o el área de contabilidad según corresponda, utilizarán el método de línea recta para distribuir el valor amortizable de los activos intangibles. El método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

El área encargada de administrar los activos intangibles el área delegada o el área de contabilidad según corresponda, revisará el método de amortización, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizará con base en las estimaciones que el área encargada del activo intangible, realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio, se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

13.7. DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

El deterioro de un activo intangible refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que éstas generan al Instituto, adicional al reconocimiento sistemático realizado por medio de la amortización.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

13.7.1 Materialidad

El área encargada de administrar los activos intangibles o el área delegada según corresponda, evaluará los indicios de deterioro de valor de los activos intangibles, sólo si el activo posee un costo neto superior a 40 smmlv.

No obstante, el Área de encargada, o en quien se delegue, podrá evaluar para aquellos activos intangibles que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

No se hace tampoco cálculo de deterioro a los activos intangibles adquiridos durante los tres meses o menos, del final del periodo del ejercicio contable, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

13.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro

Como mínimo al final del periodo contable, el área encargada de los intangibles o en quien se delegue, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles. Si existe algún indicio, el área encargada en conjunto con el área de contabilidad, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el Instituto no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

13.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos intangibles

Teniendo en cuenta la relación costo–beneficio y con el fin de evitar erogaciones significativas, el Instituto establece en primera instancia que los indicios de deterioro sean analizados por parte de los funcionarios encargados de la administración de los activos intangibles, por ser los conocedores de éstos, de su manejo administrativo y sistema de control. Previo agotamiento del personal al interior del Instituto, se considerarán opiniones de expertos externos.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Área encargada, o en quien se delegue, recurrirá a fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de la información

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el mismo o, con el entorno legal (cuando se presenta modificaciones tributarias o en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales), tecnológico (cuando el Instituto se encuentre en renovación tecnológica de activos dado que deba migrar a nuevas tecnologías que sean de alto impacto), económico o de mercado en que el Instituto opera.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información

- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo intangible, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera al Instituto. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

El Área encargada, o en quien se delegue, podrá allegar evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- Opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar.
- Cambios de uso ordenados por el Instituto;
- Reestructuraciones;
- Indicadores de gestión;
- Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo;
- Flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados;
- Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo;
- Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

13.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor

El Área encargada, o en quien se delegue, reconocerá el deterioro del valor de un activo intangible cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

13.7.4.1. Medición del valor recuperable

El Área encargada, o en quien se delegue, deberá comprobar el deterioro del valor del activo intangible, y coordinará la estimación del valor recuperable el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede del valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, el área encargada, o en quien se delegue, utilizará el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos.

13.7.4.1.1. Valor razonable menos los costos de disposición

El valor razonable se determinará según la siguiente definición: es el valor por el cual un activo intangible podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado. El valor razonable es un valor de salida, observable y no específico para el Instituto.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

13.7.4.1.2. Valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

a. Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que el Instituto espere obtener del activo intangible y realizará las siguientes acciones:

- Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas al Instituto.
- Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Gerencia, o en quien ella delegue, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, se extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera el Instituto y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- Entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando;
- Pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo;
- Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y
- Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

b. Determinación de la tasa de descuento aplicable

El Instituto utilizará, como tasa de descuento, el costo promedio ponderado del capital (WACC), determinado al interior de la entidad, empleando técnicas financieras de reconocido valor técnico. No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El Instituto podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- El valor del dinero en el tiempo.
- El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

13.7.4.2. Medición del deterioro de valor

El valor en libros de un activo intangible se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será un deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el Estado de Resultados Integral.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en períodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

13.7.4.3. Reversión del deterioro del valor

El Área encargada, o en quien se delegue, evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

13.7.4.3.1. Indicios de reversión del deterioro del valor

Cuando el Área encargada, o en quien se delegue, evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información.

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la empresa. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que el Instituto opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para el Instituto. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

13.7.4.4. Medición de la reversión del deterioro de valor

Se revertirá el deterioro del valor reconocido en períodos anteriores, para un activo intangible, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento del último deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión del deterioro del valor, la cual afectará el Estado de Resultados Integral.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido un deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el Instituto producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Instituto comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se realizará al cierre de la vigencia.

13.8. BAJA EN CUENTAS

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El Área encargada de los intangibles, o en quien se delegue, dará de baja un activo intangible, cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia producto de la baja en cuentas del activo intangible, se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el Estado de Resultados Integral.

13.9 REVELACIONES

El Área de Contabilidad, con la información suministrada por el área encargada de los intangibles según su tipo (derechos, software, licencias) y demás responsables de los activos del Instituto, revelará para cada clase de intangibles, los siguientes aspectos:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- Los métodos de amortización utilizados;
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocido y otros cambios;
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la empresa;
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

Con relación al deterioro de valor de los activos intangibles se revelará:
- El valor de del deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones del deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor.

13.10 CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros,

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables de los saldos de activos intangibles deben estar encaminados a asegurar que:

- Todas las transacciones y eventos han sido registrados conforme la materialidad establecida para los intangibles.
- Los activos intangibles han sido registrados por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente conforme lo establecido en la medición inicial y los elementos que componen el costo de adquisición.
- Los cálculos de amortización y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- Se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los activos intangibles.
- Las vidas útiles fiscales se encuentran ajustadas a lo permitido según el estatuto tributario.
- Existe una adecuada conciliación entre el módulo de activos fijos y el módulo financiero respecto a la información de activos intangibles.
- Determinar que existen contratos que soportan los derechos adquiridos.
- Determinar que existan los derechos legales para el uso de software y licencias.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.
- Se realizó una medición adecuada y debidamente soportada del deterioro de los intangibles según la materialidad establecida.
- Definir cada una de las fases de los proyectos y asegurar que los desembolsos relacionados con ellas se estén reconociendo según los criterios de esta política contable.

13.11 RESPONSABLES

Área encargada de intangibles según su denominación (derechos, software, licencias)
Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

14. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS ACTIVOS

14.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los otros activos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

14.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica para los siguientes recursos controlados por el Instituto y de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.

Los otros activos agrupan los siguientes conceptos:

- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Avances y anticipos entregados
- Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones
- Recursos entregados en administración
- Depósitos entregados en garantía

14.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Amortización: Para efectos de los Gastos pagados por anticipado, la amortización se entiende como la distribución sistemática en el futuro del valor de un bien o servicio pagado anticipadamente reconociendo los gastos correspondientes en la medida que se perciben los beneficios del bien o servicio contratado

Avances y anticipos entregados: representa los valores entregados por el Instituto, en calidad de avance o anticipo para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Avances a empleados: valor entregado a los empleados vinculados del Instituto correspondiente a viáticos, gastos de viaje y otros, sobre los cuales no se ha presentado el documento soporte de los gastos en que se ha incurrido.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones: representa el valor de los recursos a favor del Instituto por concepto de retenciones, anticipos de impuestos de industria y comercio originados en liquidaciones de declaraciones tributarias y contribuciones, que serán solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.

Bienes y servicios pagados por anticipado: representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, entre otros. Estos pagos se deben amortizar durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

Pólizas de seguros: contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado del contrato en donde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

14.4. RECONOCIMIENTO

El Instituto reconocerá todos los otros activos diferentes a los establecidos en las demás Políticas Contables, cuando ésta tenga el control del recurso, surja de un evento pasado y espere generar beneficios económicos futuros.

14.4.1. Bienes y servicios pagados por anticipado

Se reconocen en este rubro el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, licencias, entre otros. Estos pagos se deben amortizar durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

En el caso de las licencias de software que se adquieran por parte del Instituto, aquellas cuya vida útil sea inferior o igual a un año se llevarán como bienes y servicios pagados por anticipado. Igualmente, las que sean inferiores a cuatro (4) SMMLV. Las licencias de software cuya vida útil sea superior a un año y su materialidad mayor a cuatro (4) SMMLV se tratarán según la política contable de intangibles.

14.4.2. Avances y anticipos entregados

Se reconocen en este rubro los valores entregados por el Instituto, en calidad de avance o anticipo para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

14.4.3. Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones

Se reconocen en este rubro el valor de los recursos a favor del Instituto por concepto de anticipos de impuestos de industria y comercio originados en liquidaciones de declaraciones tributarias y contribuciones, que serán solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.

14.4.4. Recursos entregados en administración

Se reconocen en este rubro los recursos en efectivo a favor del Instituto que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

14.4.5. Depósitos entregados en garantía

Se reconocen en este rubro el valor de los recursos entregados por el Instituto, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

14.5. MEDICIÓN INICIAL

El Instituto medirá inicialmente los otros activos por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado al tercero, por el área de tesorería.

En el caso de los anticipos por impuestos y contribuciones se medirán por el valor reconocido como autorretención de industria y comercio.

Los recursos entregados en administración, se medirán por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del Instituto.

14.6. MEDICIÓN POSTERIOR

14.6.1. Bienes y servicios pagados por anticipado

Con posterioridad al reconocimiento, el Área de Contabilidad, medirá por el valor de la transacción los bienes y servicios pagados por anticipado, el cual corresponderá al valor entregado al tercero.

Los bienes y servicios pagados por anticipado se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

La amortización se efectuará contra la cuenta contable de costos o gastos, en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo que se estime obtener los beneficios. Bajo el método lineal, la cuota mensual de amortización se determinará tomando el total del gasto pagado por anticipado, dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

14.6.2. Anticipos y avances entregados

Con posterioridad al reconocimiento, el Área de Contabilidad, o quien haga sus veces, medirá por el valor de la transacción los anticipos y avances, el cual corresponderá al valor entregado al tercero menos el valor de las legalizaciones que se realicen, las cuales deberán estar soportadas con los documentos correspondientes.

El Área de Contabilidad, con información suministrada por las áreas que intervengan en el proceso, efectuará la baja en cuentas cuando el tercero haga entrega de los bienes y servicios con los respectivos soportes. Además, deberá ejecutar seguimiento y conciliación del anticipo, y revisará la vigencia de estos, depurando el saldo por amortizar.

Para los saldos de anticipos y avances entregados que se presenten al cierre de la vigencia, es necesario verificar si efectivamente corresponde a bienes o servicios que no han sido entregados y de ser el caso reclasificar como una cuenta por cobrar cuando sean saldos pendientes de legalizar.

14.6.3. Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones

En el caso de los anticipos por impuestos y contribuciones se medirán por el valor reconocido como autorretención, para los impuestos tanto nacionales como territoriales en la respectiva declaración.

Los anticipos y las retenciones de los impuestos tanto nacionales como territoriales, se darán de baja con base en la declaración anual, en la cual se deduzcan las autorretenciones practicadas por el Instituto.

14.6.4. Recursos entregados en administración

El Área de Contabilidad, o en quien ella delegue, con la información y los respectivos soportes, actualizará los recursos recibidos en administración con posterioridad al reconocimiento registrará en el Sistema de Información Financiera, los rendimientos financieros y comisiones generados como resultado de los recursos en efectivo entregados a terceros afectando el valor de los recursos entregados en administración contra el resultado del periodo. Para ello es necesario tener el informe por parte del área encargada de supervisar la ejecución de dichos recursos, la cual deberá ser entregada mensualmente.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

14.7. REVELACIONES

El Área de contabilidad consolidará la información enviada por las diferentes Áreas involucradas y revelará información relativa a otros activos, así:

- La naturaleza e importe de dichas partidas.
- Los conceptos y la razón por la que cumple los criterios de reconocimiento en esta categoría.
- Los principales contratos que dan origen a la partida indicando su fecha de inicio y fecha final de amortización.

14.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El Instituto implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables de los saldos de otros activos deben estar encaminados a:

- Asegurar que se han reconocido como tales, aquellos valores que efectivamente han sido pagados y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros.

- Asegurar que la amortización de los gastos pagados por anticipado se efectúa de acuerdo con esta política.

- Asegurar que están adecuadamente identificados cada uno de los seguros y demás conceptos.

14.9. RESPONSABLES

Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

15. POLÍTICA CONTABLE DE OPERACIONES DE CAPTACIÓN

15.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los títulos de deuda u operaciones de captación, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

15.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica para las operaciones de captación y servicios financieros que realice el instituto.

15.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Instrumento financiero: es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

15.2. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como títulos de deuda emitidos y colocados los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título. Cuando los títulos de deuda sean únicamente emitidos no serán objeto de reconocimiento hasta su colocación.

El instituto reconoce el valor de los recursos captados, de acuerdo con las normas especiales que rigen esta clase de operaciones y entidades.

El criterio de presentación de los instrumentos financieros colocados corresponderá a la esencia económica de los flujos contractuales y no a la forma legal. Cuando el instituto coloque un instrumento financiero que le imponga la obligación de entregar unos flujos futuros en unas fechas determinadas, este se presentará como pasivo financiero. Si, por el contrario, la emisión y colocación del instrumento financiero no implica una obligación, por parte del instituto, de entregar flujos de efectivo u otro activo financiero previamente establecidos, el instrumento se presentará como un componente del patrimonio.

Los intereses y dividendos de los instrumentos financieros presentados dentro del pasivo afectarán el resultado del periodo

15.3. CLASIFICACIÓN

Las operaciones de captación se clasifican al costo amortizado.

15.4. MEDICIÓN INICIAL

Los títulos de deuda emitidos y colocados se medirán por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción disminuirán el valor del título. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad a la emisión y colocación del título se reconocerán como un activo diferido. Cuando el título emitido y colocado se reconozca, el Instituto disminuirá del valor del título los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión y colocación del título de deuda e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores, originadas en la emisión y colocación del título. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si el Instituto no hubiera emitido y colocado dicho título.

15.5. MEDICIÓN POSTERIOR

El instituto medirá con posterioridad al reconocimiento las operaciones de captación al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del instrumento por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del instrumento, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

15.6. BAJA EN CUENTAS

El instituto dará de baja en cuentas una operación de captación cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

15.7. PRESENTACIÓN

El Área de contabilidad, presentará y clasificará las partidas de captación de recursos en el Estado de Situación Financiera según el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de corto plazo cuando la captación se haga con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo con un plazo para su pago superior a un año.

15.8. REVELACIONES

El área de Contabilidad con el apoyo de cartera deberá revelar la información relacionada con las operaciones de captación de recursos conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 "*Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación*", y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El Área de Contabilidad consolidará la información enviada por las diferentes áreas involucradas y revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la operación de captación, tales como: plazo, tasa de interés nominal y vencimiento.

La deuda adquirida mediante la emisión y colocación de títulos de deuda se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de corto plazo el título emitido y colocado con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo el título emitido y colocado con un plazo para su pago superior a un año.

También revelará el valor nominal de los títulos, los costos de transacción reconocidos como menor valor del título, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el instituto revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El Instituto revelará información relativa al valor de los títulos emitidos no colocados, así como sus plazos, tasas de interés nominal, vencimiento, restricciones que estos títulos le impongan a la empresa y causas de su no colocación.
Si el Instituto ha infringido los plazos o ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los títulos de deuda al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o la renegociación de las condiciones de los títulos emitidos y colocados antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

15.9. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área encargada, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros respecto a las operaciones de captación de recursos financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a las operaciones de captación de recursos financieros, son entre otros, conciliar de la información que se reconoce en el módulo financiero y el módulo correspondiente, asegurar que los saldos están debidamente soportados en documentos internos y externos legales, garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos, están acordes con las políticas establecidas.

15.10. RESPONSABLES

Área de contabilidad
Área encargada de captaciones

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

16. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR PAGAR

16.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los préstamos por pagar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

16.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable abarca los recursos recibidos por INFI para su uso, que se clasifican en préstamos por pagar y que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se podrán agrupar en los siguientes conceptos:

- Financiamiento interno de corto plazo y largo plazo por préstamos de banca comercial, banca de fomento, entidades de fomento y desarrollo regional, del gobierno general, de empresas no financieras, arrendamiento financiero, etc.

16.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Costo amortizado: Corresponde al valor inicial del pasivo más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico.

Costos de transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas o asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si al Instituto no se le hubiera concedido el préstamo.

Costo efectivo: Corresponde a la resultante de multiplicar el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva.

Costo incremental: Se entiende como costo incremental aquel en el que se incurre si al Instituto se le concede un préstamo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Deuda a largo plazo: Es la deuda contraída con vencimiento superior a un año.

Deuda interna: Aquella que, de conformidad con la normatividad vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del Territorio Nacional.

Fecha de transacción: Fecha en la cual una transacción cumple con las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los Estados Financieros.

Financiamiento interno de corto plazo: Representa el valor de las obligaciones del Instituto que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo de pago inferior o igual a un año. También representa el valor de los sobregiros obtenidos por el Instituto.

Financiamiento interno de largo plazo: Representa el valor de las obligaciones de la empresa que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo superior a un año.

Partidas monetarias: Unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

Pasivo financiero: Cualquier pasivo que representa una obligación contractual de: a) entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o b) intercambiar instrumentos financieros con otra entidad.

Tasa de interés efectiva: Tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

16.4. RECONOCIMIENTO

El área de Tesorería y/o Contabilidad reconocerán en el Sistema de Información Financiera de INFI, como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo y otro instrumento.

El área de Tesorería realizará el ingreso de los contratos de empréstitos y los respectivos pagarés en el Sistema de Información Financiera, teniendo en cuenta el número del contrato, plazo, periodo de gracia, las condiciones financieras, fechas, valor del contrato y entidad.

16.5. CLASIFICACIÓN

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría del costo amortizado.

16.6. MEDICIÓN INICIAL

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la política de ingresos en el apartado referente a ayudas gubernamentales y subvenciones.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, el Instituto disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

16.7. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el área de Tesorería y el área de Contabilidad medirán los préstamos por pagar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo del efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. El costo del efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

16.8. BAJA EN CUENTAS

El área de Contabilidad dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, el Instituto dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos

futuros del préstamo con las nuevas condiciones dista significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, INFI aplicará la política contable de ingresos en el apartado de ayudas gubernamentales y subvenciones.

16.9. REVELACIONES

El Área de contabilidad consolidará la información enviada por el área de tesorería y revelará información relativa a préstamos por pagar, así:

- La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo.
- Información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por pagar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.
- El valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Si el Instituto infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará: a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento; b) El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al final del periodo contable; y c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

16.10. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través del área de Tesorería, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

El procedimiento para garantizar el control interno de los préstamos por pagar incluye, entre otros, la certificación de la información suministrada al área de Contabilidad por parte del área de Tesorería, como requisito previo a la incorporación en el ERP, conforme a lo establecido en los apartados de reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de la presente política.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

16.11. RESPONSABLES

Área de contabilidad
Área de tesorería

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

17. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

17.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las cuentas por pagar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

17.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable aplica para los otros pasivos de INFI con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el Instituto comprenden adquisiciones y gastos en función de su objeto social.

Las Cuentas por Pagar agrupan los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Recursos a favor de terceros
- Descuentos de nómina
- Acreedores
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- Impuesto al valor agregado – IVA
- Otras cuentas por pagar

17.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Créditos judiciales: obligaciones contraídas por concepto de fallos en contra del Instituto, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Costos: Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Cuenta por pagar: Obligaciones adquiridas por INFI con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Gastos de administración: Son los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Instituto siempre que no deban ser registrados como costos.

Pasivos: Obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, el Instituto espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

17.4. RECONOCIMIENTO

El área de contabilidad reconocerá como cuentas por pagar todas aquellas obligaciones adquiridas por INFI con terceros con base en la información suministrada por los supervisores encargados de los contratos suscritos por el Instituto.

Para el reconocimiento de las Cuentas por Pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo y, por lo tanto, se reconocerá una vez se haya recibido a satisfacción el bien o servicio asociado a la obligación, se haya recibido por parte del proveedor o acreedor la respectiva factura o cuenta de cobro y se haya verificado el cumplimiento de los soportes y requisitos jurídicos necesarios para su validez y futuro pago.

Las cuentas por pagar adquiridas por INFI con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los Estados Financieros como son los activos, gastos y costos.

Dentro de los activos que pueden estar asociados al reconocimiento de las cuentas por pagar podemos mencionar, entre otros, inventarios, propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles; estos rubros deberán ser tratados de conformidad a la Política Contable que les aplique.

Las erogaciones que pueden estar asociadas al reconocimiento de las cuentas por pagar se pueden indicar:

- Los gastos de administración, diferentes a los beneficios de los empleados.
- Los gastos generales necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración de INFI, como son: honorarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, publicidad, seguros generales, servicios, elementos de aseo, lavandería y cafetería, gastos legales, costas procesales entre otros.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- El valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de INFI, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Otros gastos como intereses y gastos financieros.

En INFI se reconocen cuentas por pagar tales como:

Gastos generales: son los necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración del Instituto, como son: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad y propaganda, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante, gastos legales, honorarios, elementos de aseo, viáticos y gastos de viaje, entre otros.

Descuentos de nómina a empleados, a servidores públicos en general y a proveedores de bienes y servicios, tales como:

- Retención en la Fuente a Título de Renta
- Seguridad Social en Salud y Pensión
- Libranzas
- Aportes a Fondos de Pensiones, Cooperativos y Fondos de Empleados.
- Embargos Judiciales entre Otros.

Algunos de los rubros que conforman las cuentas por pagar en el Instituto son:

17.4.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

Las Áreas que adquieran bienes y servicios nacionales, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación, reconocerán las obligaciones adquiridas por el Instituto con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades, y la adquisición de bienes o servicios para proyectos de inversión específicos.

17.4.2. Recaudos a favor de terceros

El área de tesorería y el área de contabilidad, o quien haga sus veces, reconocerán los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que el Instituto tenga el derecho de cobro o retención de dichos recursos.

Forman parte de los recursos a favor de terceros, respecto de los cuales el Instituto tiene el derecho de cobro tal como impuesto de obras, estampillas.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

17.4.3. Descuentos de nómina

El área de Gestión Humana reconocerá el valor de las obligaciones del Instituto originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus empleados públicos que son propiedad de otras entidades, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos como son: aportes a fondos de pensiones, aportes a seguridad social en salud, sindicatos, cooperativas, fondos de empleados, libranzas, embargos judiciales, entre otros.

17.4.4. Retención en la fuente e impuesto de timbre

El Área de Contabilidad, reconocerá cuando el Instituto opere como agente de retención, el valor de las retenciones practicadas sobre todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal. En esta denominación se encuentran las retenciones practicadas a los pagos por honorarios, servicios, arrendamientos, rentas de trabajo, pagos o abonos en cuentas en el exterior, contratos de obra, autorretenciones, entre otros.

17.4.5. Impuestos, contribuciones y tasas

El Área de Contabilidad, o quien haga sus veces, reconocerá el valor de las obligaciones a cargo del Instituto por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme. Hace parte de este rubro, el impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, gravamen movimientos financieros, entre otros.

17.4.6. Impuestos al valor agregado - IVA

El Área de Contabilidad, o quien haga sus veces, reconocerá el valor generado en la venta de bienes o prestación de servicios gravados, así como el valor descontable por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas tributarias vigentes. Por tratarse de una cuenta corriente, puede generar un saldo a favor o a cargo del Instituto, producto de las diferentes transacciones realizadas.

17.4.7. Créditos judiciales

El Área de contabilidad, reconocerá con el informe que le entregue el área jurídica el valor de las obligaciones por concepto de fallos debidamente ejecutoriados en contra del Instituto, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo, entre otros.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

17.4.8. Otras cuentas por pagar

El Área de Contabilidad, con información suministrada por las Áreas que realicen compras de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación, reconocerá el valor de las otras obligaciones contraídas por el Instituto, en desarrollo de sus actividades tales como: viáticos y gastos de viaje, seguros, aportes a ICBF y SENA, servicios públicos, honorarios, servicios, arrendamiento operativo, entre otras cuentas por pagar.

17.5. CLASIFICACIÓN

El Área de Contabilidad, clasificará las cuentas por pagar en las categorías de costo.

17.6. MEDICIÓN INICIAL

El área de contabilidad en el Instituto medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción, incluyendo los valores acordados contractualmente, los cuales se incluyen y soportan en los documentos legales que dan vía libre a la realización de la obligación presupuestal.

17.7. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el Área de Contabilidad, mantendrá por el valor de la transacción las cuentas por pagar adquiridas por el Instituto.

17.8. BAJA EN CUENTAS

El Área de Contabilidad, dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, INFI aplicará la Política de Ingresos en el apartado de ayudas gubernamentales o subvenciones.

Como mínimo al cierre de cada vigencia se hará una depuración de los valores de las cuentas por pagar, verificando aquellos saldos que sean inmateriales (montos inferiores al 3% de un SMMLV), los cuales podrán ser dados de baja, para lo cual se requerirá un informe por parte del área de tesorería donde se relacionen los terceros y los valores a cancelar, indicado en cada uno de los casos los motivos por los

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

cuales esa cuenta por pagar no es sujeto de cobro por parte de terceros y requiere de ajuste mediante depuración contable.

17.9. PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de los valores registrados como Cuentas por Pagar en el Estado de Situación Financiera, el Instituto los clasificará como pasivos corrientes y no corrientes.

17.10. REVELACIONES

El Área de Contabilidad, con apoyo del área de tesorería será la encargada de consolidar la información suministrada por las diferentes Áreas y revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por pagar que tenga el Instituto, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

En el caso de relacionar saldos en subcuentas relacionadas con “otros” deberá indicarse el detalle de dichos conceptos.

Si INFI infringe los plazos o incumple con el pago de las cuentas por pagar, revelará: a) Los detalles de esta infracción o incumplimiento, b) El valor en libros de las Cuentas por Pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las Cuentas por Pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

17.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

El área de contabilidad y el área encargada de la gestión de las cuentas por pagar, implementarán los procedimientos necesarios con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, sobre el Control Interno Contable, y demás que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables de los saldos de las cuentas por pagar estarán encaminados a:

- Garantizar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos.
- Garantizar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con los precios y la remuneración establecida.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Garantizar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinadas en forma razonable.
- Garantizar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Garantizar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por el Instituto.
- Efectuar anualmente al cierre las confirmaciones de saldos.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos que autorizan la compra del bien o la contratación del servicio de acuerdo con el Manual de Contratación.

En tal sentido, se deberán observar como mínimo los siguientes controles:

- Conciliación de los saldos de cuentas por pagar con cada uno de los módulos del ERP.
- Realizar como mínimo al cierre circularización de saldos de proveedores.
- Al finalizar el periodo contable se concilian las cuentas por pagar presupuestales contra las cuentas por pagar reflejadas en el Módulo Contable.

17.12. RESPONSABLES

Área de contabilidad
Área de tesorería
Área de contratación
Área de gestión humana
Demás áreas que intervengan en el proceso de compras.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

18. POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

18.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los beneficios a empleados, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

18.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable abarca todas las retribuciones que el Instituto proporciona a sus empleados públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

En el Instituto los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el Instituto y sus empleados.
- Requerimientos legales, en virtud de los cuales el Instituto se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- Obligaciones implícitas asumidas por el Instituto, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Instituto está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita o si no se han asignado los recursos para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas.

Los beneficios a los empleados se clasifican en: beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posempleo, beneficios a los empleados a largo plazo y beneficios por terminación del vínculo laboral.

18.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Auxilio de cesantías: A pesar de que las normas que la regulan no definen el auxilio de cesantías, se ha considerado por parte de nuestras Altas Cortes que "este auxilio corresponde a una suma de dinero que el empleador está obligado a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio a la finalización del contrato de trabajo, en el caso de los particulares; o en el caso de los públicos, un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio, pero basado en el mismo fundamento jurídico y filosófico a una y otra clase de trabajadores: la relación de trabajo"

Beneficios a los empleados: incluye todas las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el Instituto proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

Beneficios a los empleados a corto plazo: aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al Instituto durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Beneficios a los empleados a largo plazo: representa el valor de las obligaciones por los beneficios que el Instituto haya proporcionado a sus empleados con vínculo laboral vigente, cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios y que sean diferentes de las obligaciones por beneficios a los empleados corto plazo, los beneficios posempleo y los beneficios por terminación del vínculo laboral.

Beneficios por terminación del vínculo laboral: representa el valor de las obligaciones del Instituto por los beneficios que surgen cuando esta decide terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado o cuando este acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral. Estos beneficios se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta de beneficios.

Beneficios posempleo: son los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Instituto.

Bonos pensionales: constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Costo del servicio pasado: es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Costo del servicio presente: es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

Dotación: es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades." El artículo 6o ibidem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

Ganancias y pérdidas actuariales: son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Medición actuarial: corresponde a una cuantificación estadística de las obligaciones que ha contraído el Instituto a través de sus pasivos laborales, donde se consideran factores como la mortalidad, invalidez, rotaciones, el análisis del entorno macroeconómico y sueldos proyectados.

Prima de vacaciones: Auxilio económico que percibe el empleado, por valor de quince días de salario, con el fin de que disponga de más recursos para disfrutar de su período de descanso.

Régimen retroactivo de cesantías: aquel, donde el auxilio de cesantías se encuentra en poder del empleador durante toda la vigencia de la relación laboral. Son retroactivas, por cuanto dicha prestación social, se paga al trabajador con base en el último salario devengado.

Vacaciones: son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de estas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

18.4. BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Para los empleados públicos, se contemplan como beneficios a empleados a corto plazo, entre otros, los siguientes:

- Asignación Básica

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Trabajo Suplementario
- Trabajo en días de descanso obligatorio
- Prima de Servicios
- Vacaciones
- Prima de Vacaciones
- Bonificación por recreación
- Prima de Navidad
- Cesantías
- Intereses a las Cesantías
- Auxilio de Transporte
- Viáticos
- Dotación por calzado y vestido de labor
- Capacitaciones
- Bienestar laboral
- Aportes a riesgos laborales
- Aporte a cajas de compensación

18.4.1 Reconocimiento

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios al Instituto.

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente, tales como la prima de servicios, bonificaciones, las vacaciones, la prima de vacaciones, la prima de navidad, entre otros conceptos se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el Instituto efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, reconocerá un activo por dichos beneficios.

Adicionalmente, durante la vigencia de la relación laboral, el Instituto deberá efectuar cotizaciones obligatorias de manera mensual a los Sistemas de Seguridad Social Integral y demás sistemas de recaudo, por el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional aplicado al salario mensual base de

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

cotización, devengado por cada empleado. Dichos sistemas son: Sistema General de Pensiones, Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema General de Riesgos Laborales y los aportes parafiscales.

18.4.1.1 Asignación Básica

La asignación básica corresponde a la asignación salarial mensual que se reconocerá y pagará de manera quincenal. Este se reconocerá como un pasivo junto con su gasto o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

18.4.1.2 Trabajo suplementario

El trabajo suplementario se reconocerá de manera quincenal cada que haya derecho al mismo, conforme al tiempo laborado en horas distintas de la jornada ordinaria de labor. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria, el funcionario competente autorizará descanso compensatorio o pago de horas extras.

18.4.1.3 Trabajo en días de descanso obligatorio

El trabajo en días de descanso obligatorio se reconocerá quincenalmente cada que haya derecho al mismo, de acuerdo con el trabajo realizado habitualmente en días dominicales y festivos, el cual generará una remuneración determinada en la normatividad aplicable para los empleados públicos y trabajadores oficiales. El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero.

18.4.1.4 Vacaciones

Las vacaciones serán causadas cada vez que los empleados públicos cumplan un año completo de servicios, teniendo derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones. Sin embargo, su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Para su liquidación, se deberán tener en cuenta los factores que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, siempre que correspondan al empleado al momento de iniciar el disfrute de estas:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto -ley 1042 de 1978.
- Los gastos de representación.
- La prima técnica.
- Los auxilios de alimentación y de transporte.
- La prima de servicios.
- La bonificación por servicios prestados

Eventos que no interrumpen el tiempo de servicios para efectos de su disfrute

No se entiende interrumpido el tiempo de servicios, cuando la suspensión de las labores encuentre como fundamento alguna de las siguientes circunstancias:

- La incapacidad no superior a ciento ochenta días, ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo;
- El goce de licencia de maternidad;
- El disfrute de vacaciones remuneradas;
- Los permisos obtenidos con justa causa;
- El cumplimiento de comisiones.

Compensación en dinero

Sólo podrán ser compensadas en los siguientes casos:

- El funcionario competente lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual, sólo puede autorizar la compensación correspondiente a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Cuando habiéndose otorgado las vacaciones sin que el empleado público y el trabajador oficial haya iniciado el disfrute, se le aplazarán por necesidad del servicio, lo cual deberá decretarse por Resolución motivada. Cuando las vacaciones sean interrumpidas o haya una suspensión del disfrute deberá decretarse por Resolución motivada. Entre las causales de interrupción de las vacaciones se encuentran:

- Las necesidades del servicio.
- La incapacidad por enfermedad acreditada por la EPS.
- La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, acreditada por la EPS.
- El otorgamiento de una comisión.

El aplazamiento e interrupción de las vacaciones se debe decretar mediante resolución en la cual deben constar los motivos de la actuación. El disfrute pendiente en el caso del aplazamiento se hará efectivo

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

en la fecha en que lo solicite el empleado y en el caso de la interrupción en la respectiva resolución se indicará la fecha de reanudación.

Es de anotar que, en el evento de interrupción de las vacaciones, cuando se programe el reanude y se haya presentado variación en el salario, el tiempo faltante de las mismas se reajustará con base en la nueva asignación.

Ahora bien, cuando a un funcionario se le compensan en dinero las vacaciones, estas se deben liquidar y pagar computando los mismos quince (15) días hábiles contabilizados a partir de la fecha del inicio del descanso, incluidos para efecto de su pago los domingos y feriados contenidos entre el primero y el quinceavo día hábil, lo que dará 18, 21, 23, 25 o 27 días calendario, según el caso; de lo contrario, el empleado público estaría en notable desigualdad frente a los que disfrutan en tiempo el descanso de los 15 días hábiles de vacaciones.

De esta manera, si las vacaciones se compensan por necesidades del servicio, se tendrá derecho al pago de quince (15) días hábiles liquidados con los factores señalados en el Art. 17 del Decreto 1045 de 1978, por año de servicios, a quince (15) días de salario por concepto de prima de vacaciones, a la bonificación por recreación y al reconocimiento de los servicios prestados durante los días que correspondían al tiempo de disfrute de las vacaciones que fueron compensadas.

Prescripción de las vacaciones

Las vacaciones a diferencia de los demás elementos salariales y prestacionales tienen un término de prescripción especial, el cual corresponde a cuatro años a partir de la fecha en la cual se haya causado el derecho. Este término aplica cuando no se hiciere uso de estas sin existir aplazamiento o interrupción por parte de la Administración. Así mismo, cabe resaltar que el aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que se cumpla con el requisito señalado de la respectiva resolución motivada.

De acuerdo con lo establecido en la norma, sólo se podrán aplazar hasta dos períodos de vacaciones y sólo por necesidades del servicio que impidan que el empleado se ausente de sus labores diarias.

18.4.1.5 Prima de Vacaciones

Tienen derecho a la prima de vacaciones todos los funcionarios públicos que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones. En razón a su finalidad, serán pagadas por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual el empleado se disponga a disfrutar de las vacaciones y se liquida de acuerdo con los mismos factores salariales señalados para las vacaciones. Su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Esta prima no se perderá cuando al empleado le sean compensadas las vacaciones o cuando se retire de la entidad por motivos diferentes a destitución o abandono del cargo y su prescripción está sujeta a las mismas condiciones señaladas para el caso de las vacaciones.

18.4.1.6 Bonificación por recreación

La bonificación por recreación se reconoce por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

La bonificación por recreación se liquidará de acuerdo con la asignación básica mensual.

18.4.1.7 Auxilio de cesantías

El auxilio de cesantías se reconocerá de manera mensual por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes con base a la asignación salarial con inclusión de los factores salariales. Tienen derecho a percibir esta prestación social todos los empleados públicos y los trabajadores oficiales desde el primer hasta el último día de trabajo, para los funcionarios vinculados a partir del primero de enero de 1997 las cesantías se liquidan definitivamente cada año.

El Instituto, consignará el valor correspondiente antes del quince (15) de febrero del año siguiente en el fondo privado de cesantías que haya elegido voluntariamente el empleado público, o de forma mensual si se tienen en el Fondo Nacional del Ahorro.

Las cesantías deberán ser liquidadas de acuerdo con los factores salariales señalados en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, siempre que el empleado los esté percibiendo al momento de la liquidación; así:

- La asignación básica mensual.
- Los gastos de representación y la prima técnica.
- Los dominicales y feriados.
- Las horas extras.
- Los auxilios de alimentación y transporte.
- La prima de Navidad.
- La bonificación por servicios prestados.

- La prima de servicios.
- Los viáticos que reciban los funcionarios y trabajadores en comisión cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio.
- Los incrementos salariales por antigüedad adquiridos por disposiciones legales anteriores al Decreto-ley 710 de 1978.
- La prima de vacaciones.
- El valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio.

18.4.1.8 Intereses a las cesantías

Sólo tienen derecho a intereses de las cesantías los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, fecha de entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, afiliados a fondos privados o al Fondo Nacional de Ahorro.

Los servidores públicos afiliados a fondos privados de cesantías tienen derecho al reconocimiento de intereses a las cesantías en los términos del numeral 2º del artículo 99 de la Ley 50 de 1990: “El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente”.

Los intereses a las cesantías se reconocerán de manera mensual por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. El pago se hará efectivo a más tardar el treinta y uno (31) de enero del año siguiente a su causación.

18.4.1.9 Prima de servicios

La prima de servicios se reconocerá de acuerdo con los servicios prestados del primero de Julio de un año al treinta (30) de junio del siguiente. Cuando al treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional a los días laborados, siempre que hubiere prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses. Para calcular los seis (6) meses se tienen en cuenta los servicios prestados en otras entidades en el período que remunera, siempre y cuando no hayan sido reconocidos, teniendo en cuenta las certificaciones correspondientes.

También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses en el período que remunera.

18.4.1.10 Prima de navidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

La Prima de Navidad es una prestación social que consiste en el pago que realiza el empleador al empleado público en la primera quincena del mes de diciembre de la suma equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año. Su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Tiene derecho a percibir la Prima de Navidad todo empleado público por haber servido durante todo el año civil. En el evento de que el empleado no haya laborado todo el año, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual si fuere variable.

Para el reconocimiento y pago de la prima de Navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores, establecidos en el artículo 33 del Decreto 1045 de 1978:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo.
- Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto Ley 1042 de 1978.
- Los gastos de representación.
- La prima técnica, cuando constituya factor de salario.
- Los auxilios de alimentación y de transporte.
- La prima de servicios y la de vacaciones.
- La bonificación por servicios prestados.

18.4.1.11 Auxilio de transporte

El auxilio de transporte se reconocerá de manera quincenal, conforme al derecho establecido para los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen mensualmente hasta dos (2) veces el SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), el cual se reconocerá en todos los lugares donde se preste el servicio público de transporte y su pago se efectuará directamente al empleado público..

No tendrá derecho a este auxilio cuando el empleado público disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando el Instituto suministre el servicio de transporte.

18.4.1.12 Dotación de vestido y calzado de labor

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados públicos, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y que hayan laborado por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

La dotación deberá ser utilizada en el ejercicio de las funciones, so pena de perder el derecho a recibirla en el período siguiente.

La entrega deberá realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

18.4.1.13 Viáticos

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos del Instituto, los gastos de alojamiento y manutención, cuando previa resolución expedida por autoridad competente, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

De modo que el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte se encuentra sujeto al otorgamiento de la respectiva comisión de servicios; sin embargo, no toda comisión de servicios da lugar al reconocimiento de viáticos. Por otra parte, para determinar su reconocimiento se tendrá en cuenta la asignación básica mensual y, además, otros factores como la naturaleza de los asuntos y el costo de vida del lugar donde se va a desplazar.

18.4.1.14 Otros beneficios a corto plazo

Corresponden a aquellos diferentes a los anteriores que se le otorgan a los empleados públicos, incluidos a los que tienen derecho por convención colectiva de trabajo.

18.4.2 Medición

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, en el Instituto medirá el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Cuando el Instituto efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, medirá el activo por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

18.4.3 Revelaciones

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, en el Instituto revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

18.5. BENEFICIOS POSEMPLEO

El Instituto reconocerá como beneficios posempleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

Entre los beneficios posempleo se incluyen:

- Las obligaciones pensionales a cargo del Instituto relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por esta.
- Otros beneficios posteriores al empleo, como el auxilio funerario, los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

18.5.1 Reconocimiento

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, o quien haga sus veces en el Instituto, reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Adicionalmente, el Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, o quien haga sus veces, reconocerá de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo. El plan de activos para beneficios posempleo corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará a el Instituto parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

18.5.2 Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. El Instituto utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, el Instituto realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, como lo es para INFI, se medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

El instituto medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor razonable. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, el interés sobre el activo, el interés sobre el pasivo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. El interés sobre el activo y el interés sobre el pasivo corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos, los impuestos que se generen con cargo a estos recursos y el interés sobre el activo.

Para determinar el interés sobre el pasivo y el interés sobre el activo, el instituto multiplicará, al final del periodo contable, el saldo del pasivo por beneficios posempleo y el saldo del plan de activos para beneficios posempleo, por la tasa de descuento empleada en la última fecha de actualización.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, el instituto medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado, el costo del servicio presente y el interés sobre el pasivo. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

El instituto medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, la empresa reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la empresa reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de los mismos.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

18.5.3 Presentación

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, presentará en el Estado de Situación Financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.

18.5.4 Revelaciones

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, revelará la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- Una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio y presentadas en el Otro Resultado Integral.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas.
- Una descripción de las modificaciones, reducciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten.
- una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, interés sobre el pasivo, pagos realizados y traslados de obligaciones;
- una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor razonable, el interés sobre el activo, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos; y
- una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados.

18.6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

En el Instituto para los empleados públicos se contemplan como beneficios a empleados a largo plazo, entre otros: Cesantías retroactivas

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

18.6.1. Reconocimiento

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando el Instituto consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en que los empleados hayan prestado sus servicios.

Adicionalmente, el Instituto reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará al instituto parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Así mismo, en caso de que el Instituto efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Instituto reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

18.6.2. Medición

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, medirá el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso, el Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, considerará los requerimientos señalados anteriormente en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, el interés sobre el activo, el interés sobre el pasivo, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios, se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del periodo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El activo reconocido cuando el Instituto efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

18.6.2.1. Cesantías retroactivas

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo del Instituto, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que el Instituto tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

18.6.3. Presentación

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, presentará en el Estado de Situación Financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

18.6.4. Revelaciones

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.

18.7. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

18.7.1. Reconocimiento

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión del Instituto de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado o por la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral. Estos beneficios se sustentarán

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta de beneficios.

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando esta no pueda retirar la oferta de dichos beneficios o cuando está reconozca costos relacionados con una reestructuración y se generen obligaciones por dichos beneficios.

18.7.2. Medición

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

En caso de que los beneficios por terminación del vínculo laboral se paguen después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo. Posteriormente, el valor de este pasivo se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo reconociendo un gasto financiero en el resultado del periodo. Las demás variaciones que tenga este pasivo afectarán el gasto o el ingreso por terminación del vínculo laboral en el resultado del periodo.

18.7.3. Revelaciones

El Área de Contabilidad en conjunto con el área de Gestión Humana, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- Las características del plan formal emitido por el Instituto para efectos de la terminación del vínculo laboral.
- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición de este.

18.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

Los controles contables de los saldos de costos, gastos y pasivos laborales deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones laborales a favor de los empleados.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Determinar que los saldos de costos, gastos y pasivos laborales han sido reconocidos por los valores correctos de acuerdo con las normas laborales y los acuerdos contractuales.
- Determinar que los saldos de pasivos laborales y asociados son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con la política establecida.

18.9. RESPONSABLES

Área de gestión humana
Área de contabilidad
Área de tesorería

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

19. POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

19.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las provisiones, los activos y pasivos contingentes, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

19.2. ALCANCE

El Instituto, aplicará esta política contable al proceder a realizar el análisis y registro de sus provisiones, activos y pasivos contingentes, correspondientes a las demandas y litigios a favor o en contra del Instituto y demás provisiones según lo indicado en la norma.

Esta política aplica para definir el tratamiento contable de:

- Las provisiones por litigios y demandas en contra del Instituto y por provisiones diversas como contratos onerosos, reestructuraciones y desmantelamientos.
- Los pasivos contingentes que aplican para litigios, demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra del Instituto u otro pasivo que dé lugar una vez cumpla los requerimientos para reconocimiento.
- Los activos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados, y otros activos contingentes como los actos administrativos emitidos por las entidades que posiblemente puedan generar entrada de beneficios económicos.
- Contratos onerosos
- Reestructuraciones

19.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Activo contingente: activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Instituto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Activos de naturaleza remota: activo por concepto de litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuya existencia o probabilidad de generar un derecho para el Instituto es prácticamente nula.

Arbitraje: es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Conciliación extrajudicial: es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, cuyo resultado es un acta de conciliación que, en algunos casos, debe ser aprobada mediante un auto.

Contrato oneroso: contrato en el cual el Instituto preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Costas procesales: son aquellas erogaciones económicas que debe asumir la parte que resulte vencida en un proceso judicial.

Derecho de reembolso: es el derecho legal que tiene la empresa demandada o convocada a exigir que una entidad que no sea parte del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos le reembolse a la empresa demandada o convocada o le pague directamente al demandante o convocante una parte o la totalidad del desembolso necesario para cancelar la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial

Embargo: es una medida cautelar que resulta de la providencia de un juez o un magistrado a fin de garantizar el pago de las sentencias judiciales.

Expectativa válida: posibilidad creada por el Instituto frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de la misma. En este caso, el acuerdo debe haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, no debe transcurrir un largo periodo antes de que el Instituto cumpla con los compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

Firmeza de un acto administrativo: Es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias.

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.

- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- Desdel día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC: son los procesos alternativos al proceso judicial disponibles para la resolución de conflictos en los cuales más que imponer una solución permite a las partes crear su propia solución. Según el Artículo 116 inciso 4 de la Constitución Política "Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley".

Obligaciones contingentes: De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición. Es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales el Instituto debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Obligaciones contingentes judiciales: obligaciones pecuniarias sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra del Instituto.

Obligación legal: aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación implícita: aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Obligación posible: cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la empresa revelará la obligación como un pasivo contingente.

Obligación probable: cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la empresa registrará la provisión

Obligación remota: cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros del Instituto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia queda confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que el Instituto tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Proceso judicial: es el conjunto de actos regulados por la legislación procesal que se deriva de las demandas interpuestas ante un juzgado o un tribunal para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es una sentencia.

Provisión: Pasivo a cargo del Instituto que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Reestructuración: programa de actuación, planificado y controlado por la administración del Instituto, cuyo efecto es un cambio significativo en el alcance o la manera en que el Instituto lleva a cabo sus actividades.

19.4. RECONOCIMIENTO

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Instituto que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra del Instituto, las garantías otorgadas por la empresa, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

El Instituto reconoce una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

En caso de que el Instituto tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, el área de contabilidad reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Las provisiones se utilizarán sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

El área de contabilidad con base en la información entregada por la Secretaría General reclasificará las provisiones al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

El área de contabilidad no reconocerá provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones del Instituto. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, el Instituto evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política contable de propiedades, planta y equipo en el apartado correspondiente a deterioro del valor de los activos.

19.4.1 Provisión por demandas

INFI reconocerá provisiones por litigios y demandas siempre y cuando cumpla con los requisitos antes mencionados, cuando sea probable que tenga que realizar pagos que afecten sus recursos. La medición de los procesos en contra de la entidad se realizará teniendo en cuenta la metodología implementada a través de la Resolución 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y sus modificaciones o aclaraciones.

19.4.2 Provisión por contratos onerosos

Se reconocerán provisiones cuando el Instituto esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual el Instituto preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, el Instituto reconocerá previamente cualquier tipo de deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

19.4.3 Provisión por costos de reestructuración

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El Instituto reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta política contable, a partir de los siguientes elementos:

- El Instituto tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración del Instituto, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como el Instituto lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la empresa en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones.

19.4.4 Provisión por costos de desmantelamiento

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá el Instituto para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

El Instituto reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

19.5. PROVISIONES

19.5.1. Medición Inicial

El área de contabilidad medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tiene en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estima aplicando el método estadístico del valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, el Instituto utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se miden por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, el Instituto incluye solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en el Instituto.

La provisión por costos de desmantelamiento se mide por el valor presente de los costos estimados en los que incurre el Instituto para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política contable de propiedades, planta y equipo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la empresa producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

Para el efecto de la medición inicial de los litigios y demandas en contra teniendo en cuenta su clasificación como posible, probable o remota, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La Secretaría General o los abogados en quien se delegue, elabora un informe de los procesos jurídicos a favor y en contra del Instituto, de forma trimestral los califica como probables, posibles o remotos, los consolida en una matriz de procesos creada para tal fin.
b) En la matriz de procesos se hace la medición del valor presente de cada una de las obligaciones, para lo cual se tienen en cuenta el monto de las pretensiones y el tiempo estimado en años para la resolución del proceso.
c) Con base en la matriz enviada por la Secretaría General o los abogados en quien se delegue, el área de contabilidad procederá a reconocer contablemente los nuevos procesos según la clasificación allí indicada como: activos contingentes, pasivos contingentes o provisiones.

19.5.2 Medición Posterior

Las provisiones se revisan trimestralmente o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustan afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afecta a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurre el Instituto para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

19.5.3 Revelaciones

El Área de Contabilidad en conjunto con la Secretaría General o en quien se delegue, en el Instituto revelará, como mínimo, la siguiente información sobre provisiones:

- La naturaleza del hecho que las origina.
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

19.6. ACTIVOS CONTINGENTES

19.6.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. En la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del activo contingente, el Instituto debitará la subcuenta 819004-Derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES y acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Los activos contingentes se evaluarán mínimo trimestralmente o cuando el Instituto obtenga nueva información de los hechos económicos asociados, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos al Instituto pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

19.6.2. Medición

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que el instituto recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la empresa espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

19.6.3. Revelaciones

El Área de Contabilidad en conjunto con la Secretaría General o en quien se delegue, en el Instituto revelará, como mínimo, la siguiente información sobre activos contingentes:

- una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en esta política y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el párrafo anterior.

19.7. PASIVOS CONTINGENTES

19.7.1. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. En la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los pasivos contingentes se evaluarán trimestralmente o cuando se tenga evidencia de que los hechos económicos asociados han cambiado, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

19.7.2. Medición

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que el instituto tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

19.7.3. Revelaciones

El Área de Contabilidad en conjunto con la Secretaría General o en quien se delegue, en el Instituto revelará, como mínimo, la siguiente información sobre pasivos contingentes:

- una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en esta política contable, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el párrafo anterior.

19.8. CONTROLES CONTABLES

El Instituto a través del área de contabilidad y la Secretaría General, implementará procedimientos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la General de la Nación sobre Control Interno Contable, y demás que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables relacionados con las provisiones y pasivos contingentes estarán encaminados a:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones de acuerdo con la metodología aplicada por el Instituto para su medición tanto inicial como posterior.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Verificar que la actualización de las provisiones, pasivos y activos contingentes se realice con la periodicidad establecida en esta política contable.
- Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Revisar los pasivos contingentes y provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iníciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

19.9. RESPONSABLES

Área de contabilidad
Área de tesorería
Secretaría General

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

20. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS PASIVOS

20.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el Instituto aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los otros pasivos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

20.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable aplica para los otros pasivos del Instituto generados en recursos recibidos en administración e ingresos recibidos por anticipado.

20.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Ingresos recibidos por anticipado: son los recursos recibidos por la entidad para la prestación de un servicio posteriormente.

Recursos entregados en administración: son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica.

20.4. RECONOCIMIENTO

El área de contabilidad reconocerá como otros pasivos los valores recibidos de terceros ya sea para la ejecución de convenios (recursos recibidos en administración), o para la prestación de un servicio de manera posterior.

20.5. MEDICIÓN INICIAL

El área de contabilidad medirá inicialmente los recursos recibidos por el valor de la transacción.

20.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el Área de Contabilidad, mantendrá por el valor de la transacción los otros pasivos. No obstante, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Los recursos recibidos en administración serán objeto de actualización de forma permanente en la medida que se vayan ejecutando los recursos, con base en lo convenido contractualmente, para ello el área responsable del convenio debe remitir la información correspondiente a la ejecución con los debidos soportes para que se hagan los ajustes correspondientes de manera oportuna. Para ello se tendrá en cuenta el Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración de la CGN.

En el caso de los ingresos recibidos por anticipado, mensualmente se revisarán con el fin de determinar si el servicio ya fue prestado, en cuyo caso se procederá con el reconocimiento del ingreso correspondiente y la cancelación de este pasivo.

20.7. REVELACIONES

El Área de Contabilidad, será la encargada de consolidar la información suministrada por las diferentes Áreas y revelará en el caso de los recursos recibidos en administración información respecto al tercero con el cual se tiene el convenio, plazo, objeto, valor inicial y valor ejecutado.

20.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El área de contabilidad, implementará los procedimientos necesarios con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, sobre el Control Interno Contable, y demás que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los controles contables de los saldos de otros pasivos estarán encaminados a:

- Garantizar que se han reconocido adecuadamente los otros pasivos y que se legalicen oportunamente en la medida que se vayan ejecutando.

20.9. RESPONSABLES

Área de contabilidad
Área encargada de la ejecución del convenio (recursos recibidos en administración).

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

21. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS

21.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los ingresos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

21.2. ALCANCE

El alcance de esta Política Contable de Ingresos, aplica para todos los hechos económicos del Instituto relacionados con los Ingresos de Actividades Ordinarias originados por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros; y los ingresos relacionados con las Ayudas Gubernamentales y Subvenciones, los cuales pueden ser en efectivo o en especie y son originados por donaciones, bienes recibidos sin contraprestación, préstamos condonables o por préstamos con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado, entre otros.

Los ingresos agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

- Ingresos fiscales: tasas aeroportuarias, derechos de aeródromo
- Venta de servicios: servicios financieros préstamos
- Prestación de servicios: servicio de transporte en cable aéreo, arrendamientos y servicio de parqueadero.
- Dividendos y participaciones
- Otros ingresos: Financieros, cuotas partes pensionales, recuperaciones, indemnizaciones y otros ingresos.

21.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requieren de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Arrendamiento: acuerdo mediante el cual, el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad legal no sea

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

transferida; o como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Ingresos de las actividades ordinarias: aquellos que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingresos por prestación de servicios: recursos obtenidos por el Instituto provenientes de la prestación de servicios y que se originan en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Se caracterizan por tener una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. Bajo esta definición se encuentra el ingreso percibido por la prestación de servicios de maquila.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: ingresos derivados del uso de activos del Instituto por parte de terceros, dentro de los cuales se pueden diferenciar los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, arrendamientos, dividendos y participaciones, excedentes, entre otros.

Ingresos por intereses o ingresos financieros: ingresos obtenidos por el Instituto provenientes de instrumentos financieros, excepto los que se clasifiquen como inversiones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos, efectuados en moneda nacional o extranjera.

21.4. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

21.4.1 Reconocimiento

El Instituto reconocerá en el Sistema de información Financiera como ingresos de actividades ordinarias, los ingresos que se originan por la venta de servicios, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El Instituto aplicará el criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

21.4.1.1. Venta y Prestación de servicios

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El área encargada reconocerá como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por el Instituto por los préstamos concedidos a terceros en el caso de los intereses, por la prestación del servicio de cable aéreo en el tramo Cámbulos - Villamaría, por arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros.
El área encargada reconocerá los ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, y de ser necesario considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- Es probable que el Instituto reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales sólo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

21.4.1.2. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

El Instituto, reconocerá los ingresos por el uso de activos por parte de terceros, previa confirmación y autorización del Área responsable, siempre que el valor de éstos pueda medirse con fiabilidad y sea probable recibir los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros que percibe el Instituto se detallan a continuación:

- Ingresos por intereses o ingresos financieros: el Área de contabilidad y/o el área de tesorería del Instituto, reconocerá en el Sistema de Información Financiera la remuneración que terceros pagan al Instituto por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo, utilizando la tasa de interés efectiva. Los documentos soporte serán los extractos bancarios y de las fiducias.

21.4.1.3. Ingresos por dividendos y participaciones

Los ingresos por dividendos o participaciones se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la empresa que realiza la distribución. Teniendo en cuenta su participación en el ingreso los mismos hacen parte de las operaciones ordinarias por tanto se reconocerán como tal en el estado de resultados.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

21.4.1.4. Otros ingresos

Corresponde al valor de los ingresos obtenidos provenientes de actividades diferentes al desarrollo del objeto social. Los mismos pueden darse por: recuperaciones, indemnizaciones y aprovechamientos.

21.4.2 Medición

21.4.2.1 Venta de servicios

El área encargada según corresponda, medirá los ingresos por venta de bienes por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor razonable de los bienes recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

21.4.2.2 Prestación de servicios

El área encargada según corresponda, medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para los literales anteriores, será el supervisor del contrato quien informe el grado de avance.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además no se tendrán

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el Instituto reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, el Instituto postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

21.4.2.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros y otros ingresos

Los ingresos por el uso de activos del Instituto por parte de terceros se medirán por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Cada Área encargada del reconocimiento, medirá dichos ingresos en el módulo respectivo del Sistema de Información Financiera según corresponda.

21.4.3 Revelaciones

El Área de Contabilidad consolidará la información enviada por las diferentes Áreas involucradas y revelará información relativa al valor de los Ingresos de Actividades Ordinarias del Instituto:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; intereses, dividendos y participaciones; y arrendamientos, entre otras; y
- El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

21.5. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES

21.5.1 Ayudas gubernamentales

Las ayudas gubernamentales son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos al Instituto. No se consideran ayudas gubernamentales los beneficios que se producen indirectamente sobre el Instituto por actuaciones sobre las condiciones generales del comercio o la industria, tales como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores.

Las ayudas gubernamentales no se reconocerán en los estados financieros, pero se revelará el tipo de ayuda gubernamental de la cual fue beneficiaria el Instituto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

21.5.2 Subvenciones

21.5.2.1. Reconocimiento

El Instituto reconocerá como subvenciones activos, monetarios o no monetarios, que reciba de terceros sin entregar nada a cambio. También se reconocerán como subvenciones la asunción y condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las del mercado.

Las subvenciones pueden o no estar sometidas a estipulaciones, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la empresa receptora del activo una obligación de rendimiento. Existirá una obligación de rendimiento cuando el Instituto deba usar o consumir el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular, pero que si este no se usa o consume como se especifica, no se requiera su devolución a la entidad que transfirió el activo. En este caso, si la empresa beneficiaria del activo transferido evalúa que su subvención le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo.

Existirán condiciones cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular y que, si este no se usa o consume como se especifica, se devuelva a la entidad que transfirió el activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, la entidad transferidora debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de rendimiento para lo cual deberán detallarse aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la empresa beneficiaria de la subvención o la naturaleza de los activos a adquirir y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la empresa receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro del activo transferido como se especifica o de devolverlo a la entidad que transfirió el activo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El Instituto evalúa que la subvención no le impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y de control del activo.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo por la subvención antes de que los activos puedan ser transferidos, la empresa no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la subvención. Si la empresa no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los activos, no los reconocerá como tales. En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la empresa evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido el instituto.

Las deudas del instituto asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba el instituto de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando le sea transferido el control de los mismos.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la política contable de préstamos por pagar, salvo que esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo .

Los servicios y los bienes de consumo inmediato, recibidos gratuitamente de otra entidad no se considerarán ingresos por subvenciones.

21.5.2.2. Medición

El instituto medirá las subvenciones monetarias por el valor recibido, con base en la información que suministre el Área Tesorería cuando la entidad donante expida el soporte legal. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se medirá en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El Instituto medirá según el tipo de activo en el Sistema de Información Financiera las subvenciones no monetarias (inventario, propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión, activos intangibles) y las donaciones de activos, por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la política contable de préstamos por pagar.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo.

21.5.2.3. Devolución de subvenciones

Cuando el Instituto esté obligado a devolver una parte o la totalidad del beneficio económico futuro del activo recibido, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

Si la devolución se origina por una subvención condicionada, el instituto disminuirá el pasivo previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una subvención condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar afectará el resultado del periodo.

21.5.2.4. Revelaciones

El Área de Contabilidad consolidará la información enviada por las diferentes Áreas involucradas y revelará información relativa al valor de las Ayudas Gubernamentales y Subvenciones del Instituto, así:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- Las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados; y
- Los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar.

21.6. CONTROL INTERNO CONTABLE

INFI, a través de las áreas encargadas, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros con relación a la totalidad de los ingresos, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable de la totalidad de los ingresos incluyen entre otros:

- La conciliación de los valores facturados y los valores registrados en contabilidad.
- La conciliación de la totalidad de los ingresos y los valores de las diferentes declaraciones tributarias nacionales, departamentales y municipales.
- La verificación de los valores correspondientes a otros ingresos diferentes a los ordinarios por la venta de servicios y la prestación de servicios.

21.7. RESPONSABLES

Área de cartera
Área de tesorería
Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

22. POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS

22.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los arrendamientos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

22.2. ALCANCE

Esta política abarca los diferentes tipos de arrendamiento que puede manejar el Instituto ya sean operativos o financieros.

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, el Instituto aplicará esta política contable a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la política contable que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta política. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta política contable.

A efectos de la aplicación de esta política contable, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por el Instituto bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la política contable de intangibles.

22.3. DEFINICIONES

Arrendamiento: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Arrendamiento financiero: cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Arrendamiento operativo: si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Costo de reposición: El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar los beneficios económicos incorporados a este.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione los mismos beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para el Instituto.

Dado que las empresas usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que el Instituto sigue generalmente.

Costos iniciales para el arrendador: son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Inversión bruta: es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este.

Tasa implícita: es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre: a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Tasa incremental: es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

22.4. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como **financiero** cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.-

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración del Instituto analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, el Instituto evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, el Instituto distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

22.5. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

22.5.1 Contabilización para el arrendador

22.5.1.1. Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el Instituto como arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política contable. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

22.5.1.2. Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el Instituto como arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Si para calcular la tasa implícita del contrato el arrendador no puede determinar el valor razonable del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita.

22.5.1.3. Medición posterior

El área de contabilidad dividirá cada una de las cuotas del arrendamiento en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

22.5.1.4. Revelaciones

El área de Contabilidad deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

el Instituto en calidad de arrendador revelará la siguiente información:

- Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

22.5.2. Contabilización para el arrendatario

22.5.2.1. Reconocimiento

Cuando el Instituto clasifique el arrendamiento como financiero, en la fecha en la cual el Instituto como arrendataria tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política contable.

22.5.2.2. Medición inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el Instituto como arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.

Si el arrendatario no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

22.5.2.3. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, el Instituto aplicará la política contable que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, el Instituto utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

22.5.2.4. Revelaciones

El área de Contabilidad deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

el Instituto en calidad de arrendatario revelará la siguiente información:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, el Instituto aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política contable de préstamos por pagar.

22.6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

22.6.1 Contabilización para el arrendador

22.6.1.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el Instituto como arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El Instituto en calidad de arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el Instituto como arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, el Instituto aplicará lo dispuesto en la política contable de cuentas por cobrar.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

22.6.1.2. Revelaciones

El área de Contabilidad deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

el Instituto en calidad de arrendador revelará la siguiente información:

- Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el Instituto aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política contable de cuentas por cobrar.

22.6.2 Contabilización para el arrendatario

22.6.2.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el Instituto como arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

22.6.2.2. Revelaciones

El área de Contabilidad deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

El Instituto en calidad de arrendatario revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, el Instituto aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política contable de cuentas por pagar.

22.7. TRANSACCIÓN DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento. Si, por el contrario, el valor de la venta es inferior al valor en libros, no se reconocerá ninguna pérdida por esta operación, salvo que se haya producido un deterioro del valor del activo, en cuyo caso el valor en libros se reducirá hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la política contable de propiedades planta y equipo en el aparte de deterioro del valor de los activos.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor razonable, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor razonable, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor razonable, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

22.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El Instituto, a través de las áreas encargadas, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros con relación a los arrendamientos tanto operativos como financieros, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable de la totalidad de los arrendamientos incluyen entre otros:

- La conciliación de valores reconocidos por arrendamiento financiero con los presentados en el extracto por la entidad financiera.
- La verificación de los cánones pendientes de pagar según el contrato para revelarlos adecuadamente.
- La verificación del registro adecuado de los diferentes tipos de arrendamiento sean financieros u operativos.

22.9. RESPONSABLES

Área encargada de activos fijos
Área de tesorería
Área de contabilidad

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

23. POLÍTICA CONTABLE DE COSTOS DE FINANCIACIÓN

23.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que INFI aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los costos de financiación, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

23.2. ALCANCE

Esta política abarca las erogaciones en que incurre el Instituto por financiación, incluyendo la diferencia en cambio generada por préstamos en moneda extranjera.

23.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Costos de financiación: son aquellos en los que el Instituto incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Período sustancial: el Instituto define como periodo sustancial para los distintos tipos de activos, atendiendo sus características y condiciones hasta 365 días para su construcción.

23.4. RECONOCIMIENTO

El área de tesorería o el área de contabilidad reconocerán como un mayor valor de los activos los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo de un activo apto. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

23.5. MEDICIÓN

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el Instituto capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, el Instituto determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por el Instituto que han estado vigentes en el periodo.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, el Instituto determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por el Instituto que han estado vigentes en el periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las políticas que correspondan.

23.6. INICIO DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que el Instituto cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;
- Incurre en costos de financiación; y
- Lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. El Instituto podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

23.7. SUSPENSIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

El Instituto suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso o venta, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, el Instituto no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto o para la venta.

23.8. FINALIZACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso o venta. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra el Instituto se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando el Instituto complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la empresa cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso al que está destinada o para la venta.

23.9. REVELACIONES

El área de Contabilidad con el apoyo del área de tesorería deberá revelar la información conforme a lo establecido en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de los Anexos de apoyo para su preparación”, y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen.

El Área de Contabilidad consolidará la información enviada por las diferentes Áreas involucradas y revelará información relativa a los costos de financiación de el Instituto, así:

- El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- Las fuentes y monto de la financiación;
- La moneda de la transacción;
- El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
- Las políticas contables específicas adoptadas por el Instituto para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

23.10. CONTROL INTERNO CONTABLE

El Instituto, a través de las áreas encargadas, implementará los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los Estados Financieros con relación a los costos de financiación, asegurando el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como las que la complementen, modifiquen o adicionen.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable de los costos de financiación incluyen entre otros:

- La conciliación de los valores en extracto y los valores registrados en contabilidad.
- La verificación de la adecuada causación o reconocimiento de los intereses o costos de financiación de los préstamos.
- La circularización de saldos de préstamos y costos de financiación como mínimo al cierre del ejercicio.

23.11. RESPONSABLES

Área de contabilidad
Área de tesorería

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

CAPÍTULO III REFERENTE NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

INFI debe aplicar el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, adoptado por la Resolución 414 del 2014 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación. Este Marco Normativo se compone de los siguientes documentos:

Régimen de Contabilidad Pública

Está conformado por:

a) El Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública;
b) El Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos;
c) El Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos;
d) El Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos;
e) El Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos;
f) La Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y
g) Los Procedimientos Transversales.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

Contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

El Marco Conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la CGN de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las empresas, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

Contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Catálogo General de Cuentas

Es el instrumento empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El CGC aplicable a estas empresas está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas.

Procedimientos Contables

Son el conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares. Por ende, estos deben ser observados por la empresa cuando desarrolle alguna de las actividades que están reguladas en el procedimiento.

A continuación, se relacionan los Procedimientos Contables del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público que se encuentran vigentes actualmente:

- Pasivo pensional y recursos que lo financian
- Procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias
- Recursos entregados en administración
- Prestación de servicios de salud

Guías de Aplicación

Son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. En consecuencia, las empresas no están obligadas a aplicar las guías; sin embargo, podrán tomarlas como referente para ejercer juicios profesionales en circunstancias similares a las expuestas en las mismas.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Doctrina Contable Pública

Es el mecanismo mediante el cual la Contaduría General de la Nación pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las normas contables expedidas por este organismo regulador y a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito que les sirva como referente, guía o material de consulta, según sean los intereses o propósitos de los usuarios.

Marco legal aplicable en el Manual de Políticas Contables

A continuación, se presenta el Marco Legal sobre el cual se referencian las condiciones para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de este Manual de Políticas Contables, resoluciones emitidas por parte de la Contaduría General de la Nación:

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
Resolución 414 de 2014	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
Resolución 139 de 2015	Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
Resolución 663 de 2015	Por la cual se modifica la Resolución No. 414 de 2014.
Resolución 466 de 2016	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución No. 079 de 2019	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
Resolución 426 de 2019	Por la cual se modifican las normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
	Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución No. 433 de 2019	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución No. 441 de 2019	Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.
Resolución No. 091 de 2020	Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.
Resolución No. 092 de 2020	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 168 de 2020	Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución 193 de 2020	Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016
Resolución No. 219 de 2020	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 222 de 2020	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 079 de 2021	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
	Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los beneficios posempleo
Resolución No. 081 de 2021	Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
Resolución No. 082 de 2021	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 083 de 2021	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian
Resolución No. 212 de 2021	Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 219 de 2021	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 062 de 2022	Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Publica para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos por tales conceptos.
Resolución No. 321 de 2022	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución No. 332 de 2022	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
	Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 341 de 2022	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución No. 356 de 2022	Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Actualizo	Carmenza Zipagauta	**REVISÓ**	Angelica Arenas Arango	**APROBÓ**	Consejo Directivo
CARGO	Profesional Especializado Operaciones	**CARGO**	Secretaria General	**Acuerdo**	16
FECHA	17/09/2024	**FECHA**	17/09/2024	**FECHA**	**23/09/2024**

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Control de cambios

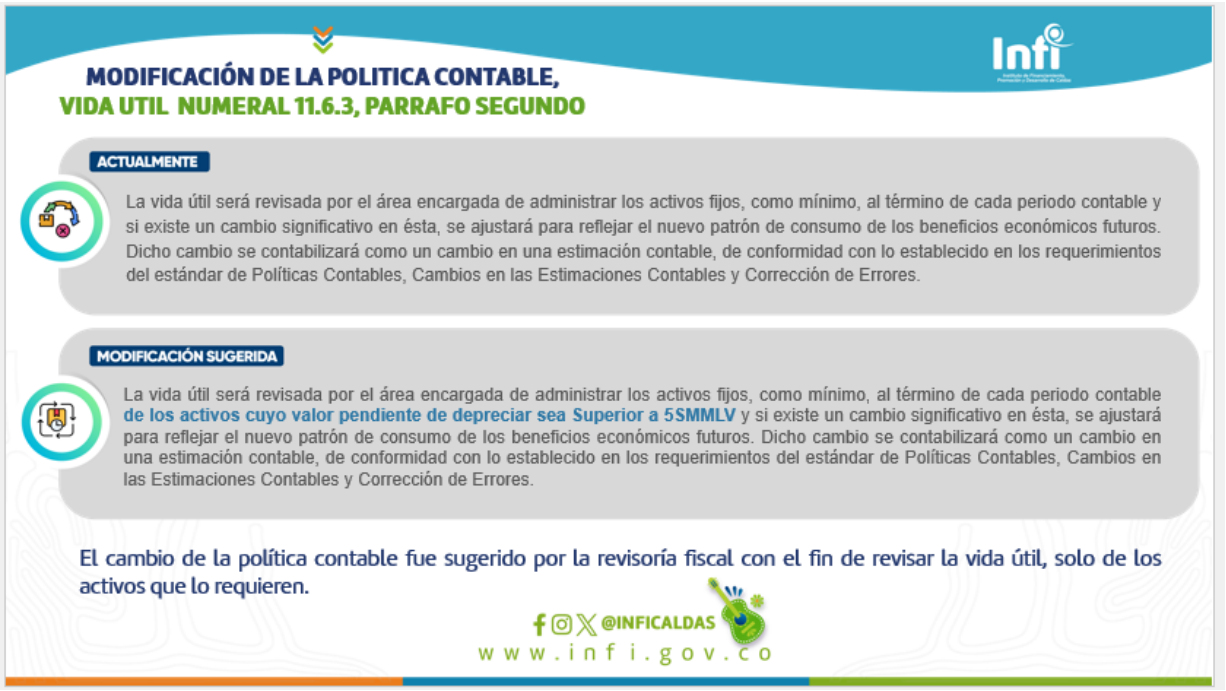

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co